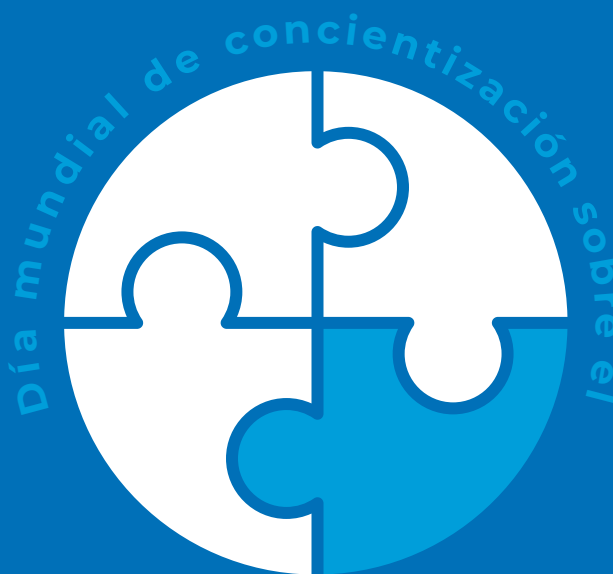


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## AUTISMO

2 de abril



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	87
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	101
VARIOS	112

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 445/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-07709725-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia aprobar la Reglamentación de la Ley N° 14.865, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.865 regula el ejercicio de la instrumentación quirúrgica, libre o en relación de dependencia, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada ley establece en su artículo 2° que el ejercicio profesional del/de la instrumentador/a quirúrgico/a comprende las funciones de asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo que atañe a su tarea específica, el proceso de atención del/de la paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta el egreso de la sala de recuperación posanestésica, realizadas con autonomía técnica, dentro de límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante. Además, el/la instrumentador/a quirúrgico/a está preparado/a para otras tareas que se relacionan con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico-pericial, en el marco de la garantía de calidad, ética y responsabilidad profesional. Asimismo, serán considerados ejercicios del/de la instrumentador/a quirúrgico/a la docencia, la investigación y el asesoramiento sobre temas de su incumbencia, además de la organización, la administración, la dirección, la supervisión, el control de calidad y el asesoramiento sobre los servicios de actividad quirúrgica;

Que, a su vez, el artículo 19 dispone que el Poder Ejecutivo determinará quién será la Autoridad de Aplicación y detalla las facultades a cargo de la misma;

Que, por otra parte, el artículo 3° de la Ley N° 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria faculta al Poder Ejecutivo a incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funciones sanitarias de la presente carrera;

Que, en consecuencia, se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.865 e incorporar a la actividad profesional de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica y Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se expidieron la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 28 de la Ley N° 14.865, 3° de la Ley N° 10.471 y 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 14.865, que como Anexo Único (IF-2023-07246636-GDEBA-

DPALMSALGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 19 de la Ley N° 14.865, al Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización o la repartición que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Incluir la actividad profesional de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica y Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos en la Carrera Profesional Hospitalaria, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023- 07246636-GDEBA-  
DPALMSALGP

7c656aeaa9ba7d34419546e7cac137ddcb1940a6ea5d2b5d5e5cb4c80c759cdb [Ver](#)

### DECRETO N° 453/2023

La Plata, Buenos Aires  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37035258-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03245072-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-40594248-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la citada norma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I IF-2023-03245072-GDEBA-DDDPPMJGM, en las



categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03028415-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-40594248-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00494727-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-03245072-GDEBA-DDDPPMJGM	9df1a2890c4edcdd179c0e4c15a145a70381be4febd12e39f9ad61ecbf201dbc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03028415-GDEBA-DCMJGM	62a7c74798045f8c612d3e699f7ebd04487b5e9e7d8e5430c24dbe7259369ad7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40594248-GDEBA-DDDPPMJGM	84418bde7eb42b2b0f55ad556df47dc1b3ed547b914e880da3cdc93d4b539405	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00494727-GDEBA-DCMJGM	bd04095d0ff13ca9697b25cdebde461ec707d6656fa8cdfef237fa37331ab1c3	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 455/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41134269-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia designar a Anibal Federico MARGIOTTA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos I (IF-2023-03266018-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2022-41297487-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3150/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-03266018-GDEBA-DDDPPMJGM, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en Anexo IF-2023-03028401-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISMINUCIÓN:  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-41297487-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00648139-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2023-03266018-GDEBA-DDDPPMJGM	fbdbe7f4422792e9db444682013a0a00c0a13b9cc349730b9f83fe52d67d4ac0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03028401-GDEBA-DCMJGM	6ad7647a3173de0e11bd25851bc9211b3ebe82ae07feea4cb1e0f0b04826258e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41297487-GDEBA-DDDPPMJGM	dd6d8fd2ff0fb055d1d01ada621c679b17e8203abb9a6331f1d65900d6e9f22b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00648139-GDEBA-DCMJGM	7bb4056f3efee509328a901df9f4f5b89f26eadfef307bf4302456bfe6e48b1e	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 482-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-27152662-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Leticia FUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia FUA en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Emilio ZAMBOTTI, concretado mediante Resolución N° 4593/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

#### EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leticia FUA (D.N.I. 30.118.177 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta como Auxiliar de Farmacia en Central Adelina S.C.S, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 483-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-17450487-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y el EX-2022-17450487-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daniela GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido Decreto Nº 553/2018.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Daniela GARCIA (D.N.I. Nº 32.964.209 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 553/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daniela GARCIA (D.N.I. N° 32.964.209 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 484-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17176926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Marina BARRIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Marina BARRIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto RIQUELME, concretado mediante Resolución N° 199/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Daniela Marina BARRIOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Marina BARRIOS (D.N.I. 34.303.661 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 485-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17692115-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Mabel GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Mabel GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 11 de septiembre del 2017;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena KOVACS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1725/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre del 2017, en el marco

de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, Gladys Mabel GONZALEZ (D.N.I. 24.993.965 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 104.30 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 11 de septiembre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15;

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 486-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03014522-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 6001/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Analía Natalia SANCHEZ, agente de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación del causante en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y mediante el artículo 2° se lo designó, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la fecha en la cual debió concretarse la limitación de la designación del agente de referencia, siendo la correcta a partir del 21 de octubre de 2019, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*".

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-6001-GDEBA-MJGM, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Natalia SANCHEZ (D.N.I. 25.650.439 - Clase 1977), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1198/17 E."*

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 487-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-14825050-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-494/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 19 de septiembre del 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3061/2012 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana SAN LORENZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 596/2011.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana SAN LORENZO (D.N.I. N° 27.225.980 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 596/2011.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana SAN LORENZO (D.N.I. N° 27.225.980 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 488-MJGM-2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-03124039-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Alejandro HOWARD, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2206/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Alejandro HOWARD (D.N.I. 18.551.521 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2206/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Alejandro HOWARD (D.N.I. 18.551.521 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 489-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-03124192-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Alberto SCABINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 290/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Carlos de Capitán Sarmiento, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Alberto SCABINI (D.N.I. 25.205.463 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 290/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Alberto SCABINI (D.N.I. 25.205.463 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de

Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Carlos de Capitán Sarmiento, a partir del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 490-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-29860629-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela ALCETEGARAY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Rauch), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela ALCETEGARAY como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Rauch), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado

por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Manuela ALCETEGARAY (D.N.I. 32.362.321 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 491-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-24137218-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de noviembre de 2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Judith MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2254/13;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Judith MARTINEZ (D.N.I. 23.968.727 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto



Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Judith MARTINEZ (D.N.I. 23.968.727 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención Nº 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 492-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-00412622-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Mariel BARDINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para dicha designación se utilizara la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Juliana VISMARA, concretado mediante RESO-2022-1616-GDEBA-MSALGP;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de Carolina Mariel BARDINI, en el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2330-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Carolina Mariel BARDINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médica Asistencial - IOMA, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Mariel BARDINI (D.N.I. 27.109.525 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2330-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Mariel BARDINI (D.N.I. 27.109.525 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Carolina Mariel BARDINI (D.N.I. 27.109.525 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médica Asistencial - IOMA, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 493-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17200527-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra VILLARREAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Alejandra VILLARREAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Mabel VALDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 94/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Mariela Alejandra VILLARREAL una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariela Alejandra VILLARREAL (D.N.I. 31.332.385 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 494-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-03652998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nabila GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3363/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nabila GARCIA (D.N.I. 37.235.405 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3363/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nabila GARCIA (D.N.I. 37.235.405 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 495-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02363168-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 22 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Adrián EIVERS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Pablo Adrián EIVERS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).



Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Adrián EIVERS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Adrián EIVERS (D.N.I. 35.459.140 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 989/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Adrián EIVERS (D.N.I. 35.459.140 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 496-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-09060713-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Érica Martina TIBERI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3045-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Lorena Érica Martina TIBERI (D.N.I. 24.734.757 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3045-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Érica Martina TIBERI (D.N.I. 24.734.757 - Clase 1975), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 497-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34660320-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Aldana GUERREIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Aldana GUERREIRO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Renzo Mauricio GARAMILLO GALINDO, concretado mediante Resolución N° 4387/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.71 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Micaela Aldana GUERREIRO (D.N.I. 38.454.084 - Clase 1994).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Jefa de Residentes, con la presentación del acto administrativo pertinente, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 498-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-01272699-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta ALEGRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3702/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta ALEGRE (D.N.I. 34.309.768 - Clase 1989), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3702/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta ALEGRE (D.N.I. 34.309.768 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de



conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 499-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2021-04779852-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Andrea BERTUCELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina Andrea BERTUCELLI como Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marianela DORRONSORO, concretado mediante Resolución N° 4779/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Luisina Andrea BERTUCELLI (D.N.I. N° 36.603.843 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 500-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00019871-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlota D´ALOISIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Carlota D´ALOISIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carlota D´ALOISIO (D.N.I. 36.329.903 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 539/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlota D'ALOISIO (D.N.I. 36.329.903 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 501-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33494462-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maite Anabel OLAECHEA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4132/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maite Anabel OLAECHEA (D.N.I. 35.410.143 - Clase 1990), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4132/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maite Anabel OLAECHEA (D.N.I. 35.410.143 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 590-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-08789408-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis cargos (16) de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Soledad VALTORTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Daniel Ricardo FARIAS, concretado mediante Resolución N° 307/2017 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-05621057-GDEBA-HIGADAFPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 5 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos



5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Soledad VALTORTA (D.N.I. 31.385.076 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN Nº 1263-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO** la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 272/17 E, el expediente Nº EX-2022-34375137-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Entidad Sindical Central de Trabajadores de la Argentina-Provincia de Buenos Aires (CTA);

Que por la Ley Nº 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que su objetivo general es asegurar el acceso al tratamiento trasplantológico a los pacientes que residen en la Provincia de Buenos Aires, cuando otros tipos de tratamiento no resulten efectivos para salvar o mejorar su calidad de vida;

Que por la Ley Nº 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera del Convenio las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "SINDICATO DONANTE" la donación de órganos, tejidos y células como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de formación de sus afiliados en la promoción de la donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que a través de la cláusula quinta se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que por la cláusula séptima se deja constancia que el Convenio no implica por sí, compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que a órdenes Nº 16 y Nº 18, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden Nº 24, ha otorgado su aval el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a órdenes Nº 34, Nº 42 y Nº 48 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro, y la Entidad Sindical Central de Trabajadores de la Argentina-Provincia de Buenos Aires (CTA), contenido en el documento IF-2022-34409675-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34409675-GDEBA-DPTALCUCAIBA

bed49fc3917c49107304ef101f073f19a488a6992815e71576282cd2aebb67fe [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-31814405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de semirremolques, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/5, 7/9, 18/19 y 89/92 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y dos con noventa y cinco centavos (\$293.250.182,95);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 12-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22 -orden 42-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-02872444-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 79-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 82-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado, y el cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 102-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de semirremolques, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y dos con noventa y cinco centavos (\$293.250.182,95).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-06659726-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$293.250.182,95).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-06659726-GDEBA-  
DCYCMSSGP

27604c5a64a73ffdc88c61349f90cfefaa80f2614d6862f6a3448dfcc710ec7 [Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 546-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-28516824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Horacio SOLARI, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009 y 2012, inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

Que Horacio SOLARI solicitó el reconocimiento de los servicios prestados en el entonces Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, inclusive;

Que se adjunta la certificación de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por Horacio SOLARI, expedida por su superior jerárquico;

Que Horacio SOLARI revistó en un cargo de Planta Temporaria Contratado de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Secretarios

Privados y Asesores - Categoría 1 - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia;  
Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada período, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;  
Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;  
Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de los años 2009 y 2012, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino para el presente trámite;  
Que, asimismo, tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde el dictado del acto administrativo que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Horacio SOLARI desde 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009 y 2012, y declare de legítimo abono los haberes percibidos durante dichos lapsos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Horacio SOLARI (D.N.I. N° 28.366.308 - Clase 1980 - Legajo N° 502.151) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sureglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el período comprendido entre el 1° de enero 2012 y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2009:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2009, Ley N° 13.929;

AÑO 2012:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por Horacio SOLARI.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 176-SSTAYLMJYDHGP-20203**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37560274-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 43/2022, tendiente a la adquisición de neumáticos y servicio de colocación, alineación y balanceo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General

de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la adquisición de neumáticos y servicio de colocación, alineación y balanceo con destino a la citada Dirección General de Seguridad, para la flota vehicular de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (\$203.764.482);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2023-10458107-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2883-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 46- y Fiscalía de Estado -orden 39-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, en el orden 65 - documento GEDO N° NO-2023-01071920-GDEBA-DCYCMJYDHGP-, obra nota remitida por la Dirección de Compras y Contrataciones a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, luciendo en los documentos GEDO N° NO-2023-02232372-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 66- y N° NO-2023-05356467-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 67-, las pertinentes respuestas a la misma;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-10460474-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes y servicios de naturaleza y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 43/2022, tendiente a la adquisición de neumáticos y servicio de colocación, alineación y balanceo, con destino a la Dirección General de Seguridad, para la flota vehicular de esta Cartera Ministerial, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-42538945-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42538964-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42538979-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42539001-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-42539025-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la



presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: ARTICULOS DE CAUCHO 2-4-2-0 (\$201.902.282) - MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS 3-3-2-0 (\$1.862.200) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-10460474-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-42538945-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2f49b0920da8a69eae39fdd5f23310b91022fd3c7b8bfe740044ab5e608f35db	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42538964-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ee58b8f8f4965495e359bc5d9fa39d8a7fdb10a98341798a9acbae8a01b3b52	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42538979-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a5b90ee0d3990fc3c3b027fa50535863cf268473eb5bf624fdb4c665e5bd4925	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42539001-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8e281479cfa0c5200f6aaa646ce18b16c1e7fa15d2d897861b15cf785943f89c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42539025-GDEBA-DCYCMJYDHGP	574d7a5e4f9304e30a63e15fb1e715cc8b3ab566f4a74acb4f425faf8cc25d11	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 179-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02391114-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 11/2023, tendiente a la adquisición de alimento balanceado, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0178- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Cultura y Deporte, la Dirección de Trabajo Penitenciario y la Dirección de Cinotecnia del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de alimento balanceado destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega conforme lo previsto en el punto 13 -Plazo de Entrega- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró la presente Licitación Pública;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y uno (\$70.490.291);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 53- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-06919398-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 58-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-09368794-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 62-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3172-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-09559620-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 11/2023, tendiente a la adquisición de alimento balanceado destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0178-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega conforme lo previsto en el punto 13 -Plazo de Entrega- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación Pública, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-06760360-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-06760346-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-06760391-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-06760370-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-06760409-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-06760455-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$70.490.291) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-09559620-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-06760360-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cf39825462f3ee5d7017010d2cd91b25b9d6aea96922d2a06f49973dac504c74	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06760346-GDEBA-DCYCMJYDHGP	19d1e7770853ed305cd0ff129a5c8deb613a8354090a8cb5d46d0e4623e2d30f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06760391-GDEBA-DCYCMJYDHGP	21a49cd9bbd0306f1001d4bb4574750b13e1be4594617a49e820d58a309b5b99	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06760370-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5fb2f8aab32d9bcd8b5aaaa39b85955f1d2eef24f1af0682b3150b53638fd75	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06760409-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4ce3f92d936241d43859d29704596accbb51297f7ced47d7841f2a9d43754d17	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06760455-GDEBA-DCYCMJYDHGP	122d72e9c57b0d08d45ccf874bbd8328cb233c748b11ebee28824a2c40a61701	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 148-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-10757564-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Financiamiento de Obras para el Consorcio de Gestión Portuaria de San Nicolás, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Provincial N° 15.164 -y su modificatoria, Ley Provincial N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en las políticas, obras e inversiones portuarias; Que por Ley Nacional N° 22.520 compete al MINISTERIO DE TRANSPORTE entender en todo lo relacionado con el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, como así también entender en la supervisión, el fomento y el desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte;

Que por Decreto Provincial N° 96/2019 se creó el ente de derecho público no estatal "Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás", siendo a su cargo la administración y explotación de la Unidad Portuaria homónima;

Que bajo tales consideraciones, se procedió a la suscripción de un Convenio Específico entre las partes mencionadas en el Visto del presente acto, a fin de establecer las bases y pautas para brindar el asesoramiento técnico y asistencia económica necesarias para la ejecución de las obras de reparación y puesta en valor integral del "muelle sur" y muelle general de cargas del puerto de San Nicolás.

Que lo mencionado se sustenta en el Convenio Marco de Colaboración N° CONVE-2021-109392469-APN-DGD#MTR, suscrito entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, en cuya virtud las partes se comprometieron a trabajar de manera conjunta en el establecimiento de las bases necesarias para llevar adelante actividades de cooperación necesarias para el mejoramiento de todo lo referente a las vías navegables y obras portuarias necesarias en los distintos Puertos Públicos Provinciales.

Que las mencionadas obras resultan de suma importancia a los fines de otorgar mayor competitividad y seguridad de la navegación al Consorcio Portuario de San Nicolás, y al sistema portuario bonaerense en su conjunto;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias los organismos de la Constitución Provincial, a saber Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -y su modificatoria, Ley Provincial N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Financiamiento de Obras de infraestructura portuaria N° CONVE-2023-09997947-GDEBA-SSAPMPCEITGP, suscrito entre el Ministerio de Transporte de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás,



que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio Nacional firmante y al Consorcio Portuario de San Nicolás. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.-

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09997947-GDEBA-SSAPMPCEITGP

032f2deb644ac3b2c00844db06e42467dcd2bb2d082f8d6597dd5a4ec2effb66 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 156-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-05616477-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Carnavales Sanvicentinos 2023”, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de San Vicente, municipio de San Vicente, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de San Vicente, el día 10 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-05899985-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Carnavales Sanvicentinos 2023”, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de San Vicente, municipio de San Vicente;

Que el evento denominado “Carnavales Sanvicentinos 2023”, tuvo un amplio programa de actividades destinadas a los vecinos y vecinas de la región como murgas, comparsas y grupos de percusión, asimismo hubo un paseo de artesanos,

artesanas y microemprendedores, integrado por más de 120 vecinos y vecinas de las tres localidades que integran el distrito, y congregó a más de 10.000 personas;

Que la realización del evento denominado “Carnavales Sanvicentinos 2023”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3464/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Carnavales Sanvicentinos 2023”, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de San Vicente, municipio de San Vicente, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de San Vicente, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3464/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 160-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08366757-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Franco Leonel RAMIREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Franco Leonel RAMIREZ fue designado mediante RESO-2021-463-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 6 de marzo de 2023;

Que a orden 10 se adjunta nota del Subsecretario de Comunicación tomando conocimiento de la renuncia presentada por Franco Leonel RAMIREZ;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Franco Leonel RAMIREZ (DNI N° 37.940.696 - clase 1993) a partir del 6 de marzo de 2023, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, designado mediante RESO-2021-463-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 79-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07389728-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Baradero, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Baradero de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-09340253-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09340253-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

3ad9c5f536ba2eb37203930048d779df432cfe4ba771935db62a32621391bb47 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 163-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07170854-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Guadalupe VIÑUELA FLORES, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Guadalupe VIÑUELA FLORES, a partir del 13 de marzo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, de la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1921/22; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 13 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Guadalupe VIÑUELA FLORES (DNI N° 39.265.636 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1921/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 164-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07899775-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Emilia BENITEZ, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por BENITEZ María Emilia, a partir del 1º de abril de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2169/22; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972); Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1º de abril de 2023, la renuncia presentada por María Emilia BENITEZ (DNI 37.710.665- Clase 1993), al cargo

que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2169/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a María Emilia BENITEZ la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 165-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023- 07095408-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Paulina ARNAL, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Paulina ARNAL, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 46/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por María Paulina ARNAL (DNI N° 39.647.509 - Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 46/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 166-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03277390-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Casandra Paula HOJMAN GOREN, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Formación, Investigación y Políticas Culturales dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Casandra Paula HOJMAN GOREN, a partir del 1° de febrero de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Formación,



Investigación y Políticas Culturales dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 37/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Casandra Paula HOJMAN GOREN (DNI N° 33.613.591 - Clase 1988), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional en la Dirección de Formación, Investigación y Políticas Culturales, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 37/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 167-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06839979-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Macarena Yasmin AGUIRRE, en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Macarena Yasmin AGUIRRE, a partir del 31 de marzo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 47/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de marzo del 2023, la renuncia presentada por Macarena Yasmin AGUIRRE (DNI N° 39.348.808 - Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 47/2023 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Macarena Yasmin AGUIRRE la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-00742620-GDEBA-DAOSGG, por el cual se propicia disponer la baja de diversas unidades oficiales pertenecientes a la flota automotor de la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Automotores Oficiales solicita la baja patrimonial de diversos rodados oficiales;  
Que el Departamento Técnico, dependiente de la citada Dirección, luego de realizar la inspección técnica considera que por el desgaste y la antigüedad que presentan las unidades no sería económicamente conveniente para el fisco su recuperación, sugiriendo la baja patrimonial de los rodados de la cuenta activa;  
Que se han expedido la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración, prestando conformidad al trámite propiciado;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto- Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72, conforme a lo ordenado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el Decreto N° 928/07;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la baja patrimonial de las unidades cuyos datos censales obran en el Anexo Único (IF-2023-09912825-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente, y el destino final conforme a la Ley N° 13.434, sus modificatorias y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Contabilidad, deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente, a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección de Automotores Oficiales (DAO) deberá comunicar a la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios la nómina de vehículos compactados o sometidos a procesos de destrucción similar, a efectos de la debida toma de razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto-Ley N° 1980/06.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad y pasar a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ANEXO/S**

[IF-2023-09912825-GDEBA-DAOSGG](#) 865c1f70fdbaf1d88c39aade86ad251b5b12a476d7ca05d8cf865730d26efe53 [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 375-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29735971-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

**CONSIDERANDO:**

mediante Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;  
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió, y aprobó por RESO-2022-1119-GDEBA-IVMHYDUGP, el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de ESCOBAR;  
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;  
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;  
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Escobar en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;  
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Escobar, que como INLEG-2023-08165179-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-08165179-GDEBA-  
DTAIV

3fb65a927ffea1d05256527f14805b4843e6b494ad06f7d21829ae9094935171 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 422-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29735947-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1120-GDEBA-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Ezeiza;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Ezeiza en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que tomo intervención la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la addenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ezeiza, que como INLEG-2023-07025476-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente

resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-07025476-GDEBA-  
DTAIV

8873a9483edc7476434123e43ab82feb5d6a3663b97ee7a85cba7648e6152d9f [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 129-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05493541-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese, a los fines jubilatorios, de la agente Marisa Raquel DE GIUSTI, a partir del 1° de marzo de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente Marisa Raquel DE GIUSTI solicita el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 1008/2020;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente, al 1° de marzo de 2023, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, seis (6) meses y cuatro (4) días en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Investigador Principal, Categoría II del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese a los fines jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Marisa Raquel DE GIUSTI (DNI N° 12.698.210, Clase 1956, Legajo de Contaduría N° 275.166) a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la norma antes citada y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2°. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, seis (6) meses y cuatro (4) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Marisa Raquel DE GIUSTI el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al

momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

#### **FE DE ERRATAS**

En el Boletín N° 29.477 del 30 de marzo del 2023, debió haber salido publicada la RESO-2023-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y Licitación Pública N° 41/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un error la involuntario se han omitido, y publican en la edición del 03-04-2023.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09793094-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 15164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 928/2007, la RESO-2021-627-GDEBA-MMPGYDSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes se gestiona la suscripción y aprobación de un Convenio entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para la Implementación de viajes en el marco del Programa "MAR PARA TODAS" que fuera aprobado mediante RESO-2021-627-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que el artículo 1° de la RESO-2021-627-GDEBA-MMPGYDSGP dispone: "Aprobar el Programa "Mar para todas", el que tiene como objetivo promover un turismo social e igualitario, destinado a mujeres y personas LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género, que como Anexo I (IF-2021-31139176-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente";

Que el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires solicita al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires la utilización de un vehículo oficial con el fin de realizar los viajes previstos en el marco del programa mencionado en virtud de no contar con la asignación de una unidad de dichas dimensiones;

Que el artículo 32 inciso 11 de la Ley N°15.164 modificada por Ley N° 15.309, dispone que corresponde al Ministerio de Trabajo: "Entender en lo atiente a los regímenes integrados de seguridad social";

Que la seguridad social implica generar políticas tendientes a proteger a las personas ante las distintas contingencias y necesidades de carácter social que enfrentan a lo largo de su vida;

Que en ese sentido, conforme el artículo 28 de la citada Ley N° 15.164 y su modificatoria, el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus acciones la de planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad, para lo cual se requiere de un abordaje integral de la problemática, donde se refuerce la estrategia de salida de las violencias;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que el objeto del convenio consiste en dotar al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires de una unidad vehicular cuya jurisdicción de origen pertenece al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, identificada como SPRINTER 416 COMBI 3665 TE 15+1, MINI BUS MARCA MERCEDES BENZ, PATENTE AFO31QT, RO N° 52564 y un/una chofer/choferesa del agrupamiento Servicio, para llevar adelante viajes, en el marco del programa "MAR PARA TODAS";

Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del convenio de marras;

Que el Convenio que por la presente se aprueba fue suscripto en uso de las facultades conferidas por los artículos 4°, 14, 15, 28 y 32 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 LA MINISTRA DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el cual como Anexo Único (CONVE-2023-09810447-GDEBA-MMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etcétera) que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción-



los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09810447-GDEBA-  
MMPGYDSGP

7c6056ec1f060b0fc46e147bc6d41d70341022496d0c1eae4f724dfde60a7785 [Ver](#)

**AUTORIDAD DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 250-ADA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Expediente N° EX-2023-09895012-GDEBA-DGAADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se da inicio al presente en virtud de las reuniones mantenidas con los concejales del bloque del Frente de Todos de La Plata, Berisso y Ensenada, con motivo de los inconvenientes en el suministro del servicio de agua potable que presta Aguas Bonaerenses S.A. en las localidades mencionadas;

Que los mismos presentaron notas que se acompañan a órdenes 2 (IF-2023-10448693-GDEBA-DCTADA), 3 (IF-2023-10449086-GDEBA-DCTADA) y 4 (IF-2023-10449437-GDEBA-DCTADA) respectivamente, en las que solicitan resolver pronta y favorablemente la eximición del pago de la tasa por servicio de agua potable que presta Aguas Bonaerenses S.A. a los usuarios que se vieron afectados por la falta de suministro de agua en la presente temporada estival;

Que asimismo se agrega en órdenes 5 y 6 notas de la Asamblea Vecinal Tolosa requiriendo en forma urgente la realización de una reunión entre las Asambleas, la empresa ABSA y el Estado Provincial, con motivo de la deficiente prestación del servicio de agua potable que afecta a la ciudad de La Plata en el presente período estival (NO-2023-03561439-GDEBA-SSLYTSGG y continúa en NO-2023-05766452-GDEBA-SSLYTSGG);

Que la reunión se realizó el día 3 de marzo del corriente en la Defensoría del Pueblo, con la presencia de funcionarios de la prestadora Aguas Bonaerenses S.A., del Secretario de Servicios Públicos de la Defensoría Sr. Gastón Arias y de la Autoridad del Agua;

Que en dicha oportunidad los representantes de las Asambleas presentaron un petitorio agregado en orden 7 como IF-2023-08240744-GDEBA-DCTADA, detallando las zonas más afectadas por las deficiencias mencionadas, solicitando la provisión de agua potable en forma de cisternas que permitan al menos paliar la situación de carencia total del servicio;

Que el día 10 de marzo se desarrolló una nueva reunión en la Defensoría del Pueblo, en la que las Asambleas presentaron un nuevo petitorio que amplía las zonas afectadas por la carencia de servicio, agregado en orden 8 como IF-2023-08721338-GDEBA-DCTADA;

Que a orden 14 obra informe de la Dirección de Control Técnico en forma conjunta con la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, detallando las acciones llevadas a cabo a fin de corroborar las deficiencias mencionadas;

Que en dicho informe señala que a orden 9 se acompañan las actas de comprobación labradas (IF-2023-08243721-GDEBA-DCTADA) y en IF-2023-08256556-GDEBA-DCTADA de orden 10, los Jefes de Departamento Técnico y de Calidad informan los relevamientos efectuados;

Que con posterioridad se labraron nuevas actas de comprobación agregadas como IF-2023-08699550-GDEBA-DCTADA (orden 11), con el informe correspondiente IF-2023-08697847-GDEBA-DCTADA (orden 12) donde se detallan las tareas realizadas;

Que en los mismos se detallan las irregularidades constatadas en la prestación del servicio (falta de agua/falta de presión);

Que asimismo informa en relación al servicio público que presta Aguas Bonaerenses S.A. en la ciudad, que el abastecimiento de agua tiene dos fuentes de producción: a) Agua superficial (el río de La Plata) que se trata y potabiliza en la Planta Donato Gerardi, de Punta Lara, b) Agua subterránea, que se extrae del acuífero Puelche a través de perforaciones;

Que según la zona de la ciudad, el agua potable que ABSA suministra puede ser de una u otra fuente, o bien de origen mixto. El transporte y distribución del agua se efectúa mediante una compleja red de acueductos, rebombes, estaciones elevadoras y cañerías maestras que terminan alimentando las cañerías domiciliarias;

Que desde la Planta Potabilizadora se envía agua por bombeo a Ensenada-Berisso y por gravedad hacia La Plata, hasta la Estación Elevadora (EEA) Bosque. Antes de llegar a esta usina -la principal de la concesión- existe un rebombeo que permite derivar agua hacia la zona de Tolosa, barrio Hipódromo, Villa Catela, entre otros; y al Acueducto Norte (Gonnet, Villa Castells);

Que el agua que llega a EEA Bosque se vuelve a impulsar hacia distintos puntos de la región, a través de 4 acueductos principales: a) Ensenada-Berisso; b) Acueducto por 120 hacia el Este; c) Acueducto hacia EEA Saavedra; d) Acueducto por calle 50 (alimenta el centro y norte del casco urbano), abasteciendo así a prácticamente la mitad del casco urbano de La Plata y zonas aledañas de la periferia. En algunos puntos, se refuerza el suministro con perforaciones;

Que la otra parte del casco urbano tiene algunas zonas de abastecimiento mixto, y otras donde se depende exclusivamente de pozos de producción. Hay en el partido más de 220 perforaciones que abastecen distintas zonas de la ciudad, siendo el agua subterránea la fuente de abastecimiento de prácticamente todo el Gran La Plata;

Que los servicios de agua y cloacas que esa empresa opera son electrodependientes, es decir, requieren de suministro eléctrico para el funcionamiento de todo el sistema y cada una de sus partes componentes. Las anomalías en el suministro de energía, aun cuando se trate de microcortes o baja de tensión son suficientes para generar la salida de servicio de las perforaciones y la despresurización del sistema, o peor aún la quema de los equipos de bombeo;

Que además hay que destacar el enorme perjuicio que está teniendo la sequía sobre la producción de agua. La falta sostenida de precipitaciones y la consecuente baja del nivel de los acuíferos es hoy el principal condicionante de la prestación en ciudades como La Plata, donde el abastecimiento de buena parte de la localidad depende del agua subterránea;

Que asimismo, resulta de importancia destacar las temperaturas inusitadas registradas en los últimos meses, el uso irracional e irresponsable del recurso así como otros factores climáticos y biológicos, que impactan negativamente en la prestación del servicio;

Que por lo expuesto, en virtud de las circunstancias excepcionales antes detalladas, la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico recomiendan intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en las en las zonas detalladas en el Anexo que se incorpora como IF-2023-10452378-GDEBA-DPCYCTADA en orden 13, y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2023;

Que a orden 16 toma intervención la Dirección Legal y Económica, detallando la normativa aplicable a la prestación del servicio por parte de Aguas Bonaerenses S.A.;

Que al respecto los artículos 24 y 32 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, establecen:

*“Artículo 24: Condiciones de la prestación. El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”; “Artículo 32: Niveles Apropiadados del servicio: El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales. b) Continuidad del Servicio: La Entidad Prestadora tiene la obligación de prestar el servicio de provisión de agua potable y de recepción y tratamiento de efluentes cloacales en condiciones normales y en forma continua y permanente, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada, garantizando la disponibilidad de agua durante las veinticuatro horas del día y en cualquier época del año, conforme a las normas de calidad previstas en la normativa vigente y las que dicte la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos. c) Interrupciones en los servicios: La Entidad Prestadora podrá suspender temporalmente y por el menor tiempo posible el servicio de agua potable cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo. En tales circunstancias deberán informar con suficiente antelación a los Usuarios afectados previendo un servicio de abastecimiento de emergencia, si la interrupción fuera tan prolongada como para comprometer seriamente la disponibilidad de agua potable por parte de los Usuarios. La Entidad Prestadora deberá a su vez tomar todos los recaudos necesarios para minimizar la frecuencia y duración de las interrupciones imprevistas en el servicio de agua potable causada por averías en las instalaciones. Los requerimientos con respecto a la frecuencia, duración y características de las interrupciones admitidas y la manera de informar a la población sobre interrupciones programadas, se regirán por la reglamentación que dicte la Autoridad Regulatoria.”;*

Que por otra parte, el Decreto N° 3289/04, reglamentario del Decreto N° 878/03, establece: *“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento.”;*

Que asimismo, resulta derecho de las usuarias y usuarios *“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.”* (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43.1.3);

Que además el Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002 establece en su artículo 48: *“Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

*48.1 Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento.*

*48.2 Cualquier interrupción imprevisto del abastecimiento deberá ser subsanada dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho, conforme el 35.2 de este Reglamento. En el caso que la interrupción en el SERVICIO sea mayor a doce (12) horas, el PRESTADOR deberá prever un servicio de abastecimiento de emergencia a los Usuarios afectados, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 36.2 del presente Reglamento.*

*... 48.7. Atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.”;*

Que por último el artículo 88 inc. h) in fine, del Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, en su parte pertinente dispone: *“El OCABA posee las siguientes misiones y funciones:”... “Asimismo queda facultado para suspender la aplicación de la tarifa vigente cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada, debiendo establecer la tarifa que en su caso corresponda hasta tanto se cumpla con la normalización del*

*mismo.”;*

Que en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua es la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, teniendo a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, la Dirección Legal y Económica considera que nada obsta al dictado del acto administrativo en los términos propuestos;

Que en su dictamen deja constancia que el límite temporal de vigencia de la medida dispuesta, regirá mientras se verifique la persistencia del desabastecimiento en las zonas afectadas;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- Resolución ORAB N° 29/2002, y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en las zonas detalladas en el Anexo que se agrega como IF-2023-10452378-GDEBA-DPCYCTADA, y en forma excepcional, se abstenga de percibir la tarifa correspondiente a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio en las zonas mencionadas, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A., publicar en la página web de ADA y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2023-10452378-GDEBA-  
DPCYCTADA

57eafb0403482149cdf8af73178fa018b9b7a05203eee6d3a5f8e89b4af92c55 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DISPOSICIÓN N° 105-DPRPMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires en febrero de 2023 y las Disposiciones Técnico Registrales N° 16/1979 y N° 7/1980, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio citado, se acordó que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo, en lo sucesivo, la impresión, guarda y distribución de los denominados “Folios de Seguridad Notariales”, que se acompañarán a los documentos notariales que correspondan ingresados al organismo;

Que a dichos fines, resulta necesaria la aprobación de un nuevo modelo de folio que reúne distintas medidas de seguridad para evitar posibles adulteraciones y garantizar su trazabilidad;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 16/1979 se reglamentan los supuestos aplicables en la materia, a los cuales se adicionan las previsiones dispuestas por las Leyes N° 10.542 (modificatoria del Decreto-Ley N° 9020/78) y N° 11.138 y el Decreto N° 142/1989;

Que resulta adecuado implementar el nuevo modelo a aprobarse de una manera progresiva, permitiendo de esa forma la coexistencia de su vigencia con la anterior versión durante un tiempo determinado;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar e implementar el nuevo modelo de "Folio de Seguridad Notarial", el que como Anexo Único (IF-2023-10777485-GDEBA-DTMHYFGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que todo documento notarial cuya inscripción se solicite deberá ser acompañado de un "Folio de Seguridad Notarial", conforme al modelo aprobado por la presente, adquirido únicamente por el titular, su adscripto, reemplazante o suplente a cargo del Registro respectivo, en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de las previsiones dispuestas por las Leyes N° 10.542 (modificatoria del Decreto-Ley N° 9.020/78) y N° 11.138 y el Decreto N° 142/1989.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el "Folio de Seguridad Notarial" deberá estar vinculado al documento que acompaña por medio de la mención del número y fecha de la escritura a que acceda y de la numeración de los folios de actuación notarial utilizados para la expedición del testimonio -o del protocolo si se tratare de fotocopia- bajo firma y sello de su notario autorizante.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el "Folio de Seguridad Notarial" no deberá contener raspados, borraduras ni lavados realizados por ningún medio químico o mecánico, sea de su impresión o de lo escrito en él por el notario o por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las planchas de inscripción que en ellos se coloquen. Las enmiendas únicamente podrán efectuarse mediante el tachado del texto erróneo, salvado a continuación con firma y sello del responsable.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad tendrá a su cargo el control de los requisitos detallados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente, calificando su carencia o falta de cumplimiento como falla subsanable del documento, inscribiéndolo provisionalmente en los términos del artículo 9°, inc. b), de la Ley N° 17.801, sin perjuicio de la investigación que se practique al respecto.

Sin perjuicio de la verificación que se efectúe respecto a la legitimidad del "Folio de Seguridad Notarial" empleado y de su entrega al notario autorizante del acto, se examinará la autenticidad de la firma y sello puestos en aquel.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad estampará las notas de inscripción que determinan los artículos 28 de la Ley N° 17.801 y 26 del Decreto Ley N° 11.643/63 en el "Folio de Seguridad Notarial" que, vinculado al documento, formará parte del mismo.

ARTÍCULO 7°. Determinar que toda pérdida o sustracción de un "Folio de Seguridad Notarial", deberá comunicarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y al Colegio de Escribanos, siendo responsable del incumplimiento de esta medida el notario a quien se le hizo entrega del mismo.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el modelo de "Folio de Seguridad" implementado por la Disposición Técnico Registral N° 16/79 se mantendrá vigente hasta el 1° de Julio del año 2023, coexistiendo con la nueva versión aprobada e implementada por la presente.

ARTÍCULO 9°. Derogar a partir del 1° de Julio del año 2023 las Disposiciones Técnico Registrales N° 16/79 y N° 7/80 y toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 11. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jose Horacio Comas**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-10777485-GDEBA-  
DTMHYFGP

119b939e256543206d61a844edb190503dcec5427c6b38f72cab84a87271d5b3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 416-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-4027523-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la la Provisión de Insumos para el Servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 26/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/03/2023 al 30/06/2023, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a



la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$10.008.630,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$10.008.630,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para Provisión de Insumos para el Servicio de Mantenimiento, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Provisión de Insumos para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 26/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fijese la apertura de sobres para el día 11 de Abril de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 -Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 1 son PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$7.044.330,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 son PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.964.300,00), totalizando la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$10.008.630,00), del Ejercicio año 2023, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicios, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel, Leg. 609179 DNI: 26.658.469; Alen Gonzalez, Diego Sebastián, Leg 688209 DNI 32.866.198; Niz Eduardo Manuel, Leg. 906578 DNI: 16.479.012

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 765-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 608636 /2023, expediente N° EX-2023-5669844-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA SAMO N° 38/2023, con fuente de financiamiento SAMO-FONDOS PROPIOS. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION CENTRIFUGA REFRIGERADA, para el SECTOR de Patrimonio, del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA



CRAVENNA DE GANDULFO, periodo a cubrir 08/03/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 7, el Servicio de Patrimonio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION CENTRIFUGA REFRIGERADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.398.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.398.000,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.398.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de ABRIL de 2023, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 38/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA SAMO-FONDOS PROPIOS N° 38/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION CENTRIFUGA REFRIGERADA, para el Servicio de Patrimonio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11 de ABRIL de 2023, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA CRAVENNA DE GANDULFO, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, Presupuesto SAMO-FONDOS PROPIOS, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.398.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 38/2023 expediente EX-2023- 5669844-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 137-HZGAVCMSALGP-2023**

ZARATE, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de contratar: SOLICITUD SIPACH N°608351/2023 de: SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 5/04/2023 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.730.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 - Monto total: \$11.730.000,00.

Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-045107-94 a Resolución N° 007.736 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.736**

VISTO el expediente N° 2918-045107-94 por el cual Carlos Néstor RODERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Mercedes ROBATTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Néstor RODERO, con documento LE N° 4.948.174, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de general Arenales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 1999 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Mercedes ROBATTO, con documento DNI N° 3.954.479.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de marzo de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Arenales.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362404-16 la Resolución N° 960644 de fecha 03 de noviembre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960644**

VISTO, el expediente N° 21557-362404/16, correspondiente a "Miño, Rubén Víctor" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma correcta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863545 de fecha 26 de abril de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$150.072,31 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$131.560,23 por contribuciones patronales - : c-forme Ley 14.506;

Que por Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 se acepto favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto;

Que el Departamento Cómputos de Servicios, advierte que se encuentra mal liquidado el cargo deudor impuesto, atento el reclamo incoado por el titular de autos;

Que se rectifica el cargo deudor impuesto que asciende a la suma de 41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" ce o normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017 y la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 que declara legítimo el cargo deudor aportes personales no efectuados y contribuciones patronales conforme Ley 14.506, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto; Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de a - 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017, en virtud de e involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando sin efecto la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos a la suma de \$41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados » m \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506.-

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago al Sr. Miño, Rubén Victor, para que proponga de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata e a plazo de 15 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art.61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose intereses moratorias establecidos en la Resolución N° 12/18.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, deberá pasar a la dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento entes Provinciales, a sus efectos. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219674-12 la Resolución N° 985.700 de fecha 10 de agosto de 2022.-

"Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$2.100.175,36 (pesos dos millones cien mil cientos setenta y cinco con 36/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo Indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y

Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 985.700**

VISTO, el expediente N° 21557-219.674/12 correspondiente a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, DNI 4.093.982 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que oportunamente por Resolución N° 550.907 de fecha 29 de septiembre de 2005, se acordó el beneficio de jubilación por invalidez a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, en base 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13-48 hs. con 34 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales desde el 1 de septiembre de 2004.

Con posterioridad habiendo fallecido la Sra. Insaurre se presenta LAUBREANO AGUIRRE, solicitando beneficio pensionario esgrimiendo el carácter de cónyuge superstite, incluyendo en planillas de pago transitorio a partir del 05/09/2011, día siguiente al de fallecimiento del causante.

Que de acuerdo a lo actuado en autos, por acto administrativo N° 911.329 de fecha 20 de marzo de 2019, se deniega el beneficio solicitado por el Sr. Aguirre, dándose de baja dicho beneficio y se dispuso la confección del respectivo cargo deudor por el período 05/09/2011 y hasta el 30/07/2019.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial) Que se verifica el fallecimiento del beneficiario en fecha 07/08/2020, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LAUBREANO AGUIRRE por haberes indebidamente percibidos durante el período 05/09/2011 hasta el 30/07/2019, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de LAUBREANO AGUIRRE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 410 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308195-14 a Resolución N° 997.961 de fecha 09 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 997.961**

VISTO el expediente N° 21557-308195-14 por el cual Margarita Liliana CORRAO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 862.54 de fecha 12 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible a atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de pensión a la titular por no haber acreditado los recaudos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y se ordenaba dar de baja el haber que venía percibiendo transitoriamente y se declaraba legítima la deuda por dichos haberes;

estableció que el beneficio jubilatorio debía ser liquidado en base a 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Profesional - Clase XV con 31 años de antigüedad desempeñado en Obras Sanitarias, a partir del 28/07/2012, atento fecha de reclamo y lo establecido por el artículo 62, 2° párrafo, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos, resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que habiéndose dado la baja y liquidado la deuda corresponde volver a declararla legítima e intimar al pago;  
Que posteriormente se presenta la titular solicitando RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS desempeñados por Omar Mario BARBO ..LA fallecido el 17/09/2014, para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente;  
Que se encuentran acreditados los servicios aportado; a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y le vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Margarita Liliana CORRAO, con documento DNI N° 11.139254, contra la Resolución N° 862.547, de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER los servicios desempeñados por Omar Mario BARBOLLA con documento DNI N° 11.701.579, por un total de 15 años, 02 meses y 17 días que revisten el carácter de comunes.-

**ARTÍCULO 3°** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 18/09/2014 y hasta 30/09/2017 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cinco con cuarenta y cinco (\$424.705,45).-

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar .-

**ARTÍCULO 4°.** DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

**ESTABLECER** que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-206074-11 Resolución N° 007.697 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.697**

VISTO el expediente N° 21557-206074-11 por el cual Laura Carmen BAUTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos por el cuerpo legal citado, se procedió a dar de alta al beneficio en planillas transitorias de pago;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 7/02/2015, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Martín SOSA solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que conforme las constancias de fs. 79/80 se desprende el fallecimiento del nombrado con fecha 19/03/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta la fecha en que se produjo su fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Laura Carmen BAUTE, con documento DNIF N° 2.899.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2010 hasta el 7 de febrero de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de



pago.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Pablo Martín SOSA, con documento DNIM N° 5.024.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 8 de febrero de 2015 y hasta el 19 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRADO Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551155-21 la Resolución N° 2661 de fecha 28 de diciembre de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 2661**

VISTO, el expediente N° 21557-551155-21 iniciado por Martin Adrián CHAYLE en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos en calidad de insalubres los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", los que resultan insalubres, conforme la Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N° 164/72 el Servicio de Laboratorios de Salud Pública y el Instituto Biológico donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre;

Que en este entendimiento a fojas 44 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18;

Que a fojas 46/47 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N° 3651;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Martin Adrián CHAYLE como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", de acuerdo con los argumentos precedentes y lo normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 164/72.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N°8/18 y Memorando N° 4/18.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.- 4

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas

adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393807-17 la Resolución N° 005.527 de fecha 15 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 005.527**

VISTO el expediente N° 21557-393807/17 por el cual Margarita Rosa PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Rosa PEREZ con documento DNI N° 6.416.011 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC-Desfavorabilidad 1; y al 68 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años de, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2017 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-590384-22 la Resolución N° 7518 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 7518**

VISTO el expediente N° 21557-590384-22 por el cual Ana María PASTORINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Leonardo Tomas DEMOZZI. fallecido el 20 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que el causante había solicitado un reajuste jubilatorio el cual fue rechazado con posterioridad a la intervención de las áreas técnicas, correspondiendo únicamente incorporar los servicios al cómputo:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Leonardo Tomas DEMOZZI, con documento DNI N° 8.385.239, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ana Maria PASTORINO, con documento DNI N° 6.517.348.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-118057-08 Resolución n° 007.521 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.521**

VISTO el expediente N° 21557-118057-08 por el cual María Cristina REYES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo al computo servicios desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, procediéndose a dar el alta del beneficio de manera transitoria en planillas de pago con fecha 01/03/09;

Que con la agregación del Código Jubilatorio se procede a dar intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado oportunamente, asignándole la Ruralidad 1 al cargo base del haber, y no Ruralidad 2 como era percibido desde el alta transitoria del beneficio, lo que provoca una disminución en el haber que percibiera el titular;

Que, en base a ello, y teniendo en cuenta que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en favor de la beneficiaria, que faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. lo normado por los artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concs. del Código Civil y Comercial de Nación), se procede a liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 28/05/2017;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 28 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, y declarar legítimo el cargo deudor practicado, intimando a los derecho habientes a que formulen propuesta de pago dentro del plazo legalmente previsto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina REYES, con documento DNI N° 6.843.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica -Rural I-, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2009, y hasta el 28 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente al fallecimiento, el que asciende a la suma de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta y seis con nueve centavos (\$105.286,09).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-054298-99 LONGTAFF, GUILLERMO ROBERTO DNI 5.203.283 NÚMERO DE INHIBICIÓN

- 2002/4 FECHA 13/04/22 RESOLUCION N° 812761 DE FECHA 06/05/2015 MONTO: \$78.063,9800.-  
2.- EXPEDIENTE N° 21557-459277-18 PEÑALVA MARCELA, DNI 17.755.187 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010796/1 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 941459 DE FECHA 04/11/2020 MONTO: \$51.977,72.-  
3.- EXPEDIENTE N° 21557-474503-18 QUIROGA DORA BEATRIZ, DNI 13.786.745 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010636/3 FECHA 14/11/22 RESOLUCION N° 968292 DE FECHA 02/03/2022 MONTO: \$100.005,12.-  
4.- EXPEDIENTE N° 21557-326059-15 BRANDAN BENITO RICARDO, DNI 10.995.737 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010797/5 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 932443 DE FECHA 05/02/2020 MONTO: \$1041.179,1100.-  
5.- EXPEDIENTE N° 2352-000382-97 RODRIGUEZ JORGUE LUIS, DNI 5.497.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010794/4 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 576230 DE FECHA 12/07/2007 MONTO: \$25.498,19.-  
6.- EXPEDIENTE N° 21557-274102-14 SERAN JORGE OMAR, DNI 10.725.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0007516/2 FECHA 07/07/22 RESOLUCION N° 851917 DE FECHA 27/10/14 MONTO: \$31.255,5900.-  
7.- EXPEDIENTE N° 21557-200556-11 RABONI SUSANA JUANA, DNI 10.232.116 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2543/1 FECHA 04/05/22 RESOLUCION N° 846088 DE FECHA 09/08/16 MONTO: \$13.826,2700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

mar. 29 v. abr. 4

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO ACUERDO CIUDADANO EZEIZA" Distrito EZEIZA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificación. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento.

abr. 3 v. abr. 5

### POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 148/2023

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), por el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del decreto N° 267/19, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5° de la Ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2° del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos I. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto N° 177/2021 modificado por su par N° 347/2021, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica N° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.

2.- A los efectos del artículo 1°, validense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de

Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

abr. 3 v. abr. 4

**ANEXO/S**

ANEXO [67e5bc96b32f63ca0591910ded8faa0633cc81188f62b2c12eecd8cdfde165e2](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras)

[Ver](#)

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

#### **Proceso N° 14-0050-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5



**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Licitación Pública N° 6/2022**

**Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, 2do. Llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 4 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 27 de abril de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 231/2023.

Expediente N° 4055-322-2022.

mar. 23 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 125/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 19.

Presupuesto Oficial: \$183.958.876,69 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 69/100)

Garantía de oferta exigida: \$9.197.943,83

Fecha de apertura: 11/5/2023

Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 13, 14, 17, 18, 19 de abril.

Fecha de venta: 20, 21, 24 y 25 de abril.

mar. 27 v. abr. 11

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23. Obra: Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen-Rufino Sección: Cuero del Zorro-Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) - Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 24 de abril del 2023 a las 10 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 27 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino R.P. N° 6 (Calle 90) y Camino Interno Parque Pereyra, Tramo: R.P. N° 6: Calle 137 - Calle 155, Camino Interno: Estación Guardaparque - Aceos a Las Quintas, con una Longitud de 3,400 Kilometros, en Jurisdicción del Partido de La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$135.126.471,22.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y

48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07900030-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitacion Publica N° 15/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06 - Tramo: R.N. N° 33 - Villa Sena, longitud 20,00 kilómetros, en jurisdicción del partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$482.402.225,28.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07901284-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino R.P. N° 42 y RS 041-07, Tramo: R.P. 42: R.P. N° 40/Pje. Lozano; RS 041/07: R.P.42/Pje. Villars; longitud 20,700 kilómetros, en jurisdicción del partido de General Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$516.782.451,05.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07899466-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21, Tramo R.P. N° 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$209.365.186,19.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07897438-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 29 v. abr. 4

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública INM N° 5.292**

**Modificatoria**

POR 4 DÍAS - Licitación Pública INM N° 5292 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración y Reconstrucción de la Envolvente Edilicia para la Sucursal Bahía Blanca (BA).

Fecha de apertura: 11/04/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Circular Modificatoria:

En base a las correcciones y sugerencias realizadas por la comisión de Comisión para la Preservación del Patrimonio

Arquitectónico de Bahía Blanca se enlistan los siguientes puntos (según capítulo y artículo) que las empresas interesadas en participar de la licitación deberán incluir en su oferta:

- C.III - Se indica que se debe verificar la ausencia de óxido e hidróxido de calcio en los ladrillos comunes.
  - 5.12 - En la reconstrucción de las veredas se deberá agregar baldosas de borde pododáctil en los canteros y bordes para colaborar con la circulación de personas con disminución visual o de cualquier otra índole.
  - 7.7.2 - Además se solicita la ejecución de una senda pododáctil en el desarrollo de la vereda.
  - 10.1 - La carpeta de protección deberá ser de 3 cm. de espesor en lugar de los 5 cm. solicitados.
  - 10.7.1 - Se solicita para las correas la utilización de pino paraná o eliottis; el entablonado deberá ser de saligna. Se aclara que las correas deben tener orificios - para inserción de los bulones al anclaje a perfilería - fresados a fin de no generar interrupciones ni alabeos en el entablonado.
  - 10.10 - Se aclara que las chapas serán de calibre N° 25. Se solicita que la distancia entre tirantes-clavadores será de 80 cm. en lugar de 100 cm. Se solicita un detalle constructivo del encuentro entre la cubierta de zinc en plancha y la de chapa galvanizada (10 y 12 en plano N° 12)
  - 11.26 - Se solicita detalle de la carpintería P donde indique materialidad, sección de las piezas metálicas y sistemas de apertura.
  - 14 - Se solicita detalle donde indique madera a utilizar, sección de las piezas y sistemas de apertura.
  - 16 - Se aclara que el rendimiento será de aprox. 4 a 6 m<sup>2</sup> por litro.
  - 16.3.19 - Se aclarará que se de 12 a 15 m<sup>2</sup> por litro y por mano.
  - 16.3.23 - Se aclarará que se de 12 a 14 m<sup>2</sup> por litro y por mano
  - 17.2 - Se aclara que todos los aventanamientos al exterior llevarán cristal laminado (tipo sándwich), 5 mm. más 5 mm. de espesor, con lámina de Polivinil Butiral de 1,54 mm. de espesor. El total, suma de los espesores parciales, será de 11,54 mm. por indicación de reglamentación de seguridad del Banco Central.
  - 18.16 - Se solicitará luego de la inspección y puesta en funcionamiento detalle de sistema de la puerta principal.
  - 18.17 - Se solicita un detalle constructivo del mismo, planta, corte, vista e imágenes 3D para la comprensión previa a ejecutar el módulo de encuentro entre escalera y mansarda.
- comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 29 v. abr. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, Partidos de Navarro, General Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.548.245.331,52.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05154069-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal II Morón, Partidos de Escobar, Zárate, Luján, San Antonio de Areco, Pilar, Campana y Exaltación de La Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.067.718.088,85.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06787478-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XI Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Puen, Saavedra y Tornquist.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.791.426.813,23.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05749924-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IX Azul, que abarca los Partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría y Rauch.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.740.872.126,71.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05749960-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01, Tramo: Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7, con una Longitud de 9,8 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$210.605.131,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07897954-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Instalación y Puesta a punto del Sistema Lumínico y Semaforización en Caminos de la Red Vial Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zonal III - Ensenada, R.P. N° 11 - R.P. N° 13 - R.P. N° 14 - R.P. N° 16 - R.P. N° 20 - R.P. N° 36 - R.P. N° 210 - Caminos Secciones: N° 134-01, 134-02, 013-02, 013-04, 04-02, 055-13, en Jurisdicción de los Partidos de Magdalena, Punta Indio, Brandsen, General Paz, Avellaneda, San Vicente, La Plata, Esteban Echeverría y Presidente Perón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$830.861.989,38.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-09123162-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento Sistemas de Iluminación Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; R.P. N° 201 Tramo Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201 - Bajo Nivel, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; Camino 1001 Tramo R.P. N° 21 - Camino 1003, Partidos de La Matanza, Merlo y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$169.405.824,74.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07591467-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 30/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la localidad y partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: [www.moron.gob.ar/transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

## **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5359**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5359 para la Ejecución de los Trabajos de Retiro, Traslado, Reacondicionamiento e Instalación de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/04/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

[comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

mar. 30 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Seguridad Vial en Ruta Provincial N° 210, Tramo R.P. N° 4 - R.P. N° 6, Longitud 22.600 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Almirante Brown, Presidente Perón y San Vicente.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06308527-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 31 v. abr. 10

## **SECRETARÍA GENERAL**



**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/23, autorizada por RESO-2023-43-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar la Adquisición de Papeles de Distintos Tipos, Gramajes y Tamaños con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta (\$403.831.470), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-02233271-GDEBA-DSTASGG.

mar. 31 v. abr. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/23 - Autorizada por RESO-2023-3357-GDEBA-SSAYRHGDCYE bajo los expedientes EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, los expedientes EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamientos destinados a Mejorar la Infraestructura y Capacidad de los Servicios Informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un justiprecio de Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$91.408.875,00), que equivalen a Doscientas Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 31/100 Unidades de Contratación (UC 272.862,31) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 31 v. abr. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/2023, autorizada por Disposición N° 130/2023, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno (\$87.073.371,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 14 de abril de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Expte. N° 014-098-2023.

mar. 31 v. abr. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 021/23, para la contratación del Programa MESA, Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - 10.500 Cupos. Período: Abril a Diciembre/2023.

P.O. \$329.731.290.-

Apertura: 14 de abril de 2023 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00331/2023.

mar. 31 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 005, a los interesados en la ejecución de la obra E.S. Agraria. Terminación de Residencia de Mujeres; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0497/2023 de fs. 02/103.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 13 de abril de 2023.

El presupuesto oficial para la Obra se establece en la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Sesenta y Cuatro con 77/100 Centavos (\$35.224.064,77.)

Decreto N° 597/23.

Expediente N° 4001-0497/2023.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2023, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sirenas de Perifoneo con Flash Estroboscópico, Mantenimiento, Soporte y Puesta en Marcha de Aplicaciones, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$50.244.120,00 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$50.245,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco).

Expediente N° 4003-63666/2023.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 1626/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Artefactos de Tecnología LED para instalar en distintos sectores de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$239.078.699,60.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$239.000.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-1924-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1924-2023, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Carpeta

Asfáltica en Calle Alsina entre Avenida Alem y Vías F.F.C.C. - 2023.

Presupuesto oficial de: Pesos Veintiséis Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos (\$26.117.300), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor del pliego: \$26.117,30

Para la presente obra se exigirá estar inscripto en:

1- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitaciones de Obras dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV- Pavimentos.

Capacidad de contratación: igual o superior a \$43.528.833,33

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-1936-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1936-2023, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Sistema Contra Incendio Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$51.524.286) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$51.524,29.

Capacidad de contratación: \$81.580.119,50.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-2208-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2208-2023, para la ejecución de la obra: Oficinas Tribunal de Faltas, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$52.036.501,49), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 18 de abril de 2023 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Treinta y Seis con Cincuenta Centavos (\$52.036,50).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$82.391.127,36.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, llama a Licitación Pública N° 3/2023, a fin de contratar la Provisión del Servicio de Asistencia ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la Totalidad de los Agentes Municipales del Partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$24.114.340,00 (Veinte Cuatro Millones Ciento Catorce Mil Trescientos Cuarenta).

Valor del pliego: \$2500 (Dos Mil Quinientos)

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 20 de abril de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154.

Decreto N° 456/23

Expte. Municipal: Letra "G" Núm. 17/2023

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Una Camioneta Doble Cabina Usada 4x2 Año 2012 en Adelante para la Dirección de Salud Municipal área Bromatología de la Municipalidad de Cnel. Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de mayo de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 3 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 25 Vehículos Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina 0 Km, Diésel; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$217.700.000,00.

Valor del pliego: \$217.000,00.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º Piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Público de Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico.

Fecha y hora de apertura: 17/4/2023 - 10 horas.

Valor del pliego: \$57.596,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis)

Presupuesto oficial: \$57.596.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil)

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: 4051-344-S-2023.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 17/4/2023 - 11 horas.

Valor del pliego: \$57.596,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis).

Presupuesto oficial: \$57.596.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: 4051-343-S-2023.

mar. 31 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitaciones Públicas N° 9, 10, 11, 12, 13/2023**

POR 2 DÍAS - Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 25 de abril de 2023, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, con presencia de los participantes que deseen asistir.

#### **Licitación Pública N° 9/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Ch. 151, Mza. 151BT, Parc. 11

Hora: 8:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.000.000,00.

**Licitación Pública N° 10/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 60, Mza. 60D, Parc. 1  
Hora: 9:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.500.000,00.

**Licitación Pública N° 11/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 60, Mza. 60D, Parc. 7  
Hora: 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.500.000,00.

**Licitación Pública N° 12/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 60, Mza. 60D, Parc. 37  
Hora: 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.300.000,00.

**Licitación Pública N° 13/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 60, Mza. 60C, Parc. 3  
Hora: 12:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$3.500.000,00.

Inspección y consultas: Desde el 27 de marzo al 21 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas o en la página web ([www.villegas.gov.ar](http://www.villegas.gov.ar)).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Sesenta (\$1.360,00).

Venta en la oficina de Compras de la Municipalidad de Gral. Villegas de 8:00 a 12:00 hs.

mar. 31 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitaciones Públicas N° 14, 15, 16, 17, 18/2023**

POR 2 DÍAS - Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 26 de abril de 2023, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, con presencia de los participantes que deseen asistir.

**Licitación Pública N° 14/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Mza. 6, Parc. 12A  
Hora: 8:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.300.000,00.

**Licitación Pública N° 15/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 45, Mza. Prov. 45C, Parc. 7  
Hora: 9:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$6.000.000,00.

**Licitación Pública N° 16/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. I, Secc. B, Qta. 45, Mza. Prov. 45C, Parc. 8  
Hora: 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$6.000.000,00.

**Licitación Pública N° 17/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Qta. 150, Mza. 150A Parc. 15  
Hora: 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.600.000,00.

**Licitación Pública N° 18/2023.**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Qta. 134, Mza. 134T, Parc. 12  
Hora: 12:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.

Inspección y consultas: Desde el 27 de marzo al 21 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas o en la página web ([www.villegas.gov.ar](http://www.villegas.gov.ar)).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Sesenta (\$1.360,00).

Venta en la oficina de Compras de la Municipalidad de Gral. Villegas de 8:00 a 12:00 hs.

mar. 31 v. abr. 3



**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 55/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de San Justo - Etapa 3.

Fecha apertura: 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.968 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1060/INT/2023.

mar. 31 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la obra denominada Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total: \$50.793.228,82.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 13/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: Viernes 14 de abril de 2023. Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 265/2023.

Expte. N° 4064-4057/23.

mar. 31 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense - Programa MESA para los meses de Mayo del 2023 hasta Febrero del 2024

Presupuesto oficial: \$1.962.421.530,70

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 25 de abril del 2023, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 31 de marzo hasta el día 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de abril del 2023 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expedientes N° 957/23 y 958/23.

mar. 31 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético. Secretaría de Obras e Infraestructura Publica de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de abril de 2023, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 31 v. abr. 3

**SAN FERNANDO MUNICIPIO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de abril de 2023, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 31 v. abr. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Provisión de Artefactos de Iluminación para el Teatro Otamendi. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de abril de 2023, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mr. 31 v. abr. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

#### **Licitación Pública N° 51/2022**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: Concesionamiento de Dos Espacios de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Tomografía Computada para ser prestadas en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Ciudad de Boulogne.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 26 de abril de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$600.000,00. (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Expediente: 14080/2022.

mar. 31 v. abr. 3

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 11-01-2023**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas.

Adquisición de 3 Camionetas para Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$26.549.945,00

EX-2023-00060125-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 31 v. abr. 3

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° 5.291**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches de Transferencia Automática (ATS) para Centros de Procesamiento.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/04/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$8.409.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/04/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.544

mar. 31 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 25/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada del Camino Secundario Provincial 043-03 Camino a Renner, Tramo: R.P. N° 29 - Km. 10,900, con una longitud de 10.900 metros, en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$583.955.477,69.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-08080787-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 26/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 028-03, Tramo: R.P. N° 51- Límite Partidos Chivilcoy y Alberti, Longitud 19,600 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Chivilcoy.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$429.210.959,61.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-07902908-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 137-01, Tramo: R.P. N° 57 - Río Salado, Longitud 9,700 Kilómetros, en jurisdicción del Partido de Lezama.-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$306.056.278,02.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-07902970-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0464-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Semirremolques, Equipamiento e Insumos, en un todo de acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.  
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-18-GDEBA-SSTAYLMSGP.  
Expediente N° EX-2022-31814405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 3 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 11/2023 - Proceso de Compra N° 164-0178-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2023. - Proceso de Compra N° 164-0178-LPU23 para la Adquisición de Alimentos para Canes, Equinos y Cerdos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-179-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de abril de 2023 hasta las 15:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023 a las 15:00 hs.  
Expediente N° EX-2023-2391114-GDEBA-DDDGASPB

abr. 3 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 41/2022 - Proceso de Compra N° 164-0603-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 - Proceso de Compra N° 164-0603-LPU22 tendiente a la Mejora Integral de Vehículos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023 a las 14:00 hs.  
Expediente N° EX-2022-36378030-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 3 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 43/2022 - Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 43/2022, Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22 para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de Colocación, Alineación y Balanceo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de abril de 2023 a las 14:00 hs.  
Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.  
Expediente N° EX-2022-37560274-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 3 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Contenedores Basculantes/Volcadores con destino al Programa Mi Provincia Recicla.  
Apertura de las propuestas: Miércoles 12 de abril de 2023 - 9 hs.  
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-99-GDEBA-DGAMAMGP.  
EX-2023-00070324-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través Expediente N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP con encuadre en los términos establecidos en el Decreto N° 2103/22 y su Anexo Reglamentario, tendiente a la Concesión de Servicio Público de la Explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Provincia de Buenos Aires y Optativa de los Radicados en Extraña Jurisdicción, en cada una de las dieciséis (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras, autorizada mediante Resolución RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de fecha 29/03/2023.

Adquisición de pliegos: Para participar de la licitación, cualquiera sea la cantidad de zonas respecto de las cuales se formalice oferta, el oferente debe haber adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyo valor se fija en Quinientos Mil Pesos (\$500.000.).

Para su adquisición el futuro oferente deberá:

Realizar un depósito por el valor indicado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Número de cuenta 20000015679 (CBU 0140999801200000156793 CBU). Retirar un ejemplar del Pliego, numerado y foliado, en Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata - Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-. A tal fin, se deberá acreditar la realización del depósito, declarar la identidad del adquirente - enunciando en su caso si lo hace en nombre de terceros- y constituir domicilio en los términos del artículo 5° del presente Pliego.

Plazo límite para presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse de manera personal y exclusivamente en Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata -Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-, hasta las 13 horas del día 15 de junio de 2023.

Acto de apertura: 15 de junio de 2023 a las 14 horas en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata.

Consultas: Los Pliegos licitatorios serán publicados en el sitio de internet del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, [www.transporte.gba.gov.ar](http://www.transporte.gba.gov.ar), con acceso libre a todos los interesados, a quienes incumbe la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

Asimismo, podrán realizarse consultas al mail institucional [dptv@transporte.gba.gov.ar](mailto:dptv@transporte.gba.gov.ar).

EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP.

abr. 3 v. abr. 5

## **PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0089-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 19/04/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$44.380.543,27

Resolución de autorización del llamado N° 355/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1932/22.

## **PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 3/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0111-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/04/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$7.963.074,00

Resolución de autorización del llamado N° 356/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 2079-22

## **PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso PBAC N° 2-0194-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición y Provisión de Noventa Mil (90.000) Resmas de Papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/04/2023 - 10:00 hs.



Justiprecio: \$125.190.000,00.  
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 364/23  
Expediente N° PG.SA - 173-23.

abr. 3 v. abr. 5

**PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, Excluido el Papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mppba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mppba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 21/04/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$652.157.447,04

Resolución de autorización del llamado N° 367/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 1314-21

abr. 3 v. abr. 5

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Provisión de Insumos para Cubrir el Período de 1/3/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Ocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$10.008.630,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-416-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-4027523-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 38/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 38/2023, para la Adquisición Centrífuga Refrigerada para cubrir el Período de 8/3/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio Patrimonio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2023, a las 9:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$7.398.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa Cravenna de Gandulfo de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-765-GDEBA-HIGALCGMSALGPLP N° 38/2023.

EX-2023-5669844-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para cubrir el período de 17/2/2023 al 30/6/2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 11 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5/4/2023 en el horario: 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100 (\$11.730.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-137-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2023-5689737-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2023, para la Ejecución de la Obra: Delegación Municipal Solano, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$79.817.027,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Veintisiete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: \$79.817,03 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con Tres Centavos).

Expediente N° 4003-62538/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$42.286.259,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$42.286,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-62971/202.

mar. 3 v. mar. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales - Zona 2 - Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$58.197.265,77.- (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 77/100)

Valor de pliego: \$58.197,26 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 26/100).

Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., teléfono: (02281) 433443, mail: [vialidadruralazul@gmail.com](mailto:vialidadruralazul@gmail.com) y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 13 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente D 3040/2022.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de 1050 m3 de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento 2023 - Etapa I - Primer y Segundo Desembolso, para la Ejecución de Pavimento en Distintos Sectores de la Ciudad.

Apertura de propuestas: 28 de abril de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 y 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$40.425.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil).

Valor del pliego: \$40.425,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticinco) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 0446/23.

Expediente N° 0165/23 -Alcance II.

abr. 3 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevas Pavimentaciones en Hormigón Simple en Barrios San Jorge y Villa Argentina, Incluyendo Señalización Horizontal/Vertical e Instalación de Columnas de Alumbrado con Luminarias LED 240 W.

Presupuesto oficial: \$466.597.739,66

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$466.597.739,66

Capacidad financiera: \$946.156.527,64

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 24/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$466.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-981-S-2023

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple en Calle Concejal Juan Brown entre Avenida Padre Obispo Jorge Novak y Estados Unidos del Brasil, del Barrio La Esmeralda del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$120.341.139,97

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de Medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$120.341.139,97

Capacidad financiera: \$488.050.178,77

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 24/4/2023

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$120.340,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-979-S-2023.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública Nº 20/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Prestación de Servicios para Efectuar el Procesamiento Integral y Todas las Gestiones y/o Tramitaciones Vinculadas al Cobro por parte de la Municipalidad de Florencio Varela, de Todas las Infracciones de Tránsito, Constatadas dentro del Partido, según las Especificaciones que Constituyen las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Correspondiente.

Forma de pago: La Municipalidad abonará al contratista por mes vencido el monto previamente certificado, que deberá ser un porcentaje de los montos efectivamente percibidos por el municipio como consecuencia de las acciones de cobro del comitente contempladas por el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato; porcentaje determinado en la propuesta oportunamente presentada al momento de la apertura de la presente licitación.

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses

Presupuesto oficial: \$70.000.000,00

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Fianza o Aval bancario.
- Póliza de Seguros de Caución.
- Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 24/4/2023

Hora: 13:00

Valor del pliego: \$70.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-879-S-2023.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública Nº 43/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 13 de abril de 2023.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$21.480.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 11 de abril de 2023.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 12 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 11 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la Garantía: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto Nº DECFC-2023-459-E-MUNIMDP-INT.

Expediente Nº 12087 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 2.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública Nº 1/2023**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública Nº 1/2023, por la Contratación del Servicio Integral de Limpieza para Complejos Polideportivos Libertad y Centenario.

Presupuesto oficial: \$25.545.392

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 4 Año 2023.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública Nº 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático con Destino Subsecretaría de Gobierno Digital.

Apertura: 27 de abril de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$27.613.000

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 26 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 25 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2023-456-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 61 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Gabinete Modular en Acero Inoxidable, Cocina Industrial, etc.

Fecha apertura: 13 de abril de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.381 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 256/INT/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Remodelación de Espacios de Recreación - Plaza Leandro N. Alem de Monte Chingolo, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-32/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete (\$30.860.887,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 27/4/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1298/2023 .

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 12 Motos 125cc, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino a la Agencia de Seguridad Vial.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 17 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.



La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2023, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217252/2023

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor de Plaza Tolosa, Plaza Paso, Plaza Belgrano, Plaza Dardo Rocha, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva. Con destino a la Dirección de Alumbrado.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).-

Fecha de apertura: 2/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 2/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218475/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Repavimentación de Calles en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva. Con Destino a la Dirección General de Obras Viales, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 39/100 (\$1.428.060.857,39)

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de abril 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218944/2023.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública Nº 46/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00)

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.), del día 25/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1218988/2023.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 75/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en Hospital Dr. Oscar E. Alende.

Presupuesto oficial: \$26.066.091,10 (Pesos Veintiséis Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Uno con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2023 y hasta el 14 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$19.663,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Consultas: A partir del 12 de abril de 2023 y hasta el 19 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodado Nº 26 requerido para entregar a distintos instituciones del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13.30.

Valor del pliego: \$450.000

Venta de pliegos: Desde el 10/4 hasta el 11/4 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$600,000,000.00.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de 3 (Tres) Vehículos Furgón y su Equipamiento como Unidad de Mediana Complejidad, requerido para sumar a la Flota Emergencias Lomas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.500.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$62.000,00

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2023 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M en Distintas Calles de la Localidad de Tortuguitas, (Etapa X), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de Pesos Setecientos Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 91/100 (\$709.409.617,91.).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$709.409.617,91,00

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 14 y 17 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2278/2023

Expte.: 4132-30147/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES**

#### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2023. Objeto: Obra de Reparación en la E.S.N° 49 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$21.514.328,60.-

Valor del pliego: \$215.143,28.-

Fecha de apertura: 24/4/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de de abril de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de de abril 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/4/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2023. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 71.

Presupuesto oficial: \$97.429.036,74

Valor del pliego: \$974.290,37

Fecha de apertura: 24/4/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de abril de 2023, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 24/4/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tosca y Hormigón Elaborado H30 - Obra: Reparación de Baches.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.868.000,00

Valor del pliego: \$17.868,00

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 31/3/2023 al 26/4/2023 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 983/2023

Expediente Municipal N° 441/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 8/2023. Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.671.650,21

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1000/2023

Expediente Municipal N° 1266/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Polideportivo Cubierto - Etapa 1 - Estructura.

Apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs, a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 368/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2023, por la Adquisición de Insumos Descartables de Cocina, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$22.584.072,48

Valor del pliego: \$24.842,48

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 20 de abril de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 24 al 25 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7821/23.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2023, por Equipamiento para Vehículo Adecuación de Unidad Móvil de Comando para Video y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00

Valor del pliego: \$176.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 27 de abril de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8.30 a 13.00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7819/23.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 13/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de 2 (Dos) Ecógrafos con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.300,00

Presentación y apertura: 20 de abril de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5744-2022.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 a fin de efectuar la Contratación del Servicio Capacitación Digital - Bootcamps de Devops Engineer, Full Stack Engineer y Java Developer y Marketing Digital para ser dictados en el Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$40.275.610,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.276,00

Presentación y apertura: 20 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6292-2022.

mar. 3 v. mar. 4

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.327**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Sistemas de CCTV IP.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.451.

### **FE DE ERRATAS**



En el Boletín N° 29.477 del 30 de marzo del 2023, debió haber salido publicada la RESO-2023-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y Licitación Pública N° 41/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un error la involuntario se han omitido, y publican en la edición del 03-04-2023.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RAMOS DAVID AGUSTÍN domiciliado en Perú N° 2202 de la localidad de San Justo Partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia. Secretaria General.

POR 1 DÍA - VINCENZINI SILVIA ALEJANDRA domiciliada en Pringles N° 4165 PA de la Localidad de La Tablada Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Decreto 3630/91. Jorge Testa, Vicepresidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNÁNDEZ REY, MARÍA VICTORIA, domicilio en Aguado 2373 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Dominguez, Secretario General, S.I.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Aviso: que FERNANDEZ HUGO ALDO con CUIT 20-07618234-6, cede y transfiere a Fernandez Pablo Martin con CUIT 20-30975418-3 el 100 % del fondo de comercio rubro Imprenta y Servicios Relacionados con la Impresión, sito en Avenida San Martin N° 2726 Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Habilitación Municipal, Expediente N° 4037-12364-F-2000, nombre de fantasía H&P Impresos, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. TIESSO CLAUDIA LORENA, apoderada BOGARIN RITA ISABEL, transfiere a Central Oeste Boticario S.C.S. Eliana Magali Sánchez un Comercio rubro Perfumería en Farmacia, ubicada en la calle Av. Cdo. Indart. N° 2593, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. MARÍA CRISTINA RAPETTI, DNI 14.533.734, dom. Sixto Laspiur 1676 Ba. Bca., contribuyente 51268, transfiere Legajo Taxi 070 a Miguel Ángel Vera, DNI 11.341.052 dom Panamá 1208 Ba. Bca. Escribana interviniente Isabel R. Soto Tit. Reg. 13, dom. Juan Molina 282 Ba. Bca. cita y emplaza a acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, plazo 10 días a contar desde la última publicación. Ba. Bca. Natalia Giamberardino. Abogada.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Aviso que CARLOS ALBERTO LAHITTE, DNI 5.433.332, CUIT 20-05433332-4, con domicilio sito en Alsina 35, 2° piso de Bahía Bca vende a Carlos Alberto Lahitte (h), DNI 18.398.775, CUIT 20-18398775-6, con domicilio en Las Lomas N° 388 de Bahía Blanca, el fondo de comercio denominado "Lahitte Turismo", del rubro agencia de turismo, sito en Alsina N° 35, 2° piso de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio en plazo de Ley. Fdo. Rodrigo Villalba. Abogado autorizado.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. KIOSCO DEL SOL S.A., CUIT 30-71730587-2; representada por MELINA SUSANA POLICELLA OTERO; CUIT 27-25567378-0 en carácter de presidente, transfiere a Franco Ferrari, CUIT 20- 41173523-1; el fondo de comercio, expte. 235260/2021. CC 101228400, con nombre de fantasía, Kiosco del Sol, sito en Mendoza 1741 Ing. Maschwitz. Ptdo. de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. SCOTTI, DELICIA LILIANA, DNI 12.981753, transfiere fondo de comercio: Dietética Delicias, ubicado en Félix Págola 215, Zárate, a Bentos Alvarez Ingrid, DNI 26.441.426. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 28 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BORAGNO RONALDO JOSE, BORAGNO CLARA ROSA, BORAGNOOMAR y BORAGNOIVAN, CUIT 33-50398313-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Panadería sito en la calle Avenida de Mayo N° 480 de la ciudad/localidad Presidente Derqui Partido del Pilar, a favor de la razón social; Omar Norberto Boragno y Clara Rosa Boragno, CUIT 30-71073998-3, expediente de habilitación 1962, 1510/78, 5657/2003, alc. 01/81, cta. Cte.: N° 364. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 28 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Garín.** MARIA GUADALUPE GAUNA, CUIT 23-11570810-4 transfiere a Flavia Vanesa Lissa, CUIT 27-30052604-2 el Fondo de Comercio de Venta de Ropa y Accesorios "Tienda Yami" sito en Avenida Belgrano N° 220 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Martín Coronado.** VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitación del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** CINTIA VANINA FRIAS, con DNI 26.427.610 comunica que transfiere a la firma Uchiluz S.A. 30-71764310-7 Presidente: Jonathan Ezequiel Prost DNI 34.393.263, la Habilitación Municipal de Bar con Minutas, domicilio comercial y oposiciones en Triunvirato 1569 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - González Catán.** SHIYONG LIU transfiere a Nenjiao Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Pto. Argentino N° 4050- González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. PEREZ MIANI, MARTIN FAVIO, DNI N° 35.319.386, CUIT N° 20-35319386-5, con domicilio en Alem 1942, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Maria Delfina Menendez, DNI N° 38.347.150, CUIT N° 27-38347150-3, con domicilio en Alem 833, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Agencia de Iotería, con domicilio en Avda. Victorica 261, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-155316-P-2014, cuenta de comercio 20353193865. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** HERNAN RODRIGO GOMEZ, DNI 23.706.807, CUIT 20-23706807-7, transfiere a Cristian Alberto Ardiles, DNI 33.067.754, CUIL 20-33067754-7, Fondo de Comercio rubro Confitería y Panadería, sito en Dorrego 1.399 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 9 de Julio 3545 3D de Mar del Plata.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** RUI SHU WEG, DNI 94.713.705, representado en este acto por su apoderado Sr. Shenggui Chen, DNI 94.156290, vende y transfiere a favor de Pu Qinghua, DNI 96.129.853, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Provincias Unidas N° 1334 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monte, Notaria.

mar. 30 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Morón.** CAI YUANFENG, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados (Modalidad Autoservicio), sito en la calle Balcarce, J. R. González, Gral. 2976/2978, pdo. de Morón, Huang Jiancai, reclamos de Ley en el mismo.

mar. 30 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Pergamino.** El escribano Lisandro Ruiz Moreno, con domicilio en Merced 871 de Pergamino, Prov. de Bs. As. comunica que: MARÍA ROSA GIUGGIOLINI, CUIT 27-14679097-1, con domicilio en Vicente López 510 de Pergamino, Prov. Bs. As.; transfiere su Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos Farmacéuticos y Perfumería, ubicado en Mitre 814, de Pergamino, Prov. Bs. As.; a Blas Monacci, CUIL 20-38603546-7, domiciliado en e Rivadavia s/n, Arroyo Dulce, Salto, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

mar. 30 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Moreno.** HECTOR MARIO DAGNINO, DNI 4.926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno-Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente NO 4078-11850-D-1993, - cuenta comercio 13503 con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 - Moreno - provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Gaston Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1, domicilio en la calle Avenida Libertador 1356 - Moreno, Provincia de Buenos Aires. Pablo German Galletta, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Gesell.** RENE BEATRIZ RAFTACO, DNI 16.470.435, y BLAS DEL GROSSO, DNI 11.878.352, venden

el Fondo de Comercio de la empresa "Farmacia Raftacco Sociedad en Comandita Simple", con domicilio en Avenida Boulevard Silvio Gesell N° 1281 de Villa Gesell, a Adriana Paola Aguirre, con domicilio en calle 34 N° 265 de Mar Azul, DNI 23.193.430. Reclamos de Ley en Av. Constitución N° 4545, 1° piso, depto. "C", MdP. Estudio Contable Roberto Sarabia. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Zárate.** GAMARRA ARIEL GERMÁN, CUIT 20-29093092-9, domicilio en Ruta Nac. N° 9, Km. 86.70, de la ciudad de Zárate, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Hotel, con nombre de fantasía "Hotel La Florida", destinado a prestar servicios de actividades hoteleras, gastronómicas, y turísticas en favor de la Sra. Loran Verónica Noemí, DNI 30.349.941, domiciliada en calle Luis Agote N° 1756, de la ciudad de Zárate. Domicilio del comercio: Ruta Nac. N° 9, Km. 86.70, de la ciudad de Zárate, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Elisa.** MIRTA MABEL DRAGO, DNI 12.419.715, transfiere Fondo de Comercio de El Corralón, sito en calle 419 N° 956 de Villa Elisa, partido de La Plata, a Grupo Drago S.R.L., CUIT 33-71788547-9. Reclamos de Ley en el mismo. La Plata, 27 de marzo de 2023. Oscar Atilio Rapanelli, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Morón.** Para ser presentado ante quien corresponda el señor GARCÍA HORACIO ÁNGEL, con DNI 4595528 realiza la transferencia de comercio del local ubicado en Rodolfo Monte 401, Morón, Partido de Morón, destinado Heladería. Al señor Maximiliano Taramarcaz con DNI 36536656. Quien habilitará dicho negocio a su nombre. 23 de marzo 2023.

abr. 3 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Martín Coronado.** VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitación del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SOTEC S.A., transfiere su Servicios Informáticos, Productos Informáticos, sito Bonifacini N° 1980 San Martín, Pcia. de Bs. As. a Quicktech S.R.L. Reclamos Ley en el mismo. Diaz Erlicher Christian CUIT 20-33741135-6, Socio Gerente Sotec S.A.; Armando Carlos; CUIT 20-31469507-1, Socio Gerente Quicktech S.R.L.

abr. 3 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CARDENAS ANA FLAVIA transfiere a Paccanini Giuliana Del Mar el fondo de comercio de rubro Tiendas - Productos de Marroquinería sito en Lacroze 4826, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 11

## **CONVOCATORIAS**

### **TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/04/23 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 31/12/2022;
- 3) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 31/12/2022;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
- 6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 7) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 8) Autorizaciones.

Tandil, 22 de marzo de 2023. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio. Gabriel Gullón, Abogado.

mar. 28 v. abr. 3

### **SUNLAND S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Sunland SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21

del mes de abril de 2023 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
  - 4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y el 31/12/ 2022, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la L.G.S. N° 19.550;
  - 6) Elección del directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.
- Patricio Tomas Mc Inerny, Abogado.

mar. 28 v. abr. 3

**CORDILLERA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, Departamento D, Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación del Directorio.
- 3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Oscar Fabián Caironi, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

**SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 26 de abril de 2023 a las 17:30 hs 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G.Pueyrredón.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2022.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. Art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio.

Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 29 v. abr. 4

**REFERENTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en en Italia 1210, Piso 7º, Departamento "A", Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación del Directorio.
- 3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Daniel Amadeo Zunino, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/04/2023 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las

11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Libertad, Partido de Merlo, Pcia.de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2) Llamado a Asamblea fuera de término
  - 3) Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1º de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/22;
  - 3) Distribución de utilidades.
- Carlos Pachilli. Presidente

mar. 29 v. abr. 4

## **PROCOSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN. Ignacio Agustín Celasco.

mar. 29 v. abr. 4

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de abril de 2023, a las 12 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 horas, en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2º oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4º) Remuneración de Liquidadores;
- 5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 24 de abril de 2023, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz - Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 31 de mayo del año 2022. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones. Guillermo Osvaldo Diaz, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28/04/2023 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31-12-2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.



- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
  - 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Roman Andrin, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2022.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
  6. Consideración de la continuidad del actual Director titular clase A.
  7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
  8. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-71075207-5. Convócase a los accionistas de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de abril de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Av. Caseros 1751 de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes.-

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Presupuesto 2023 - Aprobación del criterio de ajuste del monto de las expensas ordinarias;
- 3) Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, con financiamiento a través de expensas extraordinarias;
- 4) Contratos de Gerenciamiento de Deportes - Esquema de funcionamiento;
- 5) Presentación de los resultados de las elecciones de la Comisión Consultiva para el período 2023-2024.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 LGS 19.550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.- Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia.- En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

mar. 30 v. abr. 5

## **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2023 a las 16:30 horas, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 67 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.-
- 5) Determinación del número y elección directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.-
- 6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 30 v. abr. 5

**MEMOSUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Roberto Sebastián Torchia, Contador Público

mar. 30 v. abr. 5

**BEDSON S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresadas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley.

Alicia L. Romero, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

**ERNESTO MAYOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol SA, con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a

Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse a las 17 horas del 18 de abril de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16 km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente, firmen el acta;
  - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022;
  - 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
  - 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022;
  - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2023 y autorización de los accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina Victoria Mayol, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N°30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. Roque Sáenz Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.-
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.
  - 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
  - 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-
  - 6) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.
  - 7) Firma del Acta de la Asamblea.-
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550.-  
Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio DNI 10.659.838

mar. 30 v. abr. 5

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 24 de abril de 2023 en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022 y demás documentación del art. 234 inc.1º Ley 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Absorción de Resultados no Asignados.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Francisco Pagano, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N 23 cerrado el 31/12/2022
3. Aprobación de la gestión del Directorio
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

7. Informe de avance de proyectos en ejecución.

8. Proyectos Seguridad. Lancha nocturna. Auditoría.

9. Club House. Adecuación de cocina al servicio actual. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyectos de Inversión y Mejoras. Su financiamiento.
12. Informe del estado de mora de accionistas clase A.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2023, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.  
Tesorero DU 8.347.996 Osvaldo Gusmerotti.

mar. 31 v. abr. 4

## **TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 2023, a las 16:30 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º. Ratificación o rectificación de la aprobación de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados los días 31.12.2019 y 31.12.2020.
- 3º. Consideración de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el día 31.12.2021.
- 4º. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el día 31.12.2021.
- 5º. Consideración de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el día 31.12.2022.
- 6º. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el día 31.12.2022.
- 7º. Consideración de la gestión del Directorio.
- 8º. Remuneración del Directorio.
- 9º. Determinación del número de directores y designación de los mismos.
10. Consideración de la gestión de la sindicatura.
11. Designación de síndico.
12. Ratificación o rectificación de la decisión del directorio de presentar a la sociedad en procedimiento preventivo de crisis.
13. Autorizaciones.

Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea. El Directorio. Diego Andres Mateu, DNI 16.785.731, Apoderado.

mar. 31 v. abr. 10

**AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 28 de abril de 2023, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la calle Román A. Subiza 1960, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
  - 2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio a distancia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en los términos del artículo 2º de la Resolución General CNV N° 830/2020.
  - 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 30, iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
  - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.133.987.265, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;
  - 5º) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;
  - 6º) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social;
  - 7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
  - 8º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
  - 9º) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
  - 10) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
  - 11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
  - 12) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2023. Determinación de su retribución;
  - 13) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550;
  - 14) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
  - 15) Otorgamiento de autorizaciones.
- Ivan Diego Duronto, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

**TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**



POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 28/04/2023 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 24 de marzo de 2023. El Directorio.

Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

mar. 31 v. abr. 10

**INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2022,

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Enrique Raúl Triaca, Presidente.

mar. 31 v. abr. 10

**CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 26 de abril de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Análisis y consideración para poder efectuar el cambio de domicilio legal.

2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El directorio.

Matías Fernando Achaga. Contador Público.

mar. 31 v. abr. 10

**EL PUENTE S.A.T.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "El Puente S.A.T" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. Rivadavia N° 548, Valentín Alsina, Partido de Lanús, el día 25 de abril de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal;

3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2022;

4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2022;

5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.).

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Ramiro Rivera Presidente del Directorio. Sociedad Comprendida en el art. 299 L.S.C.

mar. 31 v. abr. 10

**GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2023, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 11 hs. como primera convocatoria y a las 12 hs. como segunda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

II. Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.

III. Rotación de un Director Titular por un Director suplente.

IV. Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.

V. Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

mar. 31 v. abr. 10

**PEIX S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 28/04/2023 a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Avda. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

3) Distribución de utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550.

Patricia Graciela Peix (Presidente del Directorio).

mar. 31 v. abr. 10

**ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo convoca a los asociados de la Asociación Mutual "Unidad Popular" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de la entidad sita en calle 10 entre 42 y 43 N° 544 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2021.

3- Determinación de la cuota social.

4- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.

5- Tratamiento de nuevos reglamentos internos: Servicio de Turismo, Servicio de Educación, Servicio de Vivienda y Ayuda Económica.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. Presidente, José Ignacio Martino.

**ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES A.M.O.S.B.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de A.M.O.S.B.A., convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 5 de mayo de 2023, en la sede de A.M.O.S.B.A., sita en calle 3 N° 562/4 PA e/43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 9:30 hs. primer llamado y 10:00 hs. segundo llamado. con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1.- Lectura y consideración del acta anterior;

Punto 2.- Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022;

Punto 3.- Consideración y aprobación del destino de las utilidades;

Punto 4.- Informe del presidente.

Punto 5.- Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.

Julio Daniel Rodríguez, Presidente.

**ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2023 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 4) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales  
El Directorio. Asensio Diego Fernando. Presidente

abr. 3 v. abr. 11

**CONSTRUCTORA BETON S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de Constructora Beton S.R.L., CUIT 30-57834108-7, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2022 que tendrá lugar en la sede social en calle Florencio Sánchez 1819 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, el lunes 17 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) socios gerentes para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos que justifican el llamado fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2022.
4. Informe de gerencia.

Yaninna Patricia Grondona. Socia Gerente.

abr. 3 v. abr. 11

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Luro 5867 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 21 de abril de 2023, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

**TOSTEX S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril del 2023, a las 9:00 horas,

en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Resultado del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.

Juan Manuel Prado, Contador. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

abr. 3 v. abr. 11

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022,
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y fijación de sus honorarios;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

**TALLERES TANDIL S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 1-1-2022 y finalizado el 31-12-2022 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil 28 de marzo de 2023. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 3 v. abr. 11

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Alberto Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod. Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus

acciones para su correspondiente registro. Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas los días 12 y 13 de abril de 2023, en el horario de 11 a 14hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

## **SOCIEDADES**

### **HETER LARZABAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Heter, argentino, soltero, comerciante, 01/08/1988, DNI 33.356.993, Fiori N° 1296, Tandil, provincia de Buenos Aires; Yasis Thais Larzabal Montoya, argentina, soltera, comerciante, DNI 37.766.511, 04/06/1993, Necochea N° 266, departamento 8 Tandil, provincia de Buenos Aires 2) 27/12/2022 3) Heter Larzabal S.R.L. 4) San Martín N° 912, piso 11, departamento 2, Tandil, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la república Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, A) Comercial: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) Transporte: El transporte terrestre en general de todo tipo de cargas, mercadería, materiales, haciendas, cereales, productos alimenticios, maquinarias, equipos y bienes en general. C) Financiera: Relacionada con la actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Diego Heter. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Diego Heter. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado acta de fecha 27/12/2022. Bustamante Noelia Lujan. Contador Público.

### **TESTORI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 18 del 15/3/23, modifican artículo quinto; quedará redactado de la siguiente manera; administración y representación: La administración y representación serán ejercidas por el socio Mauricio Eugenio Testori, DNI 10149360 y socia María Alejandra Vitelli, DNI 23114108, en forma conjunta, alternada o indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al obj. de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al obj. social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del obj. social entre ellos, operar con los bcos. de la nación arg. de la pcia. Bs. As., demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, conferir poderes especiales, incluso para querrellar criminalmente con el obj. y extensión que juzguen convenientes. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo, no limitativo, pudiendo los socios gerentes efectuar actos o gestiones administrativas que sean para el cumplimiento del obj. social. Durarán en el cargo todo el término de la duración de la sociedad. Esc. Mariam S. Aramouni

### **TEAM FIBER F.V.J. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 03-02-2023 se modifica la composición del Capital social de Team Fiber F.V.J. Sociedad de Responsabilidad Limitada. El socio Jorge Luis Yauck, DNI N° 33.740.192, CUIT 20-33740196-2, cede la totalidad de sus cuotas, o sea trescientos cuarenta (340) cuotas de Cien (\$100) pesos de valor nominal cada una, a los socios Valentin Antonio Bevacqua, DNI 44.839.908, CUIT 20-44839908-8, y Franco David Bevacqua, DNI 42.959.218, CUIT 20-42959218-7 (50 % a cada uno o sea ciento setenta cuotas de Cien Pesos de valor nominal), quedando en consecuencia totalmente liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. Quedando compuesto el Capital social de Cien Mil Pesos (\$100.000) de la siguiente manera: Valentin Antonio Bevacqua 500 cuotas, de valor nominal \$100 c/u y Franco David Bevacqua 500 cuotas de valor nominal \$100 c/u. Se ratifican en su carácter de gerentes a Valentin Antonio Bevacqua y Franco Dacid Bevacqua. Sonia Inés Romano, Contadora Pública.

### **DISEÑOS EN PINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta 43 del 23/1/2023: Remoción gerente: Celia Susana Nogués, arg., nac. 13/3/56, DNI 12381960, dom., E. Mitre 147, Tigre, Bs. As.; Designación nuevo gerente: Juan Jose Riganti, arg., nac. 1/12/83, soltero, Lic. Adm. Negocios, DNI 30512956, CUIL 23-30512956-9, dom E. Mitre 109, Tigre, Pcia. Bs. As. Constituye dom. especial en Las Heras 2480, San Fernando, Pcia. Bs. As. Oscar Enrique Zalazar. Abogado.



**INTRAUD S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 31 de octubre de 2022, y Acta de Directorio N° 51 de distribución de cargos de fecha 1 de noviembre de 2022, el directorio de la Sociedad Anónima Intraud S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas -Provincia de Buenos Aires - Matrícula 76950 - Legajo 141362, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Romans Jorge Alberto, DNI 4.928.498 - CUIT 20-04928498-6, Vicepresidente: Romans Ariel, DNI 26.709.323 - CUIT 20-26709323-8, y Director Suplente: Mantova Julio Gustavo, DNI 20.712.514 - CUIT 20-20712514-9. Estatuto Social-artículo octavo: Los Directores tendrán mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus funciones hasta que sean reemplazados. Tassara Julio Daniel, Contador Público.

**UDAQUIOLA ALIMENTOS SIN GLUTEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Udaquiola, 13/12/1973, DNI 25705158, CUIT 27257051582; Luciano D'eraimo, 28/09/ 1977, DNI 26117215 CUIT 20261172152, ambos argentinos, licenciados en administración de empresas cas. 1as. nupcias entre sí y domiciliados en Alsina 1031, Cdad. y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Priv. del 02/12/2022, Inst. Priv. rectificatorio del 02/12/2022 e inst. priv. aclaratorio del 21/03/2023. 3) Udaquiola Alimentos Sin Gluten S.R.L. 4) Sede social: Alsina 1031, Cdad. de San Isidro, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: producción, elaboración, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios sin gluten. Administración de locales propios y franquiciados de panadería, pastelería y cafetería. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$700.000.8) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerentes: María Udaquiola y Luciano D'Éramo. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/03 de cada año. Marcos Heredia. Escribano.

**AGROPECUARIA EL FONDO DE MONALDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 34 de fecha 3/03/2023 otorgada ante el Registro Notarial N° 13 de Bahía Blanca, entre Franco Jorge Monaldi, DNI 37.382.340, CUIT 20-37382340-7, arg., nacido el 24/02/1993, de 29 años de edad, productor agropecuario, soltero, domiciliado en 27 de Abril N° 1082, de la localidad de Mayor Buratovich, Pdo. de Villarino, Prov. de Buenos Aires y Joaquín Gabriel Monaldi, DNI 39.835.379, CUIL 20-39835379-0, arg., nacido el 31/03/1997, de 25 años de edad, productor agropecuario, soltero, domiciliado en San J. Obrero N° 1065 de la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Prov. de Bs. As., deciden conformar "Agropecuaria El Fondo de Monaldi S.A.". Domicilio social: Ruta 3 Sur km. 749, Zona Rural de la Localidad de Teniente Origone, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, a las siguientes actividades: A) Agricolganadera: Mediante la explotación comercial de establecimientos rurales, propios o de terceros, en todas sus formas ya sean agrícolas, ganaderas o forestales; etc. B) Horticultura: La realización de toda clase de actividades hortícolas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la horticultura. Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, y comercialización de productos hortícolas, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con esa explotación. Comercialización, fabricación y procesamiento de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, su deshidratación, desecado, congelamiento, y envasado en recipientes herméticos y/o por sistemas de envasado al vacío. C) Depósitos: Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con depósitos y todo género de edificios destinados a la recepción, clasificación, y manipulación de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. Expedir certificados de depósitos y realizar otras operaciones relacionadas con el comercio de granos, oleaginosas, sus derivados, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país; etc. D) Empaques y embalajes: 1) Mediante la realización de empaques primarios para la contención de productos en su presentación individual o básica, sistemas tetra-brick, latas, frascos y de todo otro sistema utilizado para ello. 2) Mediante el embalaje de empaques primarios a través de bolsas, cajitas, botellas, canastas, bandejas, cajas agujereadas y de todo otro sistema utilizado para ello. 3) Mediante el marcado y rotulado de los empaques, etc. E) Servicios al agro: Realizar todas las actividades relacionadas con el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, y del cultivo de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, incluyendo la preparación previa de suelos y terrenos y la posterior cosecha de los frutos y productos obtenidos. Realizar la recuperación de tierras áridas. F) Comerciales: Instalación, explotación y administración de mercados y mini mercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios aptos para el consumo humano y animal. G) Transporte: Mediante el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. H) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. I) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos, subproductos y derivados propios de la actividad agropecuaria. J) Representación y Mandatos: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, y gestiones de negocios. K) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, y las cuales requieran el concurso de ahorro público. Duración: 99 años. Capital: \$400.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente: Franco Jorge Monaldi; Director Suplente: Joaquín Gabriel Monaldi. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de enero. Rodrigo Villalba. Abogado

**RECUPERAR SALUD CASANAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 21/03/23. Socios: Tamara Belén Martiarena, arg, nac. 14/10/1994, DNI 38633556, soltera hija de Gustavo A. Martiarena y Emilce M. Ríos, empleada, CUIT 27-38633556-2, dom. en Italia 1246 Junín, pdo. de Junín pcia. de Bs. As. y Maximiliano Daniel Fabrizi, arg., nac. 21/02/1990, DNI 35173207, casado en pras. nupcias con Silvia S. Sabal, enfermero, CUIT 20-35173207-6, dom. Tucumán 523 Junín, pdo. de Junín pcia. de Bs. As. Denominación: Recuperar Salud Casanar S.R.L. Dom. Legal: Italia 1246, Junín, pdo. de Junín, pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: Realizar por sí, por otros o asoc. a otros ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: A) Servicios de personal profesional relacionado con la salud humana, participación en licitaciones públicas y privadas. Asistencia de enfermería en gabinete, domicilios y en establecimientos públicos o privados relacionados con la salud humana; B) Explotación, gerenciamiento y administración de hogares geriátricos, pensiones para la tercera edad, ortopedia, sistema de atención, internación y alimentación domiciliaria. C) Servicios de ambulancias: Traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes; maquinarias y profesionales relacionados con la salud humana; D) Comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, licencias, locación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento, todo en relación a la actividad. Como así también la realización de importaciones y exportaciones de productos y bienes muebles en general y en particular con la actividad descripta. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: \$100.000, dividido en 1000 Cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Tamara Belén Martiarena suscribe 750 cuotas soc y Maximiliano Daniel Fabrizi suscribe 250 cuotas soc. integradas en un 25 % en dinero efvo.; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y rep. legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Tamara Belén Martiarena y Maximiliano Daniel Fabrizi. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Italia 1246, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Fiscalización: La realizarán los socios según el art. 55 Ley 19.550. Gisele Magali Palma. Contador Público.

**HUGO H. FRATI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60º. Por Acta de A.G.O. Nº 60 del 26/02/22. Pte.: Héctor Aníbal Frati, DNI 4.976.957, Vice Pte.: Daniel Omar Frati, DNI 8.581.276, Directora suplente: Elena Susana Urretavizcaya, DNI 10.663.214. Aceptan cargos. Contador Público Nacional. Jorge Aldo Perez.

**FERNANDO Y GERARDO DE FARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 18 del 07/03/2023, Not. Karina Mariel Siroti Reg. 6. 2) Fernando y Gerardo de Faria S.R.L. 3) Socios: Fernando De Faria, arg., nac. el 06/09/1980, soltero, comerciante, con DNI 28.278.782, CUIT 20-28278782-3, domicilio Palacios número 341, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; y Gerardo De Faria, arg., nac. El 08/04/1983, soltero, comerciante, con DNI 30.162.204, CUIT 20-30162204-0, domicilio Palacios 341, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: pcia. de Buenos Aires. 6) Objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; b) Transporte: de todo tipo de bienes y personas, con medios propios o de terceros y fuera del país, por cualquier vía (terrestre/ferroviaria/aérea/acuática/pluvial) relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. 7) \$12.000; 120 cuotas \$100 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Fernando De Faria Gerente, Gerardo De Faria Gerente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/3 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

**CIREC KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 06/02/2023 se reformó sede social, quedando redactado de la siguiente manera: "III.- Fijación de la Sede social y Domicilio especial de la Gerencia: Queda establecida la sede social y el domicilio especial de la gerencia en la calle 657 número 1026 entre 15 y 16, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires". Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff. Escribano.

**A+I Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/10/2020 se aprobó: 1) Renuncia director Norma Concepción Dolores Insua y Director suplente Patricia Leonor Leiva Insua; 2) Nuevo Directorio: Presidente Hernán Daniel Arregín y Director Suplente Jorge Norberto Arreguin, DNI 23.551.426 quienes constituyen domicilio especial en Laprida 1786, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Manuel Marante - Contador Público. T 95 F 140 - Autorizado.

**ZETATEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 12 de septiembre de 2022 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Juan Agustín Zanini, CUIT 20-32279207-8, con domicilio en León Guruciaga N° 433 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Humberto Carlos Villaraza, CUIT 20-16535186-0, con domicilio en Garibaldi N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Eduardo César Savastano, CUIT 20-28078425-8, con domicilio en Ibera N° 55, Boulogne, San Isidro, provincia de Buenos Aires y Director Suplente Lucas Santiago Menchise, CUIT 20-37076377-2, con domicilio en Las Heras N° 180 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. María Elisa Montedónico. Contadora Pública.

**BIGEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su constitución y contrato social. 1) Instrumento privado del 16/03/2023 2) Socios: Ignacio Daniel Ramírez, DNI 32.999.060, CUIT 20-32.999.060-6, argentino, nacido el 30/05/1987, soltero, técnico en seguridad e higiene, domicilio en calle 65 N° 590, La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina; y Pedro Leandro López, DNI 21.846.060, CUIT 20-21.846.060-8, argentino, nacido el 18/10/1970, soltero, empleado, con domicilio en calle 497 N° 976 entre 4 y 5, Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. 3) Denominación: Bigez Construcciones S.R.L. 4) Domicilio: 5 N° 2031 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, también domicilio especial de los socios gerentes. 5) Duración: 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de energía y/o arquitectura de cualquier naturaleza, obras civiles, viales, usinas, fábricas, hidráulicas, mecánicas, herrería, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, de equipamiento y decoración, urbanizaciones y edificios, toda clase de obras públicas, nacionales, provinciales, municipales, y/o privadas. 2) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, construcción, administración, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. 3) Comerciales: Relacionados con los objetos antes expuestos pudiendo actuar como importadores y exportadores 4) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados. 5) Financiera: Operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) Importadora y exportadora: Operaciones de comercio exterior, exportar e importar, almacenar, construir depósitos, alquilar espacios para la actividad de comercio, radicar establecimientos fabriles para la elaboración y transformación de materias primas con insumos importados y/o nacionales para su posterior exportación, trasladar mercaderías y/o maquinarias de todo tipo, realizar operaciones de despacho aduanero y/o cualquier otro tipo de puertos, aeropuertos y zonas francas del país o el exterior. 7) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. 7) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, Ignacio Daniel Ramírez 5000 cuotas (50 %) y Pedro Leandro Lopez 5000 cuotas (50 %) 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Ignacio Daniel Ramírez y Pedro Leandro Lopez en forma conjunta, designados gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Representación legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Florencia Zorrozuá, Abogada.

**BIGEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su constitución y contrato social. 1) Instrumento privado del 16/03/2023 2) Socios: Ignacio Daniel Ramírez, DNI 32.999.060, CUIT 20-32.999.060-6, argentino, nacido el 30/05/1987, soltero, técnico en seguridad e higiene, domicilio en calle 65 N° 590, La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina; y Pedro Leandro López, DNI 21.846.060, CUIT 20-21.846.060-8, argentino, nacida el 18/10/1970, soltero, empleado, con domicilio en calle 497 N° 976 entre 4 y 5, Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. 3) Denominación: Bigez Construcciones S.R.L. 4) Domicilio: 5 N° 2031 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, también domicilio especial de los socios gerentes. 5) Duración: 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de energía y/o arquitectura de cualquier naturaleza, obras civiles, viales, usinas, fábricas, hidráulicas, mecánicas, herrería, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, de equipamiento y decoración, urbanizaciones y edificios, toda clase de obras públicas, nacionales, provinciales, municipales, y/o privadas. 2) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, construcción, administración, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. 3) Comerciales: Relacionados con los objetos antes expuestos pudiendo actuar como importadores y exportadores 4) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados. 5) Financiera: Operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) Importadora y exportadora: Operaciones de comercio exterior, exportar e importar, almacenar, construir depósitos, alquilar espacios para la actividad de comercio, radicar establecimientos fabriles para la elaboración y transformación de materias primas con insumos importados y/o nacionales para su posterior exportación, trasladar mercaderías y/o maquinarias de todo tipo, realizar operaciones de despacho aduanero y/o cualquier otro tipo de puertos, aeropuertos y zonas francas del país o el exterior. 7) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. 7) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, Ignacio Daniel Ramírez 5000 cuotas (50 %) y Pedro Leandro Lopez 5000 cuotas (50 %) 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Ignacio Daniel Ramírez y Pedro Leandro Lopez en forma conjunta, designados gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Representación legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Florencia Zorrozuá, Abogada.

**DELISANTI DO MARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Cecilia Asaro, arg., nac. 25/08/1974, DNI 23.971.455, CUIT N° 27-23971455-8, empresaria, casada, domic. Boulevard del Bosque y Geranios s/n, Bosque Peralta Ramos, MdP; y Gustavo Daniel Salerno, arg., nac. 11/09/1973, DNI 23.313.763, CUIT N° 20-23313763-5, empresario, casado, domic. Boulevard del Bosque y Geranios s/n, Bosque Peralta Ramos, MdP. Esc. Pública 03/03/2023. Delisanti Do Mare S.R.L. Domic. El Cano N° 3195, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cecilia Asaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **WE ARE ALAMOS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Carlos Gregorace, argentino, comerciante, nacido el 25/11/1953, DNI 10.970.507, CUIL 20-10970507-2, casado en primeras nupcias con Ana María Marano, domiciliado en Triunvirato 3265, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, pcia. Bs. As., y Sebastián Francisco Gregorace, argentino, comerciante, nacido el 1/7/1990, DNI 35.537.728, CUIT 20-35537728-9, soltero, hijo de Carlos Gregorace y Ana María Marano, domiciliado en Cacique Coliqueo 1020, Unidad Funcional 145, El Palomar, partido de Moron, pcia. Bs. As. 2) Escr. N°147 del 27/3/2023, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón. 3) "We Are Alamos Group S.R.L.". 4) Cacique Coliqueo 1020, Unidad Funcional 157, localidad de El Palomar, partido de Moron, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría inmobiliaria: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría en materia inmobiliaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de actividades inmobiliarias en general. Gerenciamiento de proyectos inmobiliarios. b) Desarrollo, promoción, gerenciamiento y comercialización de proyectos de inversión de real estate. c) Inmobiliaria: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión. Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.- d) Compra, venta, fabricación, consignación, importación, exportación, representación, envasado y/o distribución de herramientas y materiales para la construcción, maquinarias, herramientas y accesorios industriales. e) Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los terminos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315; constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$300.000. 8) y 9) Gerente Sebastian Francisco Gregorace por todo el plazo de duración social. Fisc. art.55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

### **RAESA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 30-11-2022, y Acta de Directorio N° 111 de igual fecha se designaron los actuales miembros del Directorio y Sindicatura, quedando integrado así: Presidente Jorge Omar Fornt, DNI 18.136.362 CUIT 20-18136362-3; Síndico Titular Nancy Esther Pandolfini, DNI 16.675.354, CUIT 27-16675354-1; Síndico Suplente Carlos Alberto Louise, DNI 13.643.253, CUIT 20-13643253-3. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Zulma Dodda, Escribana.



**SIERRAS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/04/2022, AGE del 12/05/2022 y AGE 27/10/2022. Se resuelve cambio denominación de Sierras del Sur S.A. a Sierras del Sur S.A.U. Celebración de reuniones a distancia órganos de administración y gobierno. Limitación facultades del directorio. Sindicatura. Reforma arts. 1 y 2 (se unifican), 9, 11, 12 y 15, arts. 3, 5 y 12 del Estatuto Social Constitutivo, quedan redactados en texto ordenado arts. 2, 4 y 11 respectivamente. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

**PATAGONIC BB S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 14/12/2022 se aprobó por unanimidad, la designación como nuevo presidente del directorio de José Antonio Ferreyra, DNI: 26776255, CUIT: 20-26776255-5, con domicilio especial Art. 256 LGS en Leuman N° 983, y Director Suplente a Denis Ariel Ferreyra, DNI: 24010304, CUIT: 20-24010304-0, con domicilio especial Art. 256 LGS en Belgrano N° 1552, ambos domicilios ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

**SIETE BUDAS MENDOZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 21/03/2023, 2) María Laura Zappino, DNI 25.983.802, CUIT 27-25983802-4, argentina, 22/04/1977 y Gustavo Javier Gherlone, DNI 21.972.721, CUIT 20-21972721-7, 17/12/1970, ambos casados entre sí, argentinos, comerciantes y con domicilio real en "Barrio Septiembre", Lote 120, Ruta 9 KM 47,5, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires; 3) Siete Budas Mendoza S.R.L. 4) 99 años. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, restaurantes, bares, cafés, cantinas, bar de tapas, sushi bar, pub, confiterías, pizzerías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, rotisería para entrega al público o delivery; y de cualquier otra actividad anexa y/o negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no, y en general a cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Otorgamiento de franquicias y cualquier otra forma de contratación relacionada con el objeto precedente. Elaboración, producción, compra, venta, importación exportación, distribución, y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico, incluyendo la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. 6) Capital \$100.000. representado por 10.000 cuotas de \$10. valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100 % suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25 % y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Av. Mendoza 1698, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. 8) Gerencia: Socia gerente María Laura Zappino, Denuncia domicilio especial la sede social, Prov. Bs. As., Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 21/03/2023. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

**MOVIMIENTO OESTE CEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Const. 21/3/23 Miriam Angelica Flores, arg., ndo. 01/11/1989, casada, comerciante, dom. Gorriti 394, Barrio Libertad, Cañuelas, Pcia. Bs. As. DNI 34967647, CUIL 27349676473 y Wilian Ramon Araujo Olivera, paraguay, ndo. 19/05/2003, soltero, dom. Bogotá 1287, Ezeiza Pcia. Bs. As. DNI 96101118, CUIL 20961011184: 1° "Movimiento Oeste Cea S.R.L."; dom. Bs. As.; 2° dur. 99 años; 3° Objeto: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512 urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el CCyCN y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. 4° Cap. \$100.000 div. cuotas de 1000 \$ c/u y de un voto c/cuota; 5° Adm. Rep. y uso firma por 1 o más gerentes por término sociedad 6° Fisc. Por los socios Resol. por mayorías art. 160. 7° cuotas transmisibles entre socios libre. A 3ros. requiere conformidad 8° Fallecimiento o incapacidad total unificación personería 9° cierre ej 31/12 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20 % capital social, ret. Gerente/s; rte. res. Vol. y dist e/socios. 11° disol. Art. 94 ley 19550. Sede social Coraceros 7716, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia. Bs. As.; capital social Miriam Angelica Flores \$60.000 en 60 cuotas de \$1000 c/u y Wilian Ramon Araujo Olivera \$40.000 en 40 cuotas de \$1000 c/u. Gerente Miriam Angelica Flores dom. especial Coraceros 7716, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

**GIATTI TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 90 del 28/03/2023 del Reg. N° 12 de Tandil se const. Giatti Tandil S.A. dom. social en la Pcia. de Bs.



As. Arg., sede social 9 de julio 1599, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Claudio Marcelo Giatti, arg. nac. 7/5/1962, soltero, h. de Rodolfo Giatti y de doña Mabel Olga Partemi, con DNI 14.842.667, CUIT 20-14842667-9, comerciante, Marisa Cristina Cano, arg., nac. 2/12/1968, soltera, h. de Francisco Miguel Cano y Néida del Carmen Pagnutti, DNI 20.296.486, CUIT 27-20296486-9, comerciante, y Lautaro Giatti, arg. nac. 22/8/1997, soltero, h. de Claudio Marcelo Giatti y Marisa Cristina Cano, con DNI 40.656.258, CUIT 20-40656258-2, comerciante, todos domiciliados en calle 9 de julio 1599 de Tandil. Objeto: Industriales y Comerciales: fabricación, compraventa, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, automotores, bicicletas, embarcaciones, aeronaves, maquinarias y vehículos agropecuarios, rodados y afines, repuestos, y accesorios para los mismos, ya sea al por + y/o menor.- Vehículos Eléctricos: Autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatinés. Compraventa y distribu. de repuestos y accesorios de todo tipo, productos, subproductos, mercaderías, materiales y útiles e implementos relacionados con su obj. vender, comprar, fabricar, instalar y/o distribuir todo tipo de motores, motores eléctricos y/o de cualquier tipo, incluidos motores para portones, puertas, portones corredizos y levadizos a medida, en modelos automáticos y manuales, etc. Organiz. eventos, produc. y promociones, salones de exposición y venta, por si o por de 3rs, mediante el sistema de franquicias o representaciones. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Inmobiliario: compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de p.h., arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según la normativa vigente. Administradora fiduciaria. 3) Constructor: construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o civil, comprar, vender, fabricar insumos y materiales de construc. 4) Transporte: el transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de 3rs, relacionados con su obj. social 5) Financiera: Financieras, mediante la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles y/o inmuebles pagaderos en cuotas o a termino, prestamos personales con garantía o sin ella, realizando operaciones de créditos, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acci. etc, sean nacionales o extran., por cuenta propia o de 3ros, pudiendo otorgar prestamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, negociación con títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fideicomisos, celebrar contratos de fideicomiso, como Fiduciante o fiduciaria, podrá aceptar la designación como fideicomisario y/o beneficiario, a excepción de los fideicomisos financieros. 6) Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en general con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$200.000. Administración: a cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/un mín. de 1 y máx. de 3 directores titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles. Permanecen en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejerc. Presidente: Claudio Marcelo Giatti, Director Supte.: Marisa Cristina Cano. Quienes constituyen como su domic. especial, en calle 9 de Julio 1599 de esta ciudad de Tandil, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Nicolás Corral. Notario.

### **GORAUS CALIBRACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 25, de fecha 29/03/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Goraus Calibraciones S.A. Socios: Rodrigo Iván Goraus Rosas, argentino, nacido el 17/08/1996, DNI 39.810.326, CUIT/CUIL 20-39810326-3, y Roberto Ezequiel Goraus Rosas, mexicano, nacido el 05/08/1991, DNI 93.690.326, CUIT/CUIL 20-93690326-7, ambos solteros, hijos de Roberto Carlos Goraus y Nancy Mariel Rosas, domiciliados en calle Constitución 1259, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., empleados administrativos. Plazo: 99 años. Objeto social: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mantenimiento y calibración de válvulas de seguridad; mantenimiento y reparación de válvulas en general; construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales; venta de insumos industriales y de ferretería; reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general; reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial; reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Administración: Presidente: Rodrigo Iván Goraus Rosas y Director Suplente: Roberto Ezequiel Goraus Rosas, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000.), divididos en cien (100) acciones, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Rodrigo Iván Goraus Rosas, suscribe cincuenta (50) acciones, y Roberto Ezequiel Goraus Rosas, suscribe cincuenta (50) acciones. Sede legal y social: Constitución 1259, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial: Rodrigo Iván Goraus Rosas y Roberto Ezequiel Goraus Rosas, constituyen domicilio especial en Constitución 1259, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Leandro G, Llanos, Escribano.

### **EL TOPO SPEEDSHOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 08/3/23 Cr. Juan Fuse.

### **METALÚRGICA BOTO MARIANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 4. Malvinas Argentinas, 19/08/21, en sede Yatay 44, Malvinas Arg., Alte Brown. Totalidad de los socios de Metalúrgica Boto Mariani S.R.L., 9:00 hs. orden del día: 1. Designación de los socios para firmar,

Socio Facundo Boto Mariani. 2. Designación de gerentes sin reforma de estatuto. Sres. Miguel Ángel Boto 13663142, 20-13663142-0, Facundo Boto Mariani 33434208, 20-33434208-6, continúen con sus respectivos cargos de Gerentes, y designar nuevo Gerente al Sr. Sebastián Boto Mariani, 35272984, 20352729842, quienes presentes aceptan los cargos. Se acepta por unanimidad y dado que la designación del Gerente Sebastián Boto Mariani no forma parte del articulado del Estatuto se le establece cláusula transitoria. Fijan domicilio especial en sede social. Autorizan a la Dra. Karen Bivona, 25366076, 27253660762, proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la DPPJ de la pcia. de Bs. As. Y a redactar esos efectos con total libertad los instrumentos necesarios a tal fin. Conformidad. 12:00 hs. Karen Elizabeth Bivona. Contador Público.

**GOODENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta N° de Libro de Reunión de Socios de fecha 22/02/2023, se incorporan a los arts. "Tercero" y "Quinto" del estatuto los siguientes párrafos: "Tercero: Objeto: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." "Quinto: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de: 1) la Sociedad, 2) sus socios, 3) empleados y 4) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.". Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

**RULOVÍ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Ruben Oscar Sierra, 4/9/85, DNI 31847209; Loredana Giselle Cattozzo, 20/7/92, DNI36808126, ambas solteras, comerciante, dllo Nuestra Señora de la Merced 5328, depto. 1, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 20/03/2023 3. R Ruloví S.R.L.; 4. Nuestra Señora de la Merced 5328, depto. 1, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Corralón: compraventa, permuta, importación y exportación de materiales afectados a la construcción, artefactos, griferías, pinturas. Constructora. Inmobiliaria. Financiera: con excepción expresa de las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$1.000.000 8/9. Gte.: Ruben Oscar Sierra y Loredana Giselle Cattozzo, por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/08. Dra. Mercedes Conforti.

**THEBROTHERSOFBURGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 17/3/2023 se constituyó una S.R.L. integrada por Cutrin Mariano Nicolás, arg., soltero hijo de Francisco Alfonso Cutrin y Juana Hermida Barrios, nacido 23/6/1997, 25 años, DNI 40143450, CUIT 20401434500, domicilio calle Intendente Barbosa N° 1172 de localidad Longchamps, partido Almirante Brown, prov. Bs. As., comerciante; Cutrin Lucas Federico, arg., soltero, hijo de Francisco Alfonso Cutrin y de Juana Hermida Barrios, nacido 28/12/1991, 31 años, DNI N° 36077465, CUIT 20360774652, domicilio calle Intendente Barbosa N° 1172 de localidad Longchamps, partido Almirante Brown, prov. de Bs. As., comerciante; y Brualla Fernando Martín, arg., soltero, hijo de Alejandro José Brualla y de María Inés Iavarra, nacido 8/8/1987, 35 años, DNI N 33210608, CUIT 20332106083, domicilio calle Virrey Ceballos N° 798 Piso 13 dpto. 6 de CABA, comerciante Denominación: Thebrothersofburger S.R.L., Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen N° 18373 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Bs. As. Objeto: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación comercial de emprendimientos gastronómicos, hamburguesería, bar, confitería, cervecería, pub., restaurante, pizzería, heladería, elaboración de comidas para llevar, servicio de lunch, organización de fiestas y eventos, salón de baile. Elaboración, fabricación, preparación, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación de productos y subproductos alimenticios terminados, semielaborados o de materias primas ya sean estos frescos, cocidos, envasados, congelados. Capital: \$100.000 dividido en 10000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 50 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Cutrin Lucas Federico, DNI N° 36.077.465. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil. Abogado.

**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE R Y J HENDERSON S.R.L.**

POR 1 DÍA - 7) Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de c/año. CPN. Juan José Norryh.

**GODENDO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 37 del 22/03/2023, por ante la Esc. Virginia Beatriz Putignano, Titular del Registro Notarial 29 de Capital Federal. Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Carolina Solange Frangella, argentina, nacida el 9 de Diciembre de 1984, DNI 31.852.547 y CUIL 27-31852547-7, Contadora pública. Martín Eduardo Mosquera, argentino, nacido el 30 de julio de 1981, DNI 28.927.268 y CUIT 20-28927268-3, comerciante, ambos con domicilio en la calle Uriburu número 1607, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad anónima se denominará Godendo S.A. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Sede Social: calle Uriburu número 1596 de la localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: (i) Comercial: Compraventa -mayorista o minorista-, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas,

implementos, mercaderías nacionales e importadas, relacionada con la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, incluyendo alimentos congelados y embutidos. Compraventa -mayorista o minorista-, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal. Compraventa -mayorista o minorista- de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; (ii) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías y prestar servicios de logística. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (10) valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Vicente Juan Francisco Frangella; DNI 11.005.716 y CUIL 20-11005716-5, y Directora Carolina Solange Frangella; DNI 31.852.547 y CUIL 27-31852547-7. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **OPENTEK TECNOLOGÍA EN ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumentos: 6/10/22. Cesión de 1200 cuotas de Jorge Esteban Cettolo a favor de Leonor Elizabeth Asís, argentina, divorciada, empleada, nacida el 19/5/55, DNI. 11.748.429, Barrio Las Cañitas, Manzana 42, lote 9, casa 1, Ciudad y Pcia. de Córdoba; cesión de 1200 cuotas de Luis Emilio Anach a favor de Agustina Anauch, argentina, nacida el 15/10/1988, DNI. 33.975.143, soltera, arquitecta divorciado, Av. De los Lagos 3100, Barrio Zerena 127, Nordelta, Pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

### **GJ CLEAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios Nº 13 del 14/12/22 Renuncian a gerencia Gabriel Emiliano Otero y Jorge Martín Macedo y Acta Nº 14 del 14/12/22 designa Gte. María Clara Miño. Cr. Juan Fuse.

### **TRAVANTI S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Nº 327 del 28/11/2022. 1) Accionistas: Antonio Felipe Trapanotto y Melania Suarez, ambos de profesión comerciantes. Roxana Daniela Henríquez. Contadora Pública.

### **CHANVRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de Chanvre S.R.L. Por Esc. Nº 185 del 23/11/2022. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Conste. Cynthia Lago. Apoderada

### **CALIGENIA S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1. Nicolás Barbarosch, 1/4/97, DNI 40243464, soltero, ingeniero, dlio. Arcos 1860 CABA, args.; 2. Inst. Pco. 21/03/2023 3. Caligenia S.A.U.; 4. Adolfo Alsina 2241, Florida, Vicente López, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: investigación, desarrollo, diseño, producción y comercialización de nuevas tecnologías aplicados en el ámbito de la biotecnología, así como la prestación de servicios y consultoría en la materia. Compra venta, importar, exportar equipos. No realizará las actividades de la Ley 10.606; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. de 3 direct tit e igual nro de supl. por 3 ejer.: Direc. Tit.-Pte.: Nicolás Barbarosch, Direc. Sup.l: Guido Barbarosch. Y habra 1 Sind. Tit. y 1 Sind. Supl, por 3 ejerc: Sind. Tit.: Ivan Adalberto Sinégub y Sind. Supl.: Federico Gomez, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

### **FUE EN MADRID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario Acta de Constitución de Fue En Madrid S.R.L. Socios: Rudolf Hugo Federico, argentino, nacido el 26/10/1965, DNI 17.306.891, Pambukian Veronica, argentina, nacida el 15/12/1966, DNI 18.075.028, Rudolf Marcos, argentino, nacido el 07/09/1993, soltero DNI 37.782.959, y Rudolf Federico, argentino, nacido el 24/11/1994, soltero DNI 38.635.190, todos con domicilio en Lorenzo Cresmani 4640, Barrio Saint Thomas Este, Canning, partido de Esteban Echeverría. En calidad de socios de la empresa Fue en Madrid S.R.L. modifican el artículo segundo del Acta de Constitución de fecha 07/11/2022 quedando redactado de la siguiente manera "Segundo (Domicilio social) Establecen el domicilio legal y social en la ciudad de Canning partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, en la calle Pilar 580, Barrio Saint Thomas Oeste." Según Instrumento Complementario Acta de Constitución: Instrumento privado del 27/03/2023. Pautasso Marta Noemi T: 93 Fº: 125 C.P.C.E.P.B.A. I Hugo Federico Rudolf.

**ASPEN MOTORS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 16/3/23 y acta de asamblea del 27/3/23 se modificó la sede social a Juan B Justo 27, Pilar (B). Escribana Milagros Monsonis.

**ANJOR BAHIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 2022, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente y Director Titular: Techera, Jorge Luis, DNI 21.449.755, CUIT 20-21449755-8, Domicilio: Cumeruca 365, Bahía Blanca; Director Suplente: Techera, Camila, DNI 39.157.489, CUIT 27-39157489-3, con domicilio en calle Zelarrayán 350 piso 11 de Bahía Blanca. Jorge Techera. Presidente.

**ATHOS FISHERIES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complem: Modificación de estatuto Esc.46 del 22/02/2023: Artículo Tercero: Objeto: pesca industrial y comercial; estibaje; Pescadería alimentos y bebidas; establecimiento gastronómico; importación y exportación; construcciones y reparaciones navales; agente marítimo, despachante de aduana y afines; consultora; administración de bienes; representación, mandato y gestión de negocios. María Lidia Pi de la Serra. Notaria.

**AGROPECUARIA ELKEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado Acta N° Dos, fecha 12/11/2022, la socia gerente Aida Daniela Sesma, DNI 22.512.712 fija domicilio especial en la calle 5 N° 154 de la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires; sede social domicilio calle 5 N° 154 de la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento privado Acta n° Tres, fecha 12/02/2023 se modifica el estado civil de los socios; Aida Daniela Sesma, DNI 22.512.712 de estado civil soltera; Canale Carlos Daniel, DNI 23.726.042 de estado civil soltero; Canale Candela Belén, DNI 45.259.168 de estado civil soltera. Diego C. Cura. Contador Público.

**MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Contrato privado del 01/03/2023: Monge Adrian Emanuel, DNI 38071915 CUIT 20-38071915-1 Fecha de nacimiento 18 de marzo 1994, soltero, argentino, empresario, domicilio Manuel De Falla 74, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Monge Jose Luis, DNI 20001560, CUIT 20-20001560-7 fecha de nacimiento 08/01/1968, casado, argentino, empresario con domicilio en Laprida 1748, Lomas de Zamora, Partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., Monge Juan Jose, DNI 35267084, CUIT 20-35267084-8 Fecha de nacimiento 22/06/1990, casado, argentino, comerciante con domicilio en Francisco Laprida, Lomas de Zamora, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. y Sandra Anabel Arzamendia Correa, DNI 39418868, CUIL 27-39418868-4. Fecha de nacimiento 20/01/1996, soltera, empleada, argentina, domicilio Manuel de Falla 74. Lomas de Zamora Partido Lomas de Zamora. Prov. de Bs. As. 1) El Sr. Monge Juan Jose cede gratuitamente 500 cuotas sociales al Sr. Monge Jose Luis de la sociedad Monge Construcciones S.R.L. Domicilio: Francisco Laprida 1748, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. El capital cedido es 500 cuotas parte a pesos 40 c/u, valor nominal de un total de 1000 cuotas social. 2) Arzamendia Correa Sandra cede gratuitamente 400 cuotas al Sr. Adrian Emanuel Monge y 100 cuotas partes al Sr. Monge Jose Luis prestan conformidad los Sr. Monge Juan Jose Monge Jose Luis, Sandra Anabel Arzamendia Correa Monge Adrian Emanuel quedando el capital social compuesto Monge Jose Luis 600 cuotas social y Monge Adrian Emanuel 400 cuotas social. El capital cedido es 500 cuotas a pesos 40 cada una valor nominal de un total de 1000 cuotas sociales. De acuerdo cesion del 1° marzo 2023 cláusula 4 cambio domicilio legal Presidente Juan Domingo Peron 4291 Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. ratificado por unanimidad Acta Nro 75 del día 27 marzo 2023 libro acta rubrica del 24/08/2011 Monge Adrian Emanuel acepta el cargo por tiempo indeterminado amplia objeto social de acuerdo punto 5 contrato cesión de cuotas del día 1° de marzo 2023. Autorizado C.P.N. Dr. Daniel Juan Azcurra. Por instrumento privado de fecha 01/03/2023 JN.

**RUSAFRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 11 Fº 27 Const. Sociedad Anónima del 14/3/23 Denominación Rusafri S.A., dom. Jurisdicción Pcia. de Bs As. Sede: Balcarce 515 Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$200.000. 2.000 acc. ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y V.N. \$100 c/u. Socios: cóny. en 1° nup. Beatriz Aguirre, arg., nac. 1/4/1977, DNI 25.522.944, CUIL 27-25522944-9, docente, y Sergio Ramón Suarez, arg., nac. 23/4/1977, DNI 25.481.959, CUIL 20-25481959-0, comerciante, domic. Balcarce 515, Chivilcoy. Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a éstos en cualquier pto. de la Rep. O extranjero, las siguientes activ.: Comerciales: Producción, compravta, representación, comisión, consignación, distribución, import. y expor. de productos y materias primas, mercaderías nac. e importadas, en la industria gastronómica y alimenticia en gral, de perfumería e higiene, y cualquier otro producto destinado al consumo, en el mercado interno y externo. Servicios: prestar servicios de recepción, admin. y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, fletes, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, utilizando vehículos propios y/o de 3°, y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística y limpieza; Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de 3° o asociada con 3°, en la Rep. o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o soc. ya sea mediante participaciones accionarias directas, soc. controladas, acuerdos sociales, asoc. o UTE, agrup. colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento;



otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella, pudiendo tomar o mantener participaciones en otra u otras soc. Excluidas las activ. reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fcos comunes de inversión, y otras act. que requieren expresa autorización. La Soc. podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros. Financieras: Comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdiv., adm., construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso P.H. Transportes de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos de materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, transporte de cargas peligrosas, insumos, y componentes relacionados, por cuenta propia o de 3º, en camiones o transportes de cargas de la sociedad o 3º, su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y adm. de bs. y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario- A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos., contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.- Presidente: Sergio Ramón Suarez. Director Suplente: Beatriz Aguirre. Fiscalizac.: Socios. Cierre Ejerc. 30-09 de cada año. Org. de administración: Titulares: Mínimo 1 y máximo 5. Suplentes: mínimo 1 y máximo 2. Duración 3 ejercicios. Representación: Pte. (Vicepte. en supuesto de ausencia o impedimento que deberá constar en acta). Not. Ma. Alejandra I. de Zanettini. Tit. Reg. 14 - Chivilcoy.

### **TRANSPORTES BAILO HERMANOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 28 del 18/1/2023 se rectifica Acta Asamblea N° 27 del 12/8/2022 dejando aclarado que se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios. Presidente: Norma Haydee Rossich, arg, nac.18/5/1945, DNI 4.982.713, CUIT 27-04982713-5, div., ama de casa, dom.: España 1050, Ctán. Sto.; Vicepresidente: Betiana Lorena Bailo, arg., nac. 18/6/1975, DNI 24.500.841, CUIT 23-24500841-4, solt., comerciante, dom. Montevideo 1790, 2º piso CABA; Director Suplente: Aldana Evangelina Bailo, arg., nac. 3/3/1975, DNI.24.072.389, CUIT 27-24072389-7, casada, asist. social, dom. Independencia 204, Ctán. Sto.; todas con dom. especial en: Ruta Nac. N° 8, km.145,100, Cdad. y Pdo. Capitán Sarmiento (BA). Laura Spinetta. Escribana.

### **MULTIVEGETALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 23 /03/23. Dom. Esnaola 3464, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Gonzalez Ines Estela, arg. DNI 12.160.681, viuda, nacida 27/12/55, comerc., Marro Mariana Vanesa, arg., DNI 30.436.172, solt., nacida 02/07//83, comerc., ambos con dom. Av. Pedro Goyena 729, P.º, CABA y Marron Angel Leonel, arg., DNI 27.191.631, divorc., nacido 08/03/79, ingeniero, dom. Pasaje de los Recuerdos 571,CABA Obj.: a- Comerciales: comercializ. productos, mercad., implem., materiales, herram., maq. y útiles relac. direct. c/la activ. agropec; prod. congelados. b- Industriales: mediante la industrializ. y procesam.de los prod. agropec. c- Financieras: Podrá otorgar prést. y/o aportes e invers. de capitales a partic. o socied. regular. inscriptas, realizar financiac. y operac. de créditos en gral. c/cualq. de las garant. prev. en la legis. civil o comercial vig. o sin ellas; negoc. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operac. financ. en gral. Quedan excl. las operac. comprend. en la L. Ent. Financ. y toda aquella que requiera el concurso público. d- Inmobiliarias: compra venta, permuta, alq., arrendam.de propied. inmueb. inclus. las comprend. bajo el Rég. de Prop. Horiz. del C.C.C.N, fraccion. y loteos de parcelas dest. a viviendas, comerc. y urbaniz. Cap.: \$100.000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Gonzales Ines Estela, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 50 años. CP: A Memoli.

### **FENSTERHAUS ABERTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/3/23 se designó Presidente Ernesto Balestra y Directora Suplente Julieta Marina Viñuela por 3 ejercicios dom. especial Iribarne s/n entre Ruta 5 y Dr. Merlo Luján pdo. Luján Bs. As. Feliciano Luis Negri, C.P.

### **DISTRIBUIDORA DON COMMISSO SRL S.R.L**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/03/23. Dom. Carlos Pellegrini 3926, localidad de Ciudadela, partido Tres de Febrero, Bs. As. Soc.: Sabieno Ariel Pablo, arg., DNI 23.573.270, solt., nac. 02/02/74, comerc. y Klein Alicia Irma, arg. DNI 3.679.863, viuda, nac. 23/10/37,comerc., ambos c/domicilio Mármol N° 549, 1º Piso, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Obj.: a- Comercializ. carnes rojas y blancas: vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor, pollos, las operac. de elabor. y conserv. tales como curado, ahumado, enlatado conserv. en salmuera o vinagre, enlatado en recip. herméticos y las de congelación rápida, ventas de envasados al vacío, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles; comercializ. prod. y subprod. avícolas y congel.; comercializ. por troceado o distribuyendo medias reses, cuarto o al menudeo en mostrador. b- fabricac. e industrializ. de subprod., chacinados, conservas, menudencias, y todos los subprod. y deriv. de su explot. c) Represen. y mandato: Mediante la realiz. en el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/s repres., inclusive de carác. fiduciario, en las condic. permit. por las leyes y reglament. vig., efectuando operac. de represen., comis., consign., administ., gest. y promoc. de negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap: \$200.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Oller Ezequiel Matias, p/térm. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/03. Plazo 99 años. CP: L. Colman.

### **VILA-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19/12/2022 y AGE del 27/12/2022: Renuncia Pte. Lorena Mariel Hancherek; Asumen Pte. Ricardo Gregorio Hancherek, Director Suplente Gonzalez Eduardo Antonio; Cr. Caivano.



### **ALIMENTACIÓN CONSCIENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/2/23 se trasladó el dom social de Ruta 192 km 2,5 Haras El Argentino Chacra 2 Luján pdo. Luján Bs. As. a Las Magnolias 1015 esquina Las Glicinas Luján pdo Luján Bs. As. María Romina Albanese, C.P.

### **LOBERAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por acta 148 del 17/10/2022 y acta 74 del 29/11/2022 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Luis María Quintana, CUIT 20-12028551-4, dom. calle Ameghino 27, piso 2, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Jesús Francisco Fió, CUIT 20-28276023-2, dom. Lavalle 90, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director titular: Eduardo Lujan Bernard, CUIT 20-08364781-8, dom. Maipú 728, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director titular: Rodrigo Luis Quintana, CUIT 20-30293649-9, dom. Ameghino 68, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director suplente: Luis Norberto Perié, CUIT 20-24714577-0, dom. Lavalle 73, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., todos argentinos. Mónica Mabel Necchi. Escribana.

### **BARD ING BROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 1 del 12/3/2019 Luis Ingouville renuncia a la gerencia. Indalecio Pérez Galimberti. Abogado.

### **VIGUETAS PACEVI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) I. Privado 24/2/23 2) Bajo la denominación Historicas Viguetas Del Sur S.A. continua funcionando la antes denominada Viguetas Pacevi S.A. 3) Reforma Articulo Primero: Históricas Viguetas Del Sur S.A. M. Cortes Stefani, Abogado.

### **AGROTEAZ S.A. Y BATRACIOS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550 se informa: A) La fusión por absorción de (i) Agrotenez S.A. (absorbente) con domicilio en Av. Mitre 2885, 2º "B", Avellaneda pcia. Bs. As., inscrita en la DPPJ el 12/05/05, matrícula 72734, Legajo 1/133666 con Batracios S.R.L. (absorbida) con domicilio en Tucumán 1429, 7º "A" CABA, inscrita en la IGJ el 23/03/95, N° 1871, Libro 102 de S.R.L. B) La sociedad incorporante aumentará su capital en \$190.900, y el capital resultante ascenderá a \$441.900, representado por 4419 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$100 valor nominal cada acción y derecho a un voto por acción.; C) Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 31/12/22: Agrotenez S.A. activo \$17.677.662; pasivo \$250.601; patrimonio neto \$17.427.061; Batracios S.R.L. activo \$17.272.158; pasivo \$4.019.230; patrimonio neto \$13.252.948; D) Valuación consolidada al 31/12/22: activo consolidado de \$34.749.820; pasivo consolidado de \$4.069.811; y patrimonio neto consolidado de \$30.680.009; E) El compromiso previo de fusión se suscribió el 31/12/2022 y fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente el 31/01/2023 a través de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas; y por los socios de la sociedad absorbida el 31/01/2023 por reunión de socios unánime; F) Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse personalmente o por correo en Av. Mitre 2885 2º "B", Avellaneda, pcia. Bs. As., y/o Paraguay 1446, PB "C", C.A.B.A., de 11:00 a 17:00 horas o mediante envío de e-mail a la dirección "rosa@escribaniagaray.com.ar". Autorizada por ambas sociedades en compromiso previo. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

abr. 3 v. abr. 5

## **VARIOS**

### **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA (D.N.I. N° 29.503.076), que en el expediente N° 21100-435672/16, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, se ha dictado Auto de Imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda ud. notificado.

### **RESOLUCIÓN N° 240-CGP-2022**

Referencia: Expediente N° 21100-435672/16

LA PLATA, 7 de marzo de 2023.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 y vuelta obra denuncia penal efectuada por el entonces oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la cual manifiesta que con fecha 22 de octubre de 2016 aproximadamente a las 11 horas, en circunstancias en que salía de su domicilio sito en la calle Cosquín N° 2907 del partido de Ituzaingó, para realizar una compra en el almacén de la esquina de su casa, es interceptado por dos masculinos en un motovehículo, uno de los cuales, a punta de pistola y mediante amenazas de muerte, le sustrae la pistola antes descrita, con un cargador y catorce (14) cartuchos, como así también un teléfono móvil, dándose posteriormente a la fuga. Indica asimismo que no se encontraban testigos del hecho.

Con motivo del hecho acaecido se sustanció I.P.P. N° 10-01-006525/16, que tramitó por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Ituzaingó N° 2 del Departamento Judicial Morón, encontrándose la misma archivada (fs. 39); también el sumario disciplinario interno ISA 1050-23065/2016, que tramitó por estas actuaciones .

Que a fojas 47/48 obra Auto de Imputación en las actuaciones disciplinarias seguidas al agente Andrada por los hechos descritos, en el mismo la Auditoría Sumarial estima que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 incisos "f" y "h" y 202 inciso "g" del Decreto N° 1050/09.

Que, a fojas 74/76 obra declaración indagatoria del agente Andrada en el marco de dichas actuaciones disciplinarias, en la cual ratifica todo lo manifestado en la denuncia penal de fojas 2.

Que, a fojas 77/82 el agente Andrada y su Defensor presentan escrito de defensa, rechazando la interpretación de los hechos realizada por la Instrucción a cargo.

Que, por Resolución RESOL-2017-13-E-GDEBA-MSGP, de fecha 23 de junio de 2017, se resolvió disponer la baja obligatoria de una serie de agentes del Ministerio de Seguridad, en los términos de los artículos 8° inciso e) y 64 inciso d) de la Ley N° 13.982 y 148 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, cuyos datos se individualizan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-00826175-GDEBA-MSGP) -que forma parte de la resolución citada-, entre los cuales se encuentra Alejandro Alberto Andrada (fojas 92/93 y vuelta).

Que, el agente Andrada interpone recurso de revocatoria contra dicho acto administrativo, el cual es rechazado mediante RESOL-2017-656-E-GDEBA-MSGP, la cual luce agregada a fojas 96 y vuelta.

Que, mediante Resolución N° 314/2021 el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve declarar extinguida la potestad disciplinaria respecto del ex Oficial (E.G.) legajo N° 484.691 Alejandro Alberto Andrada, en virtud de lo normado por el artículo 183 inciso b), en cuanto la potestad disciplinaria se extingue por la desvinculación del imputado de la Institución, autorizando la baja de los registros pertinentes del bien faltante (fs.116/117).

Que a fojas 137/138 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución N° RESO-2022-240-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fojas 139, procede en consecuencia.

Que abierta la etapa de prueba de cargo, y atento lo ordenado en la resolución precitada, la instrucción procede a determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha del faltante, procediendo a oficiar al Ministerio de Seguridad a tal efecto (fojas 141), dando respuesta dicho organismo a fojas 144/145.

Que, posteriormente se resuelve citar a declaración indagatoria al señor Alejandro Alberto Andrada, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante el procedimiento fijado por el Ministerio de Seguridad al respecto (146/148).

Que en primer término, atento que la notificación en el último domicilio laboral del ex agente (Calle Cosquín N° 2905 de Ituzaingó) da resultado negativo, conforme informe del Oficial Notificador designado (fojas 154 vuelta), se procede a librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe su domicilio (fojas 159). Dicho organismo comunica el domicilio sito en Calle Cosquín N° 2907 de Ituzaingó (a la postre domicilio declarado por el encartado en la denuncia de fojas 2), justamente en el cual se apersonó oportunamente el Oficial Notificador y en dónde la persona que lo atiende (propietaria de la finca) manifiesta que el Sr. Andrada no vive allí ni lo conoce.

Que, por todo lo expuesto se fijan nuevas fechas de audiencia y se dispone citar mediante edictos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días (fojas 162/164), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, habiendo constatado la publicación nombrada conforme a la normativa vigente, el Sr. Andrada no se presentó a las audiencias designadas, y en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo.

Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Alejandro Alberto Andrada, por el hecho objeto de este sumario.

Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el ex-agente Alejandro Alberto Andrada; es en el ámbito del sumario disciplinario que la autoridad policial dispuso el cierre de las mismas, porque se extinguió la potestad disciplinaria respecto del ex-agente atento que el mismo fue dado de baja obligatoria de la fuerza (art. 183 inciso "b" del Decreto N° 1050/09).

Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2.

Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767 - , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Andrada a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 145, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 22 de octubre de 2016, fecha del hecho, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00) correspondiente al valor del arma con cargador y los catorce proyectiles que cargaba.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal configurado.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N° 29.503.076, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de octubre de 2016.

Por ello

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00), al 22 de octubre de 2016, fecha del hecho.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N° 29.503.076, Legajo N° 484.691.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante

mar. 29 v. abr. 4

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 32 - Parc. 6 - Partida N° 35764

Ubicación: AMEGHINO 1166 - JUNIN

TITULAR: ARIAS, GLORIA ISABEL.

Beneficiario: SALINAS, RAMON JOSE.

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 4 - Partida N° 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNIN

TITULAR: MACUCHO, AMILCAR OSVALDO.

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-59/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. D - Mz. 84 - Parc. 24- Partida N° 46097

Ubicación: ACONCAGUA 1300 y LAS CIGUEÑAS - JUNIN

TITULAR: SIMONE, REINALDO OSVALDO JOSE.

Beneficiario: MANCILLA, SAIRA ELENA.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79825/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G1, Parcela 9, pda. 64331

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 5, pda. 64305

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73414/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134H, parcela 7 pda. 67745

Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134H, parcela 8 pda. 67746

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73877/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Secc. A, Chacra 42, Manzana 42C, pda. 1541

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79864/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 10, pda. 64781

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79835/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55M2, Parcela 22, pda. 66398

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74220/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 118, Parcela 26, pda. 27268

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79868/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S2, Parcela 4, pda. 35814

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74239/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49M2, Parcela 7, pda. 64427

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 111, Parcela 9 pda. 66875

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79881/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.



**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 3, pda. 64304  
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 4, pda. 35643

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79950/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49R2, Parcela 16, pda. 64690

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74978/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. II, Secc. B , Chacra 141, Manzana 141B , Parcela 22 , pda 40853.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80076/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, parcela 15, pda. 35876

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74998/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147N, Parcela 3, pda. 71732

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80084/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 12, Parcela 16 pda. 26151

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82115/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49J, Parcela 15, pda. 35706

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75200/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 261, parcela 1, pda. 28918

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82157/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49k1, Parcela 5 pda. 64390

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75296/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 12, pda. 66096

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75539/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 164, Parcela 23, pda. 36804

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82217/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 18, pda. 66100

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 111, Parcela 9 pda. 66875

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82272/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, parcela 9 pda. 64355

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79162/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E1, Parcela 12, pda. 66124

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82279/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H2, Parcela 9, pda. 35690

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S2, Parcela 18, pda. 64717

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82392/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Y, parcela 16, pda. 65725

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79490/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 79, Manzana 79D, Parcela 22 pda. 42325

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79795/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Parcela 645G, pda. 44265

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79809/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 7, pda. 64779

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79812/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 19, pda. 66101

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Notifico el señor RODRÍGUEZ MARIO (DNI N° 14.047.337) con domicilio real en Francisco Solano n° 204 Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, que por Expediente N° EX-2022-11365863-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: "La Plata, 7 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11365863-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2022 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivotatá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3613; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Alberto Rodríguez (DNI N° 14.047.337) (Habilitación C.N.R.T. N° 69699 CUIT 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFF 479 interno 20, realizaba un servicio desde Zárate con intermedias y destino final Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mario Alberto Rodríguez (DNI N° 14.047.337) (Habilitación C.N.R.T. N° 69699 CUIT 30-71585153-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-416-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda Usted Debidamente Notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico la firma TUR BUS S.A. (CUIT 30-71098462-6) con domicilio real en Sanchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., que por expediente N° EX-2022-29291899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29291899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 29 de junio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2931; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turbus S.A. (CUIT 30-71098462-6) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MI interno 119 realiza el servicio Bahía Blanca a Cnel. Suarez con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Adrián Gómez (DNI N° 92.707.139) que no poseía el R.S.P.P.P; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turbus S.A. (CUIT 30-71098462-6) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la



Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2022-425-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial; **Angela Bedouret**, Directora

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNORBITAL S.A. (CUIT 30-70928717-2) con domicilio real en Alem n° 119 piso 7 de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827431-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827431-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros de la Temporada Turismo 2021-2022 del ámbito provincial, efectuado en la rotonda de Pinamar el día 18 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2764; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tecno Orbital S.A. (CUIT 30-70928717-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JSR 037 realizaba un servicio transportando dos (2) pasajeros desde la localidad de Pinamar hacia el Municipio de La Costa; Que en tiempo el Sr. Santiago Palma (DNI N° 29.307.206) quien exhibiera Contrato de Transferencia 08 N° 45675477 como así también Certificación Notarial de firma N° DDA 029005117 al momento de retirar el vehículo que fuera retenido en el operativo, presenta un descargo si acreditar su competencia ni firmarlo, aduciendo que el vehículo imputado pertenece a un restaurant y se utiliza mayormente para el traslado de mercadería entre Pinamar y Costa Esmeralda y aunque consta de trece asientos no se lucra con el traslado de pasajeros y ocasionalmente se traslada a algún trabajador, ya que el restaurant tiene contratada a la empresa Darimar Turismo para el traslado de personal entre Pinamar y Costa Esmeralda, y el día en que se retuvo el vehículo viajaban tres empleados de la empresa de los cuales dos eran los encargados de cargar y descargar la mercadería y al mismo tiempo la empresa contratada para el traslado del personal se presentó con un vehículo con menos asientos y por ese motivo había una tercera persona en el vehículo, el que fue adquirido a finales del año pasado y cuya transferencia está en proceso, posteriormente a eso, se solicitará el permiso provincial de traslado de pasajeros, aunque no es la función principal de éste vehículo, adjuntándose las altas de los empleados que viajaban en el vehículo como elementos probatorios, ofreciendo presentar cualquier documentación que se requiera y esperando un fallo favorable al descargo presentado; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación acompañada, cabe observar que las mismas constituyen el alta en AFIP del conductor del vehículo Guerra Edgardo, con fecha 01/02/2022, y los pasajeros Tell Carlos, con fecha 02/01/2022 y Fuertes Juan con fecha 15/02/2022; todo lo cual se produjo con anterioridad a la confección del acta; configurando en principio una duda razonable a favor del administrado en cuanto no se habría tratado de la prestación de un servicio de transporte de pasajeros, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al descargo incoado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo interpuesto por la empresa Tecno Orbital S.A. (CUIT 30-70928717-2) contra el Acta de Comprobación N° 2764, dejando sin efecto la misma en todas sus partes; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-339-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ÁLVAREZ CRISTINA (CUIT 27-12728751-7) con domicilio real en Avda. Belgrano n° 2866 de Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-32002444-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2019-32002444-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-614-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Sra. Alvarez Cristina Mónica (CUIT 27-12728751-7) una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario del Decreto/Ley N° 16.378/57, por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, con el dominio FCR-126, el 8 de junio de 2019, desde Necochea hacia Mar del Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7.647/70 Normas de Procedimiento Administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, N° 13.708, N° 14.224 y N° 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020, mediante Carta Documento N°: CD900839721AR; Que en tiempo y forma la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, manifestando que la unidad involucrada se encontraba debidamente habilitada en el Municipio de Necochea, en el marco del Expediente N° 2791/18 y, que en la oportunidad transportaba alumnos por iniciativa de la Fundación "Deporte para Todos"; Que desde el punto de vista formal, el Recurso resulta procedente en razón de haber sido interpuesto en tiempo oportuno y debidamente fundado, de conformidad con lo normado por los artículos Nros. 86, 88 y 92 del Decreto Ley N° 7.647/70; Que analizada la presentación y, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se observa que la imputada carece de habilitación para realizar transporte intercomunal de pasajeros y, que

conforme la documentación acompañada, el servicio tampoco se ajustaba a la prestación de transporte escolar o de salidas educativas; motivo por lo cual, la dicha Dirección elaboró un Informe Técnico Legal, sosteniendo que, en virtud de lo informado por la referida dependencia, y las constancias obrantes, correspondería rechazar el Recurso incoado; Que seguidamente toma intervención la Asesoría General de Gobierno, la cual comparte la opinión de la Dirección de Reclamos y Solicitudes respecto a lo sustancial de la recurrencia, y destaca que, "la Resolución N°122/18 de la Subsecretaría de Transporte aprobó el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 y en su Decreto reglamentario N° 6.864/58. En dicho marco establece que los transportes escolares solo excepcionalmente podrán realizar viajes interurbanos de hasta 200 kilómetros (art. 3° del anexo I) y deberán acreditar: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje; b) que acompaña al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad; c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y D.N.I. y d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c), concluyendo que de lo expuesto cabe destacar que el conductor del transporte al momento de la constatación no era el autorizado por la habilitación municipal, que no se ha acreditado que los menores fueran acompañados por la cantidad de adultos que prevé la norma y finalmente no obra certificado de un establecimiento educativo, indicándose el motivo y destino del viaje, es decir el vehículo en cuestión no cumplía con los requisitos para realizar en transporte intercomunal que efectuó; y concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto", y "conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio"; Que consecuentemente, mediante DISPO-2021-581-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se procede a rechazar por los motivos expuestos el Recurso de Revocatoria, concediendo el Jerárquico interpuesto en subsidio; siendo la imputada notificada del acto administrativo con fecha 8 de noviembre de 2021 mediante Carta Documento N° CD147091510, y asimismo de su derecho de ampliar o mejorar el fundamento de su Recurso, por Cédula diligenciada el 21 de diciembre de 2021 obrante en Orden N° 60 (conforme al artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70), todo ello a fin de dar correspondiente tratamiento al Recurso en cuestión; Que habiendo transcurrido el plazo otorgado, sin que la recurrente haya realizado presentación alguna que permita mejorar o ampliar la defensa interpuesta, se estima corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso Jerárquico en subsidio concedido; Que en cumplimiento de la normativa vigente se elevan las actuaciones al Ministro de Transporte, emitiéndose posteriormente un nuevo Informe Técnico Legal, mediante el cual se da intervención a los Organismos de Control y Asesoramiento Constitucional; Que seguidamente, a Orden N° 72 la Asesoría General de Gobierno dictamina que "dado que no surgen nuevos elementos de juicio que permitan conmovir los fundamentos de la decisión atacada corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto (artículo 100 del citado Decreto Ley). En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para entender y resolver el aludido recurso jerárquico (conforme artículo 1º, inciso 18)."; Que por su parte, a Orden N° 82 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, informando que "Sobre el particular, compartiendo el fundamento expuesto por la Asesoría General de Gobierno en el orden 71, esta Contaduría General es de opinión que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto, agotándose la instancia administrativa."; Que finalmente a Orden N° 91 consta la vista de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, la cual concluye que "Dicho acto fue notificado a la interesada (orden 60), sin que haya hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso... En tales condiciones, en tanto no se han agregado nuevos elementos que justifiquen un cambio en la decisión atacada corresponde, el dictado del acto administrativo que rechace el recurso jerárquico y declare agotada la instancia administrativa"; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descripto en los considerandos que anteceden, corresponde en ésta instancia rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio, declarando agotada la vía administrativa; Que finalmente a Orden N° 91 consta la vista de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, la cual concluye que "Dicho acto fue notificado a la interesada (orden 60), sin que haya hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso... En tales condiciones, en tanto no se han agregado nuevos elementos que justifiquen un cambio en la decisión atacada corresponde, el dictado del acto administrativo que rechace el recurso jerárquico y declare agotada la instancia administrativa"; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descripto en los considerandos que anteceden, corresponde en ésta instancia rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio, declarando agotada la vía administrativa; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y artículo N°1 -inciso 18- del Decreto N° 272/17 E, y el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por la Ley N° 15.309; Por ello; En Ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 272/17 E El Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la Sra. Alvarez Cristina Mónica (CUIT 27-12728751-7) contra la Disposición N° DI-2019-614-GDEBADPFTMIYSPGP, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, quedando agotada la vía administrativa. Artículo 2º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a la recurrente. Cumplido, archivar. Resolución N° RESO-2022-205-GDEBA-MTRAGP. Queda Usted debidamente notificado."

**Jorge Alberto D'Onofrio**, Ministro; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03642823-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03642823-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en Ruta Prov. 2 km 90 peaje de Samborombón del partido de Brandsen, el día 1 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3436; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69009) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio ILC-197 interno 107, realizaba un servicio iniciando el ascenso del primer pasajero en Moreno, realizando intermedias en Morón, San Justo, Lomas de Zamora, Lavallol con destino final

San Bernardo, transportando veintiocho (28) pasajeros. Según DUT que exhibe el conductor del servicio la unidad salió de la Terminal Dellepiane sin que se pueda demostrar por la falta de sello en el comprobante; Que en término se presenta el Sr. Claudio Adrián Cisneros quien manifiesta ser representante de la firma sin acreditar el carácter invocado y suscribiendo como abogado; a efectos de formular descargo, alegando que el funcionario actuante hizo caso omiso a las explicaciones dadas por el conductor realizando un Acta de forma arbitraria, ya que contaba con todos los papeles y se encontraba haciendo un Servicio Interjurisdiccional de Transporte para Turismo regulado por la C.N.R.T. un circuito cerrado nacional, asegurando que este hecho se desprende del DUT emitido, ya que el mismo tenía origen en Terminal Dellepiane donde subieron dos pasajeros y su destino fue San Bernardo, y del contrato firmado por la prestadora y el contratante cuyas copias se adjuntan con el DUT 69609-533787 como elementos probatorios; atacando de nulidad el acta y solicitando se archiven las actuaciones. Que atento al descargo, y a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en forma plena, mediante cartas documento N° CD185448976 y CD135448980 se citó a prestar declaración testimonial a los testigos que figuran en el Acta de Comprobación, siendo devueltas por el correo por tener dirección inexistente, careciendo de cualquier otro dato que permita realizar una nueva citación; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar en primer lugar que no se ha acreditado por el presentante el carácter invocado, y en relación a la documentación acompañada, la misma no reviste mérito suficiente para revertir la falta constatada, toda vez que en el DUT que se adjunta solo consta el origen y destino del viaje, no obrando los puntos intermedios, los que en el caso, constituyen los tráficos en el ámbito provincial que no se encontrarían autorizados; resultando por lo demás infructuosa la testimonial ofrecida; correspondiendo en razón de ello el rechazo de la defensa, primando la plena fe de que goza la constatación de la falta por el inspector actuante, conforme al art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. CUIT 30714985422 (Habilitación C.N.R.T. N° 69009) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-387-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIAMARTURISMO S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) con domicilio real en Maipú N° 42, piso 2, depto. 123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-03493300-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03493300-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata en el partido de Gral. Pueyrredón el día 14 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3563; Que por dicha acta se imputó a la empresa Viamar S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MLZ 154 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino final Luján; Que atento a los actuados se procedió a verificar el número de CUIT de la prestataria, resultando pertenecer a la empresa Viamarturismo S.R.L. (CUIT 30-71560299-3), por lo que se ha incurrido en un error material al citar el nombre de la empresa en el Acta de Comprobación, siendo por lo demás correctos los restantes datos incorporados en la misma; Que dicha modificación no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Viamarturismo S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo,



disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-380-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (CUIT 20-26760330-9) con domicilio real en Avda. Mitre N° 5900 de Caseros, Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que mediante la Disposición N°: DISPO-2022-244-GDEBA-DPFTMIYSPGP del día 16 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se hizo lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-64739423-6) contra la Disposición N° DISPO2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, ya que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, José Luis (DNI 26.760.330), y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida, dejando sin efecto la misma en todas sus partes por lo señalado en dicho informe; Que por el artículo 2º de dicho acto administrativo, que fue notificada por Boletín Oficial N° 29326 del viernes 19 de agosto de 2022, se imputó al señor Saffuan, José Luis (CUIT: 20-26760330-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Saffuan, José Luis (CUIT: 20-26760330-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-377-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42, depto. 123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-05812723-GDEBA-DPTLMIYSPGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-05812723-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3127; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco con intermedias y destino final Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-404-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-28109228-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-28109228-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 23 de julio de 2022 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3446; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Rápido S.A. (CUIT 30-54625284-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MCQ617 interno 4, realizaba un servicio desde La Salada (Lomas de Zamora) con destino final Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido S.A. (CUIT 30-54625284-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-400-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director. **Angela Bedouret**, Directora



mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. ( CUIT 33-65973590-9) con domicilio real en Viamonte N° 965, piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-26376362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-26376362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, el día 24 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3709; Que por dicha acta se imputó a la empresa Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GBK 017 realizaba un servicio desde la localidad de Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-341-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio real en Padre Cardiel N° 4785 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-03495035-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495035-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Ruta 11 peaje de Mar Chiquita del partido de Mar Chiquita, el día 6 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3386; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fedcar S.R.L. (Licencia EB-1091) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio HGA088 interno 03 realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Villa Gesell sin poseer la planilla de pasajeros digital correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fedcar S.R.L. CUIT 30-65805547-6 (Licencia EB-1091) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen

de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.” Disposición N° DISPO-2022-91-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DOLDAN DORA CELIA (DNI 24.384.078) con domicilio real en 17 n° 1532 de Miramar, General Alvarado, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-00183072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2022. Visto, el Expediente N° EX-2021-00183072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 2306, el día 6 de agosto del 2020, a partir de un operativo de control en la Ruta provincial N° 88 Km 24, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató que el rodado Dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Miramar (Partido de General Alvarado) sin habilitación provincial, transportando dieciséis (16) pasajeros (orden 2); Que en virtud de ello, mediante Disposición Número: DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 15 de octubre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FUQ045, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Miramar transportando dieciséis (16) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 24 de enero de 2022 mediante Cédula de Notificación N° 1778/2021; Que contra dicho acto el presidente del directorio de la empresa La Cabaña S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, dejó de pertenecer a la empresa aproximadamente siete (7) años atrás y acompaña la documentación presentada ante la entonces Agencia Provincial del Transporte el día 14/08/2013, en la que solicita la baja del dominio de su parque móvil y el alta del vehículo MXV189 en su reemplazo, y copia de la denuncia de venta realizada ante el Registro de la Propiedad Automotor, de donde surge como adquirente la Sra. Dora Celina Doldan DNI 24.384.078; Que analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe técnico legal advirtiendo en primer lugar que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, por lo que desde el punto de vista formal, la queja resultaría improcedente, hallándose holgadamente vencido el plazo para recurrir el acto administrativo, extremo que surge de cotejar la fecha de notificación del mentado acto administrativo (24/01/22 orden 29) con la de su presentación (02/05/22 orden 34); Que sin perjuicio de ello, tal como lo prevé el artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, corresponde su análisis a fin de determinar si dicha defensa importa denuncia de ilegitimidad, entendiendo que la denuncia de ilegitimidad es el medio adecuado para replantear agravios contra un acto administrativo cuando el plazo recursivo se encuentra agotado, pues el recurso administrativo "... interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado" (artículo 74 segunda parte, Decreto Ley N° 7647); Que al respecto, en referencia a lo alegado y a las pruebas aportadas, en el informe técnico legal se cita el artículo 27 del Decreto Ley N° 6582/58 y sus modificaciones, que en su parte pertinente prescribe: "...hasta tanto se inscriba la transferencia el transmitente será civilmente responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con el automotor, en su carácter de dueño de la cosa. No obstante, si con anterioridad al hecho que motive su responsabilidad, el transmitente hubiere comunicado al Registro que hizo tradición del automotor, se reputará que el adquirente o quienes de este último hubiesen recibido el uso, la tenencia o la posesión de aquel, revisten con relación al transmitente el carácter de terceros por quienes el no debe responder, y que el automotor fué usado en contra de su voluntad..."; por lo que concluye que existiendo una denuncia de venta oportuna del automotor, la responsabilidad sobre la falta se desplazaría a quien detenta el uso del mismo, en el caso el denunciado de venta; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que, "De la presentación efectuada por la recurrente y del análisis efectuado por la repartición preopinante, surgiría que La Cabaña S.A. no detentaría al momento de la infracción la titularidad del vehículo desde el 18/09/2013. En razón de lo expuesto y atento que el artículo 74 apartado 2° del Decreto Ley N° 7647, posibilita la sustanciación de un recurso extemporáneo como denuncia de ilegitimidad, este Organismo Asesor considera que puede procederse al dictado del acto administrativo que revoque, la DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP, debiendo reencauzar el presente trámite una vez verificada fehacientemente la titularidad del dominio FUQ045, mediante informe del registro de la propiedad automotor."; Que atento a lo dictaminado, se obtuvieron los informes actuales e históricos de dominio del vehículo involucrado, a través del usuario otorgado por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, los que obran en orden 49 y 50, y de los que surgen que con fecha 18/09/2013, la firma La Cabaña S.A. radicó la denuncia de venta del automotor, con fecha de entrega el 16/09/2022, siendo su compradora la Sra. Doldan Dora Celina; motivo por lo cual, corresponde en esta instancia hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la disposición DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP, revocando la misma por contrario imperio, e imputar a la Sra. Dora Celina Doldan por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) contra la Disposición Número: DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 15 de octubre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Imputar a la Sra. Doldan Dora Celina (CUIT 27-24384078-9) por la infracción enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57, por el hecho

de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Miramar, transportando dieciséis (16) pasajeros, el día 6 de agosto de 2020, fecha en que se labró el Acta de Comprobación N° 2306, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 88 Km. 24, partido de General Pueyrredón. Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente respecto a la imputación efectuada en el artículo 2° de la presente disposición, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar a la firma La Cabaña S.A. y a la Sra. Doldan Dora Celina. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-314-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GLOBAL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71588046-2) con domicilio real en Montevideo N° 568 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-26994445-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-26994445-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de julio de 2022, en Peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Global Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71588046-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HWE-825 interno 3, se realizaba un servicio desde Merlo con intermedias en Dolores, Santa Teresita y regreso, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Global Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71588046-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante este Ministerio de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante el Ministerio de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-365-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RAPIDO S.A. (CUIT CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascon N° 1851 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-40202449-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° EX-2019-40202449-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2022-144-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 215 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$ 28.674), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso."

**Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

### **Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX 2023-10880557-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RUBÉN ARMANDO LUCERO, DNI 22.409.681, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho. Mercedes Ministerio de Trabajo.

**Fabian Javier Diaz**, Delegado.

mar. 31 v. abr. 3

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de Campana**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-02243389-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENITEZ OSVALDO OSCAR, DNI 20.407.510, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Dario Mario Cingolani**, Delegado.

mar. 31 v. abr. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - GENERAL RODRÍGUEZ, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. EXP. 2147-046-1-1868/06: Nomenclatura Catastral: C. V. S.U. Mza. 154. P.22 - Domicilio: Puente Cañete 851, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2. 2147-046-1-1973/08 - Nomenclatura Catastral: C.V. - S.C - Mza. 265 - P. 7A- Domicilio: Los Pinos 500, del Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
3. 2147-046-1-78/11: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.C. - Mza. 138 - P. 5 y 6. Domicilio: Las Margaritas 1030, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
4. EXP. 2147-046-1-57/11: Nomenclatura Catastral: C. V. S.E. Mza. 368. P.11 - Domicilio: Lavalle 40, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Moscoso Barrios Juvenil
5. EXP. 2147-046-1-92/11: Nomenclatura Catastral: C. V. S.C. Mza. 20 P.15 - Domicilio: Los Granados 740, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Martínez, Dora.
6. 2147-046-1-119/11: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.17. P. 17 - Domicilio: Ricardo Balbin 2419, Partido de General Rodríguez. Titular: Husni Eduardo.
7. EXP. 2147-046-1-13/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.1 P.18 - Domicilio: Carlos Gardel 507, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Husni Eduardo.
8. EXP. 2147-046-1-35/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 21. P. 15 - Domicilio: Namuncurá 2465, General Rodríguez. Titular de Dominio: Sanchez José, Alcaray de Sanchez Fermina.
9. EXP. 2147-046-1-35/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.21. P.16 - Domicilio: Namuncurá 2465, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Ott, Juan Jorge.
10. EXP. 2147-046-1-38/14: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 73. P.9 - Domicilio: Ricardo Balbín y La Paz, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: NETALCO Sociedad Anónima.
11. EXP. 2147-046-1-51/14: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 226. P.12 - Domicilio: Batallón San Pedro 235, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: GIBELLI DE CRUBELLATI MIGUELA MAFALDA
12. EXP. 2147-046-1-14/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 180. P.5 - Domicilio: Dr. Luis Leloir 852, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Del Guercio Francisco, Romeo Ángel.
13. EXP. 2147-046-1-24/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.152. P.22 y 23. Domicilio: Muñoz 1089, del Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
14. EXP. 2147-046-1-44/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P. 22 - Domicilio: Concejal Juan Hernández 1000, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
15. EXP. 2147-046-1-62/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P.23/24 - Domicilio: Concejal Hernández 1293, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera
16. 2147-046-1-90/16: Nomenclatura Catastral: C.I - S.C - Mza. 238 - P. 14 - Domicilio: Corrientes 1425, Pdo. de General Rodríguez. Titular: Pahud Mari Esther.
17. 2147-046-1-160/16: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 247. - P. 16 - Domicilio: French 1000 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
18. 2147-046-1-160/16: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 247 - P. 17 - Domicilio: French 1000 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Osos Rolando Herminio.
19. EXP. 2147-046-1-61/17: Nomenclatura Catastral: C.2. S.A. Mza. 110. P.38/39 - Domicilio: Berisario Roldan 230, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Báltico Rio de la Plata Compañía Industrial Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad limitada.
20. 2147-046-1-62/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 228B. P. 3: Cabrera 60, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Uldane Alberto.
21. 2147-046-1-62/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 228B. P. 4: Cabrera 60, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Minaglia Osvaldo Horacio, Tesi Graciela Noemi.-
22. 2147-046-1-64/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 121. P. 7 - Domicilio: Melivaez 362, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Gomez José.
23. 2147-046-1-16/18: Nomenclatura Catastral: C.1. S.D. Qta. 19 Mza. 19H. P.13/14/15 - Domicilio: Dante y Azul, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.



24. EXP. 2147-046-1-16/18: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.19.Mza. 19H. P.13/14/15 - Domicilio: Dante y Azul, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
25. EXP. 2147-046-1-57/18: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 274. P.19 - Domicilio: Sarmiento 425, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Salvador Padua, Norberto Amadeo Natali, Ernesto Abel Iglesias, Manuel Emilio González, Obdulio Miguel Terazzi, Oscar Diaz, Jose Grijalba, Bernabe Domingo Gedilla, Dora Guimarey.
26. 2147-046-1-78/18: Nomenclatura Catastral: C.II - S.L - P. 173 - P. 16, 17, 18 - Domicilio: Ayacucho 1090 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Multedo Bernardino.
27. 2147-046-1-3/19 Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 47. P.10 - Domicilio: Ruta 24 N°123 y Tejedor, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marchioni José.
28. 2147-046-1-3/19 Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 47. P. 11 - Domicilio: Ruta 24 N°123 y Tejedor, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Grondona Miguel Ángel Juan, Boccazzi Alcides Walteri, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Daniel Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia.
29. 2147-046-1-4/19 Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 2A. P.11/12 - Domicilio: Alem 1197, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Irigoyen y Iriondo, Simon Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Ramon; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
30. EXP. 2147-046-1-28/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P.31 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Los Naranjos S.R.L.
31. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 1 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Prieto Ercili.
32. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 2 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dionicio Copa.
33. EXP. 2147-046-1-87/19. Nomenclatura Catastral: C.5. S.T. Mza. 53. P. 18/19 - Domicilio: Puente del Salado 440, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.
34. EXP. 2147-046-1-108/19. Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.13. Mza.13H. P.6. - Domicilio: Milton 2808, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
35. EXP. 2147-046-1-149/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 21. P.16. - Domicilio: Puente del Medio 2611, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Canessa de Cowan Ros Delia Agar.-
36. EXP. 2147-046-1-8/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta 10. Mza.10D. P.19 - Domicilio: Víctor Hugo 3041, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Álvarez Angel.
37. EXP. 2147-046-1-9/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.103. P.20 - Domicilio: Bernardo de Irigoyen esquina Funes, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Mattei José Carlos Víctorio
38. 2147-046-1-25/20: Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 173. P.14. - Domicilio: Primera Junta 422 del Partido de General Rodríguez. Titulares de Dominio: Román y Lambermont, Nelida Noemi / Román y Lambermont Hector Juan.
39. 2147-046-1-41/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P.11 - Domicilio: Pueyrredon Esq. Godoy Cruz 91, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall Y Torello Matilde Ines, Mulhall Y Torello Miguel Eduardo, Mulhall Y Torello Jorge Juan, Mulhall Y Torello Eva Graciela.
40. 2147-046-1-68/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza 213B. P.2/3 - Domicilio: Laguna Cortes 187, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Juan Jorge Raúl, Riccio Mario Alberto y Escayola Ecilda Dora
41. 2147-046-1-71/20 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.418 .P.2 - Domicilio: Las Acacias 442, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bertero Mercedes Norma
42. 2147-046-1-79/20 Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 18. P.5 - Domicilio: Fortin Necochea 10, Partido de Lujan. Titular: Jolly y Alcobendas Delia María, María Esther, Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Elena Teresa.-
43. 2147-046-1-96/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C.Mza.372C.P.2 - Domicilio: Mario Bonino 900, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Paulise.- Eduardo Dubischar.-
44. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 29. Mza. 29H. P.10- Domicilio: Laines 226, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.
45. 2147-046-1-91/22: Nomenclatura Catastral: C. V. S.M. Mza. 166B. P. 12 - Domicilio: Ruta 28 N°620, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Trimboli, Francisco.
46. EXP. 2147-046-1-99/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.128. P.14 - Domicilio: Taragui 325, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ribeiro Renato Barbosa
47. EXP. 2147-046-1-121/21: Nomenclatura Catastral: C.5. S.R. Mza.1. P.743A.- Domicilio: Belisario Roldan, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raúl Alberto Levi
48. EXP. 2147-046-1-121/21: Nomenclatura Catastral: C.5. S.R. P.743A.- Domicilio: Belisario Roldan, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raúl Alberto Levi.
49. 2147-046-1-1/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 229. P. 24 - Domicilio: Laguna de los palos 409, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Jaworski Luis Francisco.
50. 2147-046-1-2/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 179. P.23 - Domicilio: Ricardo Balbin 253, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dalmazzo Osvaldo Pedro, Dalmazzo Jorge Hector, Dalmazzo Roberto Agustín.
51. 2147-046-1-3/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.G. Mza. 165. P.18 - Domicilio: Lucrecia Diaz 366, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Fernández José María, Fernández Amelia Elena.
52. 2147-046-1-4/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 90. P.21 - Domicilio: Teofilo Encina 1833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
53. EXP. 2147-046-1-5/22: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 131. P. 6 - Domicilio: Antonino Mastellone 365, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nelson Ricardo Manuel Román Silva
54. EXP. 2147-046-1-6/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza. 86. P. 13 - Domicilio: Puerto Algarrobo 420, Partido de



- Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sola de Sánchez, Asunción Nair.
55. EXP. 2147-046-1-6/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza. 86. P. 14 - Domicilio: Puerto Algarrobo 420, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garambone, Nicolás.
56. 2147-046-1-7/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 98 . P. 14 - Domicilio: Puerto Bahía Blanca 120, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cubilari Fernando.
57. 2147-046-1-8/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 17A. P.21. Domicilio: Acevedo 1159, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
58. 2147-046-1-9/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 136. P. 2 - Domicilio: Mateo Mastellone 225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bria Eugenio Americo.
59. 2147-046-1-10/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 5. P. 26C y 26D. Domicilio: Dr. Luis Leloir 1231, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Poma Juan Jose, Acha Sebastian Angel, Arbezu Gumersindo Antonio, Peral Carlos Domingo.
60. 2147-046-1-11/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 44. P. 26. Domicilio: Curupaiti 180, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gaviero José Raúl.
61. EXP. 2147-046-1-12/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.T. Mza. 98. P. 29 - Domicilio: Teofilo Encina 1783, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leone Roberto Alfredo.
62. EXP. 2147-046-1-13/22: Nomenclatura Catastral: C. I. S.C. Mza. 209. P. 14 - Domicilio: Oficial Sanchez 37, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pahud Mari Esther.
63. EXP. 2147-046-1-14/22: Nomenclatura Catastral: C. 2. S.G. Mza. 48. P.14 - Domicilio: Ernesto Guevara 479, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
64. EXP. 2147-046-1-15/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.E. Mza. 377. P.23. - Domicilio: Lavalle 155, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campodónico Santiago Raúl.
65. 2147-046-1-16/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 44. P.16 y 17 - Domicilio: Prince 1053, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.
66. 2147-046-1-17/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.24. Mza. 24M. P.9 - Domicilio: Gabriela Mistral 240, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papantonio Ángel Alfredo, Cufre María Josefa, Seminara Hilda Ignacia, Liendo Yamil Jorge Ivan.
67. EXP. 2147-046-1-18/22: Nomenclatura Catastral: C. II. S.A. Mza. 40A. P.7 - Domicilio: Estanislao del Campo 632, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.
68. EXP. 2147-046-1-21/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 179. P.17 - Domicilio: Arenales 2800, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Araujo Justo.
69. 2147-046-1-22/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza.400. P.11 - Domicilio: Soldado Argentino y Caraballido, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
70. EXP. 2147-046-1-23/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza. 63K. P.4 - Domicilio: Haití 225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rena, Horacio Raúl.
71. EXP. 2147-046-1-24/22: Nomenclatura Catastral: C.6. S.D. Mza. 205. P.17 y 18 - Domicilio: Linares 460, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Zerbini de Tripoli Olga, Zerbini de Arrundi Beatriz Constancia, Zerbini Carlos Esteban, Zerbini de Cervera Delia Yolanda, Mascherpa de Zerbini María Teresa.
72. EXP. 2147-046-1-25/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 337. P. 6 - Domicilio: Julio Sosa 207, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gopp Roberto, Lauhe Ana María.
73. EXP. 2147-046-1-26/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 121. P.21 - Domicilio: Los Abedules 116, Partido de Gral. Rodríguez. Titular del Dominio: Migliore Julio Miguel, Migliore Alberto Jesús, Migliore Máximo Alfredo.
74. EXP. 2147-046-1-27/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 121. P. 20 - Domicilio: Los Abedules 106, Partido de Gral. Rodríguez. Titular del Dominio: Migliore Julio Miguel, Migliore Alberto Jesús, Migliore Máximo Alfredo.
75. EXP. 2147-046-1-28/22: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 40. P.15 - Domicilio: Aristóbulo del Valle 595, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: López Muñoz Estefanía.
76. EXP. 2147-046-1-29/22: Nomenclatura Catastral: C. 1. S.A. Mza. 61. P.24 - Domicilio: Directorio 319, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liehner Hugo Aquiles.
77. 2147-046-1-30/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D- Mza. 29D. P.16 - Domicilio: Laines 323, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Pintemar Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera.
78. 2147-046-1-31/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 182. P.19 y 20. Domicilio: Laguna Clara 260, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: MUFFATTI JORGE AURELIO, MORANO DE MUFFATTI AMANDA ANGELA.
79. 2147-046-1-32/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.M. Mza. 227B. P. 1 - Domicilio: Concepción 215, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
80. 2147-046-1-33/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 20. P. 15 y 16 - Domicilio: Camino a Mercedes y Vicente López y Planes s/n, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L
81. 2147-046-1-38/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza.93. P.8 - Domicilio: Valparaíso 231, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
82. 2147-046-1-34/22: Nomenclatura Catastral: C. V. S.C. Mza. 322. P. 17 - Domicilio: Roberto Firpo 185, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Supper Carlos Gustavo Federico.
83. 2147-046-1-35/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126D. P. 25 - Domicilio: Piedra Buena 4961, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
84. 2147-046-1-36/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 24. Mza. 24H. P. 9. - Domicilio: Gabriela Mistral 342, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papantonio Ángel Alfredo, Cufre María Josefa, Seminara Hilda Ignacia, Liendo Yamil Jorge Ivan.

85. 2147-046-1-41/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 136B. P. 13. - Domicilio: Neuquen s/nº esq. Buenos Aires, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ronda Francisco.
86. 2147-046-1-40/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza. 50. P.7 - Domicilio: San Lorenzo 908, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
87. 2147-046-1-43/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza.56. P.13 - Domicilio: Carlos Pellegrini 1676, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Angel Alfredo Papantonio, Salvador Gregorio Papantonio.
88. 2147-046-1-47/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 259. P.22 - Domicilio: Av. Correntinos y Los Ceibos. Titular: Raúl Peña Martínez.
89. 2147-046-1-48/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 368. P. 24 - Domicilio: Melincue 530, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Campodonico Santiago Raúl.
90. 2147-046-1-50/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D. - Mza. 25A - P. 4 - Domicilio: Pueyrredon 198, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Bacigalupo Victorio.
91. 2147-046-1-51/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 41. P.17 - Domicilio: Los Ranqueles 2225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Netalco S.A.
92. 2147-046-1-52/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 79. P. 4 - Domicilio: Sargento Cabral 229, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
93. 2147-046-1-53/22: Nomenclatura Catastral: C.2. S.D. Mza.23. P.24 - Domicilio: Güemes 326 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
94. 2147-046-1-54/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 187. P.3 - Domicilio: Laguna Capalen 739, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: SILBERMANN MIGUEL, S.Y.F.A SOCIEDAD FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
95. 2147-046-1-54/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 187. P. 4 - Domicilio: Laguna Capalen 749, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pasarin de Mastronardi Maria.
96. 2147-046-1-55/22: Nomenclatura Catastral: C.V. SC. Mza. 342A. P.13. - Domicilio: Di Sarli 126, Partido de General Rodríguez. Titular: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
97. 2147-046-1-56/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.177. P.16 - Domicilio: Ricardo Balbin 377, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
98. 2147-046-1-57/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 17A. P. 10 y 11 - Domicilio: Alcorta 1271, Pdo. De Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
99. 2147-046-1-58/22: Nomenclatura Catastral: C. V.S.C. Mza. 283. P.3 - Domicilio: San Martin 311, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Barbaglia Juan Aurelio.
100. 2147-046-1-59/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.20. Mza. 20J. P.7 - Domicilio: Urquiza 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
101. 2147-046-1-61/22 : Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 89. P. 25. Domicilio: Las Rosas 1451, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garibotti Mario Pedro.
102. 2147-046-1-62/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.220. P.18 y 19 - Domicilio: Belgrano 710, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Giaccetti, Leonardo.
103. 2147-046-1-65/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S. T. Mza. 149. P.3 - Domicilio: Alberdi 1072, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vergara Juan Carlos.
104. 2147-046-1-66/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 208. P.9 - Domicilio: Peru 735, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alarcon Atilio.
105. 2147-046-1-68/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 30C. P.17. Domicilio: Ascazubi 245, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Jolly y Alcobendas Delia María, María Esther, Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Elena Teresa.-
106. EXP. 2147-046-1-70/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 222. P.1 - Domicilio: Santa Fe 348, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
107. 2147-046-1-71/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.U - Mza. 177. P. 4 - Domicilio: Puente Colastine 962, Partido de General Rodríguez. Titular: Forte y Compañía SRL.
108. 2147-046-1-72/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D - Mza. 29J - P. 22 - Domicilio: Laines 270, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
109. 2147-046-1-74/22: Nomenclatura Catastral: C.V - S.C. - Mza. 240 - P. 8 - Domicilio: Las Orquideas 120, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Doldvaser o Goldvaser Najman Moises, Palcos Leonardo, Palcos Isaac, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.
110. 2147-046-1-75/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 43B - P. 15 y 16 - Domicilio: Acassuso 500, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
111. 2147-046-1-73/22: Nomenclatura Catastral: C.VI - S.D. - Mza. 299 - P. 25 - Domicilio: Salto 1682, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Ceibal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
112. EXP. 2147-046-1-76/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.C. Mza. 288. P.8 - Domicilio: Los Pinos 387, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
113. 2147-046-1-77/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Qta.7. P. 16 - Domicilio: Roca 791, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Club Argentino del Epagneul Breton.
114. EXP. 2147-046-1-78/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 11. P.8 - Domicilio: México 21, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Liporace María Angélica.
115. 2147-046-1-79/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T.Mza. 42. P.10 y 11 - Domicilio: Mangrullo 312, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pecorelli Bruno.
116. 2147-046-1-81/22: Nomenclatura Catastral: C.V - S: R - Mza. 275 - P: 27 - Domicilio: San José 2396, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dos Santos Rodríguez Jorge.
117. 2147-046-1-82/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 111. P. 9- Domicilio: Corrientes 677, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baltico Rio de la Plata Compañía Industrial, Importadora y Exportadora S.R.L.

118. 2147-046-1-83/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 176. P.1 - Domicilio: Puente Saladillo 1093, Partido de General Rodríguez. Titular: Gambarin David.
119. EXP. 2147-046-1-84/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 362. P.3B - Domicilio: Davalos 2710, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Farace Martha Catalina.
120. EXP. 2147-046-1-85/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.C. Mza.114. P.18 - Domicilio: Las Margaritas 883, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
121. EXP. 2147-046-1-86/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.B. Qta.71. P.18 - Domicilio: Teresa Mastellone 6379, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garea Fernando.
122. 2147-046-1-88/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 60. P. 8 - Domicilio: Profesor Warwysk 194, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille Jose Ulrico, Gille Luisa Rosa.
123. 2147-046-1-89/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 14. P.9 - Domicilio: Paraguay 43, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brugnara, Nora Blanca.
124. 2147-046-1-90/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 152. P. 20 - Domicilio: Av. Montoneras 510, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.
125. 2147-046-1-92/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. - Mza. 152. P. 29 - Domicilio: Montoneras 3736, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Funaro Aldo Oscar.
126. EXP. 2147-046-1-93/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza.117. P.11 - Domicilio: Manabi 318, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lettieri Jacinto José, Cueto de Lettieri Haydee María.
127. 2147-046-1-94/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza.251. P.14 - Domicilio: Jujuy 1168, del Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
128. 2147-046-1-95/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 22. P. 10 - Domicilio: Mariano Moreno 227, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
129. 2147-046-1-96/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 103. P.4 y 5. Domicilio: Puerto Esperanza 462, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Corrientes Publicidad S.R.L.
130. 2147-046-1-97/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.9 Mza. 9G. P. 18 - Domicilio: Caporale 201, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
131. 2147-046-1-99/2: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 9G. P.1 - Domicilio: Dante 3294, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barna Norberto Orlando.
132. 2147-046-1-98/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza.8. P. 14 - Domicilio: Puerto Rico 73, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
133. 2147-046-1-100/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 151. P.10 y 11. Domicilio: Av. Las Montoneras 445, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Storni Carlos Alberto.
134. 2147-046-1-102/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 24. P. 27, 28 y 29. Domicilio: Fortin Necochea 651, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dorado Araujo Antonio.
135. EXP. 2147-046-1-104-22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.142. P.2 - Domicilio: Somoza 3274, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rousseaux María Inés.
136. 2147-046-1-105/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 48. P.13. Domicilio: Jorge Rigo 230, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: : Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
137. EXP. 2147-046-1-106-22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza.305. P.31 - Domicilio: Chilecito 1818, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Jose Ramon Cristaldo.-
138. 2147-046-1-1-107/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 230E. P. 8. Domicilio: Bolivia 833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Eleuterio Resquin Martinez.
139. 2147-046-1-1-107/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 230E. P. 9. Domicilio: Bolivia 833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Carlos Ángel, González Alberto Daniel.
140. 2147-046-1-109/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 274B. P. 18. Domicilio: Arroyo Correntino 976, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Chapado Ezequiel Rafael.
141. 2147-046-1-109/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 274B. P. 19. Domicilio: Arroyo Correntino 976, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
142. 2147-046-1-112/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 102. P.1 y 2. Domicilio: Guido Spano 1497, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
143. 2147-046-1-113/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 391A. P.12. Domicilio: Los Chalchareros 529, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Castro Jorge Alberto.
144. 2147-046-1-116/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 28. Domicilio: Puerto Bemberg 1397, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leguiza Ocampo Agapito.
145. 2147-046-1-117/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 178. P. 17 y 18. Domicilio: Alberdi 391, Gral. Rodríguez. Titular: Piferrer Maria Ofelia.
146. EXP. 2147-046-1-118/22: Nomenclatura Catastral: C.6. S.D. Mza 33A. Pla.20- Domicilio: Mercedes 1322, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras
147. 2147-046-1-119/22: C. I. S.D. Qta. 12. Mza. 12F. P.19 - Domicilio: Maestro Argentino (Ex Cordoba) 1677, esq. Chubut. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
148. 2147-046-1-120/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.9. P. 10. Domicilio: Puente del Plata 392, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos S.A.
149. 2147-046-1-121/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 92. P. 14. Domicilio: Saavedra 482, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.-
150. 2147-046-1-122/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 57. P.5. Domicilio: Hudson s/n, e/ Chañar y Manabi, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.
151. 2147-046-1-123/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 131. P. 2. Domicilio: Baradero 4010, Gral. Rodríguez.

Titular de Dominio: Sensi Atilio Luis.

152. 2147-046-1-124/22 Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 230. P. 1. Domicilio: Gral. Crespo 703, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Martínez Julio Cesar.

153. 2147-046-1-126/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G Mza. 103. P. 12 - Domicilio: Manuela Gómez 1510, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David.

154. 2147-046-1-127/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1F. P. 5. Domicilio: Castelli 24, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.

155. 2147-046-1-128/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 320. P. 16 y 25. Domicilio: Washington 1, e/Quijano y Williams, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

156. 2147-046-1-130/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126B. P. 2 - Domicilio: Baradero 1631, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.

157. 2147-046-1-131/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 244.P.1 - Domicilio: Catamarca 507, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.

158. 2147-046-1-132/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 88. P. 1 - Domicilio: Tomas Garrone 1896, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

159. 2147-046-1-134/22: Nomenclatura Catastral: C.V S.J. Mza. 197. P. 1. Domicilio: Figueroa Alcorta 295, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liehner Hugo Aquiles.

160. 2147-046-1-135/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 104. P.11 - Domicilio: Tomas Garrone 1626, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.

161. 2147-046-1-136/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 6. P. 18. Domicilio: Ejercito de los Andes s/n, e/Batallon Guardia Argentina y Batallon Patricio, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Decaninni de Batista Herminia Marta.

162. 2147-046-1-138/22: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. 8. P.2 - Domicilio: Calle 166 Nº100, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemí, Valsangiacomo Andurandeguy Hércules Carlos.

163. 2147-046-1-139/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 79. P. 16. Domicilio: Mariano Moreno 842, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Hiedro Mario, Oser de Hiedro Elena.

164. 2147-046-1-141/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 102. P. 29, 30 y 31. Domicilio: Rivera 1787, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.

165. 2147-046-1-142/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9E. P. 10. Domicilio: Milton 3014, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

166. 2147-046-1-144/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 25. P. 10. Domicilio: Los Tobas 420, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Foras Sociedad Anónima.

167. 2147-046-1-145/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 32D. P. 23. Domicilio: Alte. Brown 5238, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Tonietto Domingo Antonio, Loduca José Saverio.

168. 2147-046-1-146/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 176A. P.23 - Domicilio: Arroyo Cruz Colorada 266, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leanza Salvador Fernando

169. 2147-046-1-147/22 Nomenclatura Catastral: C.V.S.C Mza. 21. P. 9. Domicilio: El Panadero 430, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.

170. 2147-046-1-149/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 164. P. 11. Domicilio: El Criollo 1334, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

171. 2147-046-1-150/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 392. P. 1 y 2. Domicilio: Berges 152, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Colombia Argentina Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

172. 2147-046-1-151/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126E. P. 28. Domicilio: Haití 4900, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miletti Carlos Alfredo.

173. 2147-046-1-152/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D.Mza. 12. P.23. Domicilio: Mexico 32, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Juarez Rufino.

174. 2147-046-1-153/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 13. P.21. Domicilio: Peru 90, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.

175. 2147-046-1-155/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 8. P. 4 y 5. Domicilio: Puerto Cruz 1456, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A.

176. 2147-046-1-156/22 Nomenclatura Catastral: V. S.C. Mza. 289A. P. 28. Domicilio: Los Pinos 450, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Beroldo Olga Inés.

177. 2147-046-1-159/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 226. P. 1. Domicilio: Buenos Aires 250, Gral Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones.

178. 2147-046-1-162/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 131. P. 23. Domicilio: Alberdi 1330, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto, Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Monica.

179. 2147-046-1-164/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 203. P. 11. Domicilio: Av. De las Montoneras 653, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.

180. 2147-046-1-165/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 91. P.7 - Domicilio: Encarnación 223, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

181. 2147-046-1-167/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P. 6 - Domicilio: Godoy Cruz 1380, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall Eva Graciela.

182. 2147-046-1-168/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 253. P. 7J. Domicilio: Tomas Craig 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mancinelli José Mario.

183. 2147-046-1-170/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 362. P. 12. Domicilio: Canaro 77, Pdo. de Partido de Luján. Titular de Dominio: Falabella Francisco José.

184. 2147-046-1-171/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 137. P. 20. Domicilio: Los Chalchaleros 517, Gral.



- Rodríguez. Titular de Dominio: Ubellart José, Ubellart Víctor Nicolás.
185. 2147-046-1-172/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 9. P. 14. - Domicilio: Caseros 98, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alvarez Argimiro Erminiano.
186. 2147-046-1-173/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 24. P. 3, 4, 5. Domicilio: Fortin Sargento Leyes 1640, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL.
187. 2147-046-1-175/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 63H. P.10. Domicilio: Rosales 241, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
188. 2147-046-1-176/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 313. P. 8. Domiciliado: Paysandú 1723, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pérez Camilo, De Oliveira María Rosario.
189. 2147-046-1-178/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 3. P.7. Domicilio: Avellaneda 1701, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Oscar Buccino Grondona, Guillermo Vilela Durañona, Domingo Teodoro Colombo, Miguel O'Connor.
190. 2147-046-1-179/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 91. P. 14. Domicilio: Guido y Spano 1230, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodríguez Marcial Oscar.
191. 2147-046-1-179/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T.Mza. 91. P. 15: Domicilio: Guido y Spano 1230, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Díaz Luis Arturo.
192. 2147-046-1-180/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 4. P. 1. Domicilio: Av. Libertador 2782, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dapra José Ricardo, Etiennot Isolina Clemencia.
193. 2147-046-1-181/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 4. P. 23. Domicilio: San Martín 155, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Billet Ana María Renee Charlotte.
194. 2147-046-1-182/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.D. Mza. 28C. P. 2. Domicilio: Estrada 1200, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Trapani Asunta.
195. 2147-046-1-184/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 180. P.3. Domicilio: Dr. Leloir 982, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.
196. 2147-046-1-185/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 320ª. P. 4. Domicilio: Chazarreta 359, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
197. EXP. 2147-046-1-186/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza. 11. Pla.19/20/21- Domicilio: Puerto Curtiembre, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oscar Díaz.- Hugo Pedro Benedini.- Manuel Emilio González.-
198. EXP. 2147-046-1-187/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.J. Mza. 140. Pla.29- Domicilio: El Alcaflor 377, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bugge Miguel.
199. 2147-046-1-188/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 225. P. 16. Domicilio: San Nicolás de los Arroyos 273, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Belleau de Inchauspe Emilia.
200. 2147-046-1-191/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 292. P. 22. Domicilio: Alfredo Gobbi 129, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gonzalez de Suarez Maria del Olvido.
201. 2147-046-1-192/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 107. P. 3. Domicilio: Puerto Bahía Blanca 371, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Borges de Bini María Angélica.
202. 2147-046-1-193/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.180. P.17 - Domicilio: Neuquen 345, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
203. 2147-046-1-194/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 77. P. 15 y 16 - Domicilio: El Artesano 1821, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Rodríguez Juan José.
204. 2147-046-1-195/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A.MZA. 119. P. 18. Domicilio: Arroyo del Rey 257, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernandez Leonardo.
205. 2147-046-1-196/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 342B. P. 22 - Domicilio: Di Sarli 135, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
206. EXP. 2147-046-1-197/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.T. Mza. 67. Pla.13.- Domicilio: La Paz 1358, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.-
207. 2147-046-1-198/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 130A. P. 13 - Domicilio: Santa Fe 478, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carballo Arturo.
208. 2147-046-1-200/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 13 - Domicilio:Puente de Luca 476, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Pintemar Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
209. EXP. 2147-046-1-201/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.A. Qta. 21 Pla.9/10.- Domicilio: Arroyo La Plata 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aladino Jorge Pietronave.-
210. 2147-046-1-202/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 80. P. 27. Domicilio: Sarmiento 1646, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
211. 2147-046-1-203/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 303. P. 16. Domicilio: Cafrune 338, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gotelli de Gobbi Maria Elena.
212. 2147-046-1-206/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza.227.P. 29. Domicilio: Batallon San Pedro 234, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
213. 2147-046-1-207/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 152. P. 4. Domicilio: Vengochea 1068, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
214. 2147-046-1-208/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta. 29. Mza. 29G. P.4 - Domicilio: Ayacucho 1052, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.
215. 2147-046-1-209/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1D. P. 14. Domicilio: Castillo 1710, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
216. 2147-046-1-210/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.M. Mza. 222A. P.23. Domicilio: Arroyo Cruz Colorada 900, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MARABO S.R.L.



217. 2147-046-1-211/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 4E. P. 21. Domicilio: Los Granados 1139, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina S.R.L.
218. 2147-046-1-213/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 198. P. 29. Domicilio: Catamarca 60, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cucco de Habelte María Asención.
219. 2147-046-1-214/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 230. P. 5. Domicilio: Crespo 729, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ortega Hector.
220. 2147-046-1-215/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T.Mza. 141. P. 2. Domicilio: Teofila Encina 1184, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maidana de Domínguez María Daisy.
221. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 44. P. 29: Domicilio: Perú e/ Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Capdevila Gladis.
222. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 44. P. 30. Domicilio: Peru e/Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Helou Oscar Ángel.
223. 2147-046-1-217-22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.L. Mza. 71. P. 5. Domicilio: Curuzu Cuatia 1575, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Parque Granaderos S.R.L.
224. 2147-046-1-220/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 46. P. 27. Domicilio:Rafael Obligado 173, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brancaccio Dante Italo.
225. 2147-046-1-221/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 24. P. 14. Domicilio: Güemes 420, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pandolfo de Bravetti Lucia Teresa.
226. 2147-046-1-222/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E.Mza. 401. P. 6. Domicilio: Teresa Mastellone 424, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Picasso Emilio Alberto José.
227. 2147-046-1-223/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 33. P. 3. Domicilio: San Lorenzo 1758, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Tassi Luis.
228. 2147-046-1-224/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 306. P. 8. Domicilio: Rubinstein 1823, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Schnaider Jaime.
229. 2147-046-1-225/22: Nomenclatura Catastral: C. 5.S.C. Mza. 200. P.5. Domicilio: Los Claveles 142, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rinke Carlos Adolfo.
230. 2147-046-1-228/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 176. P. 3. Domicilio: Arregui 170, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aprile Julio Cesar.
231. 2147-046-1-228/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 176. P. 4. Domicilio: Arregui 170, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lordi Victoria.
232. 2147-046-1-229/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 13. P. 10 y 11: Domicilio: Puente del Plata 782, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barreiro Alberto Juan y Spagnolo de Barreiro Teresa Yolanda.
233. 2147-046-1-230/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 130. P. 36. Domicilio: Gabriela Mistral 810, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raposeiras Jorge
234. 2147-046-1-1/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.34. P. 25. Domicilio: Puerto Jaramillo 1381, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Osvaldo Luciano Raimondi
235. 2147-046-1-2/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.321. P. 9B. Domicilio: Filiberto 261, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio:
236. 2147-046-1-3/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.96. P. 10. Domicilio: Tomas Garrone 1728, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
237. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

**Maria Verónica Grosso**, Notaria

mar. 31 v. abr. 4

## **Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial ( L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-064-1-593/98 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.C - Qta. 8 - Mza. 8G - P.7 - Domicilio: Entre Ríos e/ Fleming y La Paz, Partido de Lujan. Titular de Dominio: Iapalucci Luis, Iapalucci Raul.-
2. 2147-064-1-767/98 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J Mza. 96. P.9 - Domicilio: Florida s/nº, entre Fleming y Pasteur del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3. 2147-064-1-773/99 - Nomenclatura Catastral: C: I - S.A. - Mza. 97 - P. 6A - Domicilio: Juan B. Justo 477, Partido de Lujan. Titular: Basabe de Arraigada Lucia.
4. 2147-064-1-829/99 - Nomenclatura Catastral: C. 2. S.B. Mza. 108. Parcela. 16 - Domicilio: Dorrego 866, Partido de Luján. Titular de Dominio: Calzetta Héctor Rodolfo
5. 147-064-1-921/00 - Nomenclatura Catastral: C. 9. S.A. Chacra 33. Mza. 33D. Parcela. 31 - Domicilio: Esquiú 1475, Partido de Luján. Titular de Dominio: Gallo Carina Teresa
6. 2147-064-1-1138/08 - Nomenclatura Catastral: C.VII. S.B. Mza. 8. P. 12. Domicilio: Manuel Quintana y 16, Partido de Luján. Titular de Dominio: Condruserich Jose
7. 2147-064-1-1153/08 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.G. Mza. 36. P. 14. Domicilio: Quilmes 488, Partido de Luján. Titular de Dominio: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.

8. 2147-064-1-1154/08 - Nomenclatura Catastral: IV. S.G. Mza.32. P.24. Domicilio: Palacios 1461 del Partido de Lujan. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
9. 2147-064-1-1160/08- Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 12. P.10B - Domicilio: Los Tejedores 441, Partido de Luján. Titular: Murciano y González Isidoro, Murciano y Gonzalez Concepción, Murciano y González Adolfo, Murciano y González Ventura, Murciano y González Irma Dominga, Murciano y González Arnoldo, Murciano y González Ofilia, Murciano y González Dora, Murciano y González Roberto Alejo, Murciano y González Néida María, Murciano y González Ernesto Lucio, Murciano y Ferri Elsa Ester, Murciano y Ferri Oscar German, Murciano y Ferri Hugo Alberto, Murciano y Villamonte Mónica Graciela, Murciano y Villamonte Horacio, Avalos y Murciano Edgardo Roque, Avalos y Murciano Carlos Alberto, Avalos Roque Deceno.
10. 2147-064-1-19/09 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. MZA.41. P.14. Domicilio: Ricardo Rojas 2226, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
11. 2147-064-1-25/09 Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. MZA.28. P.15. Domicilio: Reconquista 540 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Vicente Villalta Márquez, Roberto Guariglia, José Emilio López y Esteban Vaquero.
12. 2147-064-1-35/09 Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. MZA.70. P.10. Domicilio: Almafuerte 2645 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
13. 2147-064-1-42/09- Nomenclatura Catastral: C. IV. S.G. Mza. 4. Parcela. 7 - Domicilio: Santa María 363, Partido de Luján. Titular de Dominio: Spangemberch Luis Alberto.- Pola Florentina.-
14. 2147-064-1-51/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Qta.18. Mza. 18D. P.14 - Domicilio:Misiones y Alberti s/n, Partido de Lujan. Titular: Hernandez Efrain.
15. 2147-064-1-63/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 95. P.8 - Domicilio: Cerrito 2378, Partido de Lujan. Titular: Elena Marovic
16. 2147-064-1-1191/09 - Nomenclatura Catastral: C.III - S.A. - Mza. 74 - P.24 - Domicilio: Juan XXIII s/n y Reconquista, Partido de Luján. Titular: Pajariño Héctor Douglas.
17. 2147-064-1-1214/09 - Nomenclatura Catastral: C.II - S.K - Mza. 46 - P. 7 - Domicilio: La Tradición 1289, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos.-
18. 2147-064-1-1250/09 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. MZA.19. P.10. Domicilio: Jorge Newbery 1093, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Marcos Néida Haydee.
19. 2147-064-1-1278/09 - Nomenclatura Catastral: C.VI. S.C. Mza. 12. P. 18 - Domicilio: Los Trigales 187, Pdo. de Lujan. Titular: Murmis Beatriz, Murmis Mario, Schiv Elena.
20. 2147-064-1-12/10 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.C. Mza. 35. P.10. Domicilio: Repetto 1760 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Mariño Alberto.
21. 2147-064-1-31/10 - Nomenclatura Catastral: C. IX - S. A - Mza. 39J - P.18 - Domicilio: Santa Maria de Oro 529, Partido de Lujan. Titular: Fundación San Jose Providente.
22. 2147-064-1-35/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Qta 15.Mza. 61. Parcela. 8 - Domicilio: El Bagual 1664, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos
23. 2147-064-1-35/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Mza. 61. Parcela. 8 - Domicilio: El Bagual 1664, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos
24. 2147-064-1-44/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.F. Mza. 19. Parcela. 14 - Domicilio: Rivadavia 2676, Partido de Luján. Titular de Dominio: Barabas Marcelo Alejandro
25. 2147-064-1-52/10 - Nomenclatura Catastral: C.II - S.H - Mza. 14 - P. 24 - Domicilio: Venancio Flores 1850, Partido de Lujan. Titular: Giacoia, Hector Mario.
26. 2147-064-1-57/10 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza. 53.P.1 - Domicilio: Maestro Argentino 439, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Buggiano Occa María Victoria; Buggiano Occa Juan Geronimo; Crespi Rubén Hugo; Buggiano Occa Ricardo Víctor.-
27. 2147-064-1-58/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F - Mza. 45 - P. 21 - Domicilio: Rivadavia 2260, Pdo. de Luján. Titular:Valdemoro Luis Cayetano, Reya de Peña Leonilda Deonicia.
28. 2147-064-1-59/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F. - Mza. 53 - P. 6: Domicilio: Colon 2321 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Coronel Alcides Camilo.
29. 2147-064-1-66/10 - Nomenclatura Catastral: C. I. S.C. Mza. 253. Parcela. 3A - Domicilio: Maestro Argentino 753, Partido de Luján. Titular de Dominio: Montero Olga Elena
30. 2147-064-1-179/10 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 47 - P. 21 - Domicilio: Las Palmeras 943, Partido de Luján. Titular de Dominio: Vidales Graciela Elba.
31. 2147-064-1-1/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.E. - Mza. 2 - P.23 - Domicilio: Cruce de los Andes y Gaona sin numero, Partido de Luján. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires Dirección General de Las Escuelas.-
32. 2147-064-1-5/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza. 81. P.8 - Domicilio: Carriego 694, Partido de Luján. Titular de Dominio: Raffaelli Agustin, Raffaelli David, Raffaelli de Magistrali Aida Dora.-
33. 2147-064-1-7/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 92. P.5 - Domicilio: Pasteur 1865, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
34. 2147-064-1-7/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 92. P.6 - Domicilio: Pasteur 1865, Partido de Luján. Titular de Dominio: Martyniuk Pedro José.
35. 2147-064-1-16/11 - Nomenclatura Catastral: C. III. S.A. Mza. 24. P.20 - Domicilio: Santa Fe 658, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. López Jose Emilio. Vaquero Esteban.
36. 2147-064-1-38/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. MZA. 31. P.8 - Domicilio: Dardo Rocha 478, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
37. 2147-064-1-52/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. Mza.32. P.5/6 - Domicilio: Serafini 663, Partido de Luján. Titular de Dominio: La Gumina Salvador
38. 2147-064-1-53/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. Mza.44. P.21 - Domicilio: Dardo Rocha sin numero, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. López José Emilio. Vaquero Esteban.-
39. 2147-064-1-76/11 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27C. P.7. Domicilio: El Ombú 1248, Partido de

- Luján. Titular de Dominio: Labraña Bernarda Adela, Labraña Nelida Teresa, Labraña Fernando Luis, Quetgles Luisa Rosa.-  
40. 2147-064-1-85/11 - Nomenclatura Catastral: CIV. S.G. Mza. 26. P.1. Domicilio: Quilmes 307, Partido de Luján. Titular de Dominio: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
41. 2147-064-1-122/11 - Nomenclatura Catastral: C.VIII - S.B - MZA. 2D. P. 20. Domicilio: Guadalupe s/n, e/Disarli y Chazarreta, Pdo. de Lujan. Titular: Borghi Agustin Alberto, Borghi Jose Agustin.
42. 2147-064-1-113/11 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Qta.2. P.6. Domicilio: Visconti 546 del Partido de Luján. Titular de Dominio: Brusco Alberto Juan, Brusco Ana María.
43. 2147-064-1-132/11 - Nomenclatura Catastral C. II - S-K- Mza. 69 - P. 2. Domicilio: Roux 1625, Partido de Luján. Titular de Dominio: Lucero Marcial.
44. 2147-064-1-136/11 - Nomenclatura Catastral: C. VI - S.E - Mza. 45 - P. 3 - Domicilio: Los Ombues, e/Las Petunias y Las Calas, Pdo. de Lujan. Titular: Caballero Francisco Ramon, Martin de Caballero Heraclia.
45. 2147-064-1-153/11 - Nomenclatura Catastral: C.I - S.C - MZA. 243A - P. 12C. Domicilio: Sor Josefina 1833, Partido de Luján. Titular de Dominio: Marcelino Guardiola, Antonio Guardiola.
46. 2147-064-1-76/11 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27C. P.7. Domicilio: El Ombú 1248, Partido de Luján. Titular de Dominio: Labraña Bernarda Adela, Labraña Nelida Teresa, Labraña Fernando Luis, Quetgles Luisa Rosa.-
47. 2147-064-1-5/12 - Nomenclatura Catastral: C.I - S.A. Mza. 109 - P.28B - Domicilio: Colon 2070, Partido de Luján. Titular: González Santiago.-
48. 2147-064-1-35/12 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.G. Mza.39. P.14. - Domicilio: Santa María 554, Partido de Luján. Titular de Dominio: Borghi Axel Gustavo.
49. 2147-064-1-49/12 - Nomenclatura Catastral: IV. S.C. Qta. 12. Mza. 12b. P. 1. Domicilio: Salta 2395, Partido de Luján. Titular: Buzzone Atilio José.
50. 2147-064-1-53/12 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.D - MZA. 14 - p.16 - Domicilio:Las Amapolas 103, Partido de Lujan. Titular de Dominio: Spinacci o Spinacci y Brondo de Frascaroli María Regina.
51. 2147-064-1-54/12 - Nomenclatura Catastral: C. 2. S.K. Mza.95. P.9. - Domicilio: Ruta 47 y Pascual Simone, Partido de Luján. Titular de Dominio: Arraras Angel Alerto, Tournon Pedro Juan, Joly Rey Orlando Francisco, Marcial y Perceval Manuel y Marcial y Perceval Consuelo
52. 2147-064-1-58/12 - Nomenclatura Catastral: C. 4. S.C. Qta.16-Mza.16N. P.10. - Domicilio: Santa Fe 1426 Partido de Luján. Titular de Dominio: Helfer Guillermo Jorge.
53. 2147-064-1-60/12 - Nomenclatura Catastral: C.IV. - S.C. - QTA 10C - P. 33 - Domicilio: La Paz 3426, Partido de Luján. Titular de Dominio: Broucas Nelson José, Danda Ricardo Anselmo, Forte Carlos Alberto, Golia Miguel Angel, Muñoz Manuel Antonio, Harismendy y Burgos Maria Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines, Burgos Maria Ester.
54. 2147-064-1-44/13 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.G - Mza. 23 - P. 20 - Domicilio: La Plata 330, Partido de Lujan. Titulares: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
55. 2147-064-1-14/14 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 36 - P.4 - Domicilio: Las Palmeras 778, Partido de Lujan. Titular: Grosso Miguel Horacio, Grosso Carlos Alberto.
56. 2147-064-1-71/14 Nomenclatura Catastral: C. IV S.C Q.8 Mza.8F P.25. - Domicilio: Entre Ríos 2263 Partido de Luján. Titular de Dominio: Iapalucci Luis.- Iapalucci Raúl.-
57. 2147-064-1-14/15 Nomenclatura Catastral: C. 6. S.E. Mza.2. P.3A. Domicilio: Las Palmeras 1744 Partido de Luján. Titular de Dominio: Rodríguez Borchez María Ana Gentile.- Gentile de Rodríguez Borchez María Ana
58. 2147-064-1-42/15 Nomenclatura Catastral: C. 4. S.C. Qta.16-Mza.16G. P.19. - Domicilio: Patricios 2902 Partido de Luján. Titular de Dominio: Andrieu de Olasso Julia.- Onoul Maria Eugenia Catalina.-
59. 2147-064-1-22/15 Nomenclatura Catastral: C.I - S.C- Mza. 248 - P.6 - Domicilio: Liniers 820, Partido de Luján. Titular de Dominio: Robles Miguel.
60. 2147-064-1-10/16 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27J. P.1 - Domicilio: Rio Luján s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Krajcirik Juan.
61. 2147-064-1-43/16 - Nomenclatura Catastral: C. VIII. S.A. Mza. 49. P.3 - Domicilio: Provincias Unidas 1717, Partido de Luján. Titular de Dominio: Rosso, Juan Carlos.
62. 2147-064-1-3/18 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 60. P. 17 - Domicilio: Alfonsina Storni 2540, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Marquez Lucia Teresa María.-
63. 2147-064-1-9/18 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.C. Qta.10C. P.35. - Domicilio: La Paz 3412, Partido de Luján. Titulares: Broucas Nelson José, Danda Ricardo Anselmo, Forte Carlos Alberto, Golia Miguel Angel, Muñoz Manuel Antonio, Harismendy y Burgos Maria Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines, Burgos Maria Ester.
64. 2147-064-1-6/19 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza.56. P.20. Domicilio: Rafael Obligado 1151. Titular: Marelli Roberto Félix.
65. 2147-064-1-10/19 - Nomenclatura Catastral: IX - S. A. Ch. 9. Mza. 9M - P.12A. - Domicilio: Blas Parera 2044, Partido de Luján. Titular de Dominio: Cercola, Carlos Alberto.
66. 2147-064-1-2/20 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.A. Mza. 46. Parcela. 6 - Domicilio: Daniel Daltoe s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Salomón José
67. 2147-064-1-3/20 Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 153. Parcela. 3A - Domicilio: Lavalle 1137 Partido de Luján. Titular de Dominio: Horacio Enrique Cocilobo y Desalvo.- Blanca Rosa Cocilobo y Desalvo.- José María Cocilobo y Desalvo.- Roberto Reinaldo Cocilobo y Desalvo.- Héctor Edelmiro Cocilobo y Desalvo.- Alcides Valerio Cocilobo y Desalvo.- Oscar Antonio Cocilobo y Desalvo.-
68. 2147-064-1-10/20: Nomenclatura Catastral: C.VI. - S.A - Mza. 62 - P.22 - Domicilio: Curie 822, Partido de Lujan. Titular: Sculatti Alfredo Juan.
69. 2147-064-1-5/21- Nomenclatura Catastral: C.VI. S.C. Mza.13. P. 29 - Domicilio: Los Trigales 700, del Partido de Luján.

- Titular de Dominio: Ruggieri, Platania Francisco.  
70. 2147-064-1-8/21 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S. A. Ch. 27. Mza. 27AC. P. 1 - Domicilio: Las Tipas 303, Partido de Luján. Titular de Dominio: Machay Juan José.  
71. 2147-064-1-11/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza.53. P.2 - Domicilio: Maestro Argentino 469 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Buggiano Occa María Victoria; Buggiano Occa Juan Geronimo; Crespi Rubén Hugo; Buggiano Occa Ricardo Víctor.-  
72. 2147-064-1-12/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Mza. 71. P.3 - Domicilio: Rodolfo Diesel 262, del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Allende Fernando José.  
73. 2147-064-1-10/21 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Ch. 27. Mza.27J. P.7 - Domiciliado: Pasteur 1866, Partido de Luján. Titular: Rohner Antonio Anibal.  
74. 2147-064-1-1/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.A. Mza. 83. Parcela. 3 - Domicilio: Pringles 1031, Partido de Luján. Titular de Dominio: Piccoli, Eduardo Raúl.  
75. 2147-064-1-2/22 - Nomenclatura Catastral: C. VIII. S.A. Mza. 11A. Parcela. 19 Domicilio: Avenida Cabred 1819, Partido de Luján. Titular de Dominio: Octava Tornatore de Fontana  
76. 2147-064-1-3/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.D. Mza.71. Parcela.12 - Domicilio: Negri y Rigueti, Partido de Luján. Titular de Dominio:  
77. 2147-064-1-4/22 - Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 171. Parcela. 47 - Domicilio: Leiva 1050, Partido de Luján. Titular de Dominio: Calzetta Oscar Antonio  
78. 2147-064-1-5/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.D. Mza.63. Parcela.10C - Domicilio: Doctor Negri 1476, Partido de Luján. Titular de Dominio: Lavorato Battista  
79. 2147-064-1-6/22 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Chacra 27. Mza.27AC. Parcela.3 - Domicilio: Las Tipas y San Jose, Partido de Luján. Titular de Dominio: Paulina Zabaleta  
80. 2147-064-1-7/22 - Nomenclatura Catastral: C.VIII. S.C. Mza.62. Parcela.35 - Domicilio: Neuquén 448, Partido de Luján. Titular de Dominio: Oliva Donato Athie  
81. 2147-064-1-8/22 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Chacra 25. Fracción 2. Parcela.24B - Domicilio: San Lorenzo 991, Partido de Luján. Titular de Dominio: Arza Raúl Andrés  
82. 2147-064-1-9/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.E. Mza.46. Parcela.3 - Domicilio: Los Ombues 1086, Partido de Luján. Titular de Dominio: Barbagallo Elsa Azucena  
83. 2147-064-1-10/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Mza.97. Parcela.19 - Domicilio: Reyna 970, Partido de Luján. Titular de Dominio: Carlos Reynaldo Dominguez  
84. 2147-064-1-11/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.A. Mza.8. Parcela.10 - Domicilio: Carlos Tadeo entre Calderon y Blumberg, Partido de Luján. Titular de Dominio: Manuel De Figueiredo  
85. 2147-064-1-12/22 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.C. Qta.12.Mza.12C. Parcela.28 - Domicilio: Santiago del Estero 2181, Partido de Luján. Titular de Dominio: José Luis y María Carolina Lucchini  
86. 2147-064-1-13/22 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.C. Qta.12.Mza.12A. Parcela.10 - Domicilio: Salta 2360, Partido de Luján. Titular de Dominio: José Luis y María Carolina Lucchini  
87. 2147-064-1-14/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.C. Mza.36. Parcela.7/8 - Domicilio: Las Violetas 440, Partido de Luján. Titular de Dominio: Juan Maria Motto.- Gaglia de Motto Lydia María  
88. 2147-064-1-15/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.A.Mza.83. Parcela.15 - Domicilio: Tomas Espora 1068, Partido de Luján. Titular de Dominio: Reyes Loreto

**Maria Verónica Grosso**, Notaria.

mar. 31 v. abr. 4

## **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. EXP. 2147-074-3-2/21: Nomenclatura Catastral: C. VI Sec.G Qta. 15 P. 9; Domicilio: Thomas Edison 2707 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio Pousa Domínguez. Gumersinda Mercedes Fernández de Pousa
2. EXP. 2147-074-3-6/21: Nomenclatura Catastral: C. III S.D Mza. 6 P. 14; Domicilio: Galileo Galilei 6820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: PATIÑO María Elena
3. EXP. 2147-074-3-9/21: Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9; Domicilio: calle Martínez Melo 1865 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: D' AMELIO Dona Lydia
4. EXP. 2147-074-3-30/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc.B Qta 11 Mza. 11C P.17F. Domicilio: Gnecco 2592, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio De Larrechea Muñoz Jorge
5. EXP. 2147-074-3-31/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc.P Qta. 23 P.2A. Domicilio: Santiago del Estero 2154, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vinelli Jorge William Rodolfo
6. EXP. 2147-074-3-33/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc.H Mza.96A P.14. Domicilio: Bartrina 678, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Trueba Francisco Pedro
7. EXP. 2147-074-3-44/21: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Qta.16. Mza. 16A. P.18. Domicilio: Alberti 2435, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Las Marianas Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
8. EXP. 2147-074-3-46/21: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.C. Mza.49B. P.15. Domicilio: Lisandro de la Torre 397, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Muzzopappa Rubén Oscar.- Muzzopappa Carlos Alberto
1. 2147-074-3-48/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. F Mza 74 Pla 10A - Domicilio: Saavedra 2485 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Monaco y Viconte Oreste Juan.- Monaco y Viconte Filomena Elena.- Monaco y Viconte José Tomas.- Monaco y Viconte Cayetano Alfredo
9. EXP. 2147-074-3-54/21: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Ch. 9. Mza. 9AT. P.18. Domicilio: Francisco Perito Moreno



- 3669, Partido de Moreno. Titular: CYDARE Sociedad en Comandita por Acciones, AVIRON Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
10. EXP. 2147-074-3-56/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.K. Mza.97. P. 2. Domicilio: Mejico 1490, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Saul Vogel 11. EXP. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Chacra 9. Mza.9AF. P. 4B. Domicilio: Oereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Virginia Beatriz Sneibrun
12. EXP. 2147-074-3-58/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.D. Mza.43B. P. 10. Domicilio: Pizarro 3384, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gómez Roque Vicente.- Bellocchio Franco
13. EXP. 2147-074-3-59/21: Nomenclatura Catastral: CVI. S.N. Mza.86. P. 5. Domicilio: Feliz de Arana 6670, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Juan Alberto Morales
14. EXP. 2147-074-3-60/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Chacra 9. Mza.9W. P. 9A. Domicilio: Berutti 2228, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Avance Urbano SRL
15. EXP. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J. Mza.30. P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosa Carmen, José Carmelo, Electra Florinda y Amanda Morelli y Russo
16. EXP. 2147-074-3-62/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Qta.10 Mza.10B. P.5/6. Domicilio: Azcuenaga 2520, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Nueva Hesper Sociedad Anónima
17. EXP. 2147-074-3-63/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Chacra 38. Mza.38N. P. 27. Domicilio: Juan Bautista Alberdi 2888, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Electra Esther Romero y Potes
18. EXP. 2147-074-3-64/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.C. Mza.104. P. 26. Domicilio: Stephenson 4544, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Antonia Montiel
19. EXP. 2147-074-3-65/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Chacra 7.Mza.7A. P. 21. Domicilio: Joaquín V González 11021, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Aristóbulo Quintín Ferrero. Alfredo Mainardi. Tolando Ramon Domingo Mainardi.
20. EXP. 2147-074-3-66/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J. Mza 8D. P. 22. Domicilio: Arribeños 1945, Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMICI Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anonima
21. EXP. 2147-074-3-67/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Qta.3. Mza.3A. P. 14. Domicilio: Asconape 2242, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel, Casariego José Antonio.
22. EXP. 2147-074-3-68/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.C. Mza.10. P. 7. Domicilio: Jorge Newbery 5871, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Panizza David Armando
23. EXP. 2147-074-3-69/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Chacra 19. Mza.19AG. P. 14. Domicilio: Plutarco 2515, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Moreno 2000 Sociedad de Responsabilidad Limitada
24. EXP. 2147-074-3-70/21: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.B. Qta 28. Mza.28A. P. 20. Domicilio: Athuel 649 Localidad Cortejarena, Partido de Moreno. Titular de Dominio: José Sirne
25. EXP. 2147-074-3-1/22: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza.53. P. 4. Domicilio: Manuel de Falla 1701, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Martínez Alberto José Francisco
26. EXP. 2147-074-3-2/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Qta.12.Mza.12K. P. 10. Domicilio: Moreno s/n, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Angélica Josefina Ares.- Agustina Sánchez Sorondo
27. EXP. 2147-074-3-3/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.320. P. 16. Domicilio: Caballito 685, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Geci Carlos
28. EXP. 2147-074-3-4/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.320. P. 19. Domicilio: Saenz Peña 1041, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bancho Esteban Agustín
29. EXP. 2147-074-3-5/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.K.Mza.29. P. 8. Domicilio: Villaroel 6022, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jelavic Antonio
30. EXP. 2147-074-3-6/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A.Qta.27.Mza.27f. P. 7. Domicilio: Callao 1532, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Guadalupe Reyes.- Libardi Teresa Carlota
31. EXP. 2147-074-3-7/22: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J.Mza.34. P. 11C. Domicilio: Echeverría 10679, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ricardo Luis Markiewicz.- Maria Ines Markiewicz
32. EXP. 2147-074-3-8/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B.Qta.47.Mza.47f. P. 4. Domicilio: Franklin 1222, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cerretani Alberto.- Delia Herminia Cerretani.-
33. EXP. 2147-074-3-9/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.258. P. 20. Domicilio: Saenz Peña 2175, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Noemí Encarnación Tambone
34. EXP. 2147-074-3-10/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.H.Mza.7A. P.17. Domicilio: Lebensohn 204, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Francolino de Briasco María Ofelia
35. EXP. 2147-074-3-11/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Qta.31. Mza.31D. P. 11. Domicilio: Avenida Zapiola 1222, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Hansen Juan
36. EXP. 2147-074-3-12/22: Nomenclatura Catastral: CVI. S.T Mza.19. P.3 Domicilio: Diagonal del Centro 172, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Carlos Alfredo Vicente
37. EXP. 2147-074-3-13/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.B Mza.154 P.1B, Subparcela 3 Domicilio: Dardo Rocha 2272, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Campo Angel Jacinto
38. EXP. 2147-074-3-14/22: Nomenclatura Catastral: CVI. S.A Qta.3 Mza.3A P.5. Domicilio: Grhambell 1140, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gómez Horacio Omar
39. EXP. 2147-074-3-15/22: Nomenclatura Catastral: CVI S.C. Mza.160 P.20 Domicilio: Francia 351, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cristini Adolfo
40. EXP. 2147-074-3-16/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza.296. P.25 Domicilio: Larrea 2067, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Pugliese Cesar
41. EXP. 2147-074-3-17/22: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta 124. P.7 Domicilio: Estrada 2314, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Laterzza María Cecilia
42. EXP. 2147-074-3-18/22: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.3.P.5 Domicilio: José Ingenieros 2948, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Del Valle María Estela
43. EXP. 2147-074-3-19/22: Nomenclatura Catastral: C.IV S.Y. Mza.89. P.8 Domicilio: La Tradición 1556, Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja Cilar Sociedad Anónima
44. EXP. 2147-074-3-20/22: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.3. P.5 Domicilio: Potosi 2824, Partido de Moreno.



- Titular de Dominio: Holzweissig Maria Margarita
45. EXP. 2147-074-3-1/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.58. P.1/2 Domicilio: Irlanda 38, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Norberto Jesús Mendez
46. EXP. 2147-074-3-2/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.E. Mza.51A. P.4 Domicilio: Guido y Spano 248, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Merighi
47. EXP. 2147-074-3-3/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.A. Mza.39. P.21, Subpla.2 Domicilio: Chiclana 2433, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Isidoro Roberto Venegas
48. EXP. 2147-074-3-4/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.G. Mza.31. P.8 Domicilio: Schiffely 826, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Costanzo Gracia
49. EXP. 2147-074-3-5/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.90. P.5A Domicilio: Juan Díaz de Solis 2730, Partido de Moreno. Titular de Dominio: PILMAYQUEN SCA
50. EXP. 2147-074-3-6/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.29. P.11 Domicilio: Belgrano 3922, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Micieli Genaro
51. EXP. 2147-074-3-7/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.32D. P.15 Domicilio: Magallanes 2527, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Morencity SRL
52. EXP. 2147-074-3-8/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza.56A. P.23 Domicilio: Alvarez Pendas 7500, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Vicenta Viviano
53. EXP. 2147-074-3-9/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.90. P.6 Domicilio: Juan Díaz de Solis 2720, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Talarico Antonio
54. EXP. 2147-074-3-10/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.C. Mza. 181. P.2 Domicilio: Urquiza 764, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Carmen Aurora Cruz
55. EXP. 2147-074-3-11/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.B. Mza. 5B. P.3 Domicilio: Decartes 10790, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Raúl Manuel Delgado
56. EXP. 2147-074-3-12/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza. 16B. P.20 Domicilio: Triunvirato 2433, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Echaide Gilberto Horacio
57. EXP. 2147-074-3-13/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Chacra 19. Mza.19G. P.10 Domicilio: Padre Fahy 2772, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Delia Teresa Méndez
58. EXP. 2147-074-3-14/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.P. Mza.72C. P.1 Domicilio: Demóstenes 2848, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Eduardo Alberto Fichera
59. EXP. 2147-074-3-15/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 20. Mza.20T. P.1 Domicilio: Bolivia 3033, Partido de Moreno. Titular de Dominio: José Antonio Morello
60. EXP. 2147-074-3-16/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra.19. Mza.19R. P.13 Domicilio: Ricardo Gutiérrez 2574, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires
61. EXP. 2147-074-3-17/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza.67A. P.29 Domicilio: Venezuela 5763, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María del Carmen Figueroa
62. EXP. 2147-074-3-18/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.E. Qta.7. P.9 Domicilio: Franklin 3036, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Domingo Femia
63. EXP. 2147-074-3-19/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.S. Mza.13. P.17 Domicilio: Mendez 6202, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ciudad Satelite SAPICIF
64. EXP. 2147-074-3-20/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 14.Mza.14AM. P.3 Domicilio: Democracia 1488, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Domingo Villanueva
65. EXP. 2147-074-3-21/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.X. Mza.83. P.20 Domicilio: Tupac Amaru 6033, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Odone Industrial Comercial e Industrial
66. EXP. 2147-074-3-22/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.M. Mza.65. P.10 Domicilio: Ruta 24, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jorge Atrio
67. EXP. 2147-074-3-23/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza.21. P.13 Domicilio: Defensa 7702, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Julio Cejas
68. EXP. 2147-074-3-24/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.K. Mza.1. P.1. Domicilio: F. Varela 6300, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Zelaya Aparicio José Humberto
69. EXP. 2147-074-3-25/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.P. Mza.48A. P.5 Domicilio: Demóstenes 3059, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Follonier Juan Enrique
70. EXP. 2147-074-3-26/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza.108. P.5 Domicilio: Marco del Bueno 274, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio Fresco
71. EXP. 2147-074-3-27/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.A. Mza.1. P.8 Domicilio: Lebenshon 2462, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Angélica, Orlando, Elida y Osvaldo Gilardi y Scarpatti
72. EXP. 2147-074-3-28/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Chacra 22.Mza.22D. P.16 Domicilio: Perito Moreno 2541, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cenizo Manuel
73. EXP. 2147-074-3-29/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.R. Mza.56. P.4 Domicilio: República Argentina 944, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cabaña Santa Brígida SAAG
74. EXP. 2147-074-3-30/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.H. Mza.102B. P.15C Domicilio: Lord Byron 901, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Plutón Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora
75. EXP. 2147-074-3-31/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.A. Qta.8. Mza.8A P.1 Domicilio: M.T. Alvear 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sanguinetti Solari José
76. EXP. 2147-074-3-32/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza.27. P.2 Domicilio: Ceferino Namuncura 1424, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez José Agustín
77. EXP. 2147-074-3-33/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.92. P.17 Domicilio: Pasteur 2402, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Lupia Ida
78. EXP. 2147-074-3-34/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza.50A. P.5 Domicilio: Magdalena 1976, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial SA
79. EXP. 2147-074-3-35/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.84B. P.3 Domicilio: Hernán Cortes 2926, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Barrio Trujui Sociedad de Responsabilidad limitada
80. EXP. 2147-074-3-36/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.K. Mza.19. P.4B Domicilio: Domingo Parodi 2872, Partido de

Moreno. Titular de Dominio: Chaves Ricardo Esteban

81. EXP. 2147-074-3-37/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.H. Mza.132B. P.15 Domicilio: Ozanam 1313, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Carlos Alberto Barberan

82. EXP. 2147-074-3-38/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.J. Mza.88. P.18 Domicilio: Vedia y Mitre 10355, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bustos Rodolfo

83. EXP. 2147-074-3-39/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B. Qta 73. Mza 73D P.5 Domicilio: Facundo Quiroga 2666, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Balestra Ernesto Julio

84. EXP. 2147-074-3-40/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza.312B. P.25 Domicilio: Cuvier 1242, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Baratto Domingo

85. EXP. 2147-074-3-41/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.Y. Mza.102. P.5 Domicilio: Llerena 1478, Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja Cilar SA

86. EXP. 2147-074-3-42/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Qta.3.Mza.3A. P.31 Domicilio: Esteban Echeverría 5865, Partido de Moreno. Titular de Dominio: SUGAR Sociedad en Comandita por Acciones

87. EXP. 2147-074-3-43/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Qta.1.Mza.1G. P.17 Domicilio: Parodi 2713, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vuelta Bernardino

88. EXP. 2147-074-3-44/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B. Qta.36.Mza.36F. P.8 Domicilio: Arribeños 3856, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Baus Francisco Jaime Joaquín

89. EXP. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.34. P.3 Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Carlos Alfredo Vicente

90. EXP. 2147-074-3-46/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.34. P.3 Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cuchietti Abel Omar

91. EXP. 2147-074-3-47/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.B. Mza.3B. P.6 Domicilio: Carlos Eberth 20728, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Delgado Raúl Manuel

92. EXP. 2147-074-3-48/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Qta 2.Mza.2A. P.16 Domicilio: Nicaragua 1483, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sagar Sociedad en Comandita por Acciones

93. EXP. 2147-074-3-49/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.K. Mza.49. P.30 Domicilio: Ascasubi 5761, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Garcia Neira Raúl. - Spadoni Marcelino.- Rodríguez Cevoli Oscar.- Fiammella Enrique Ivan

94. EXP. 2147-074-3-50/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta25. P.6B Domicilio: Santiago del estero 1700, Partido de Moreno. Titular de Dominio: González Noldi Edith

95. EXP. 2147-074-3-51/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza 78. P.23 Domicilio: Uspallata 5643, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Antonio

96. EXP. 2147-074-3-52/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.E. Mza.29 P.6 Domicilio: Tres de Febrero 7328, Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE SAIF

97. EXP. 2147-074-3-53/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza. 22. P.25 Domicilio: Pericles 10129, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Naddeo Armando Rolando

98. EXP. 2147-074-3-54/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.N. Mza. 7B. P.17 Domicilio: Darwin 1015, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Saint Paul Julia María Luisa

99. EXP. 2147-074-3-55/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.H. Mza.44A. P.21 Domicilio: Justo Darac 1911, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sureda Andres 100. EXP. 2147-074-3-56/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.76B. P.17 Domicilio: Hernán Cortez 2067, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Tirelli Genaro Juan

100. EXP. 2147-074-3-57/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.M. Mza.26. P.1 Domicilio: Echeverría 549, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bellsola Ferrer Jesús

101. EXP. 2147-074-3-58/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.D. Mza. 268 P.13. Subpla.3 Domicilio: El Carpintero 539, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Miño Crispina

102. EXP. 2147-074-3-59/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza. 22A. P.33 Domicilio: Centenario 1928, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Perelli Orlando 104. EXP. 2147-074-3-60/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Mza. 11 Qta.23. P.13 Domicilio: Puig 1387, Partido de Moreno. Titular de Dominio:

103. EXP. 2147-074-3-61/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 23. Mza. 27. P.12 Domicilio: Alsina 516, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Colasantti Sara Rosa

104. EXP. 2147-074-3-62/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.C. Qta.15 P.15 Domicilio: Puente del Inca 1647, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bilbao Gerardo

105. EXP. 2147-074-3-63/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.A. Qta.1 Mza. 1A P.11 Domicilio: Ramallo 814, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rojas Adolfo 108. EXP. 2147-074-3-64/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.D. Mza. 19E. P.6 Domicilio: Catamarca 954, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Martin Oscar Héctor.- Martin Jorge Néstor.- Martin Omar Rolando

106. EXP. 2147-074-3-65/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.A. Qta.60.Mza. 60F. P.17 Domicilio: Magallanes 2930, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Raúl Héctor Navarro

**María Verónica Grosso**, Notaria.

mar. 31 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 86 C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-169550-F-2015.

**Federico Aliaga**, Administrador General

mar. 31 v. abr. 4

### **EXCEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de acuerdo al artículo 13 de la Ley 9533 JUAN PEDRO HERMAN, ROCÍO CELESTE HERMAN y PEDRO ALEXIS HERMAN adquirirán un Excedente Fiscal ubicado en Carmen de Areco en la Manzana 224, designado en plano 18-39-2013 como parcela 3-a, con una superficie de 542,43 mts. cdos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 224 - Parcela 3-a. Lo adquirido no podrá ser enajenado en forma independiente. Oposiciones de Ley ante el Notario Gustavo Cristian Ruiz - Azcuénaga 537/541, Carmen de Areco. Carmen de Areco a los 27 días del mes de marzo de 2023.

**Gustavo C. Ruiz**, Escribano.

mar. 31 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LEIVA, NATIVIDAD RANON; GUERINI, PATRICIA ANDREA; GUERINI, JULIO GABRIEL; BENÍTEZ NOLASCO, PABLO; RAMÍREZ, HÉCTOR MARCELO; SUGLAR, BEATRÍZ, RAPISARDA, ANTONIO; LAUDANI ASCENZIA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 44, Parcelas 1, 2, 3, 4, 31 y 32. Expediente: 4003-57490/2022.

**Javier Palacios**, Director

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a C.A.T.Y.E. (Compañía Argentina de Tierras y Edificación S.R.) y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 52, Parcelas 10, 12 y 20; Manzana 53. Parcelas 1 y 12; Manzana 54, Parcelas 17 y 18; Manzana 55, Parcelas 1.3 y 4; Manzana 70, Parcelas 3, 6,11, 16 y 29; Manzana 81; Parcela 17; Manzana 82, Parcela 30 y Manzana 84, Parcelas 23 y 24. Expediente: 4003-54439/2022

**Javier Palacios**, Director.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a JULIA MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS CLAYPOLE y OBLIGADO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 1, Parcelas 1. Expediente: 4003-50023/020.

**Javier Palacios**, Director

abr. 3 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74992/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, parcela 15 pda. 50288

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 34, Parcela 5, pda. 8841

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79160/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 A, Parcela 13, pda. 35939

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---